

**ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE ESFUERZO FISCAL DEL
IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
EN EL PERIODO 2012-2015**

ELIANA CARVAJAL MORALES

CARLOS EDUARDO DURANGO

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

ZARZAL VALLE DEL CAUCA

2018

**ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE ESFUERZO FISCAL DEL
IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
EN EL PERIODO 2012-2015**

ELIANA CARVAJAL MORALES

CARLOS EDUARDO DURANGO

**Trabajo De Grado Presentado Para Optar Por El Titulo De Contadores
Públicos**

DIRECTOR:

JAIME ALBERTO CAYCEDO

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

ZARZAL VALLE DEL CAUCA

2018

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

ZARZAL VALLE DEL CAUCA

2018

PARA MIS PADRES MARCO ANTONIO CARVAJAL, VICTORIA EUGENIA
MORALES

Y A MI HERMANO MAURICIO CARVAJAL MORALES

GRACIAS POR SER LA MEJOR FAMILIA QUE ME DIO DIOS Y LA VIDA A
ELLOS

Y A SU ESFUERZO TUVE EL PRIVILEGIO DE RECIBIR EDUCACIÓN
PARA JAIME ANDRÉS ARDILA GARCÍA, GRACIAS POR COMPLEMENTARME
POR REGALARME LA EXPERIENCIA DE APRENDER

ELIANA CARVAJAL MORALES

PARA MIS PADRES CARLOS HUMBERTO DURANGO LÓPEZ

Y GLORIA OFIR SUAREZ CARDONA

A MI HERMANO JUAN JOSE DURANGO SUAREZ Y

A TODA MI FAMILIA

CARLOS EDUARDO DURANGO

AGRADECIMIENTOS

A DIOS por habernos permitido culminar con éxito este trabajo y el proceso de formación como

Contadores Públicos.

A nuestro director de trabajo de grado, el Contador Público Jaime Caicedo quien nos brindó su amplia experiencia y conocimiento del sector público para poder cumplir con los objetivos trazados en este trabajo.

A la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca en especial a los funcionarios Jonathan Alberto Osorio Mondragón Secretario de Hacienda, Joanorvey Londoño Vargas Secretario de Hacienda, María del Pilar Tamayo Varela Contadora Municipal y Yeli Mileni Carvajal Gallego jefe de cobros coactivo, quienes nos apoyaron con el suministro de información que fue vital para el desarrollo de este trabajo.

A toda la planta de personal de la Universidad del Valle, en especial a los docentes quienes nos brindaron su conocimiento para ser formados como profesionales y nos dieron las herramientas para afrontar los retos que como Contadores Públicos tenemos en la actualidad.

A todas aquellas personas que directa o indirectamente aportaron a la realización de este trabajo.

RESUMEN

El presente trabajo se desarrolló con la finalidad de medir el Índice de Esfuerzo Fiscal del municipio de La Unión Valle del Cauca en el periodo comprendido entre 2012 y 2015 del impuesto predial, para esto, se muestra la capacidad fiscal del municipio a través de la identificación del catastro, su avalúo y la aplicación de tarifas, posteriormente se identifica el recaudo efectivo de impuesto predial en el periodo objeto de estudio, una vez obtenida la capacidad fiscal y el recaudo efectivo se hace uso de la relación entre estas dos variables para determinar el Índice de Esfuerzo Fiscal indicador que permite medir la efectividad del recaudo y hacer un análisis de los posibles factores que incidieron en el resultado de este índice. Para el desarrollo de este trabajo se hace uso de la investigación de tipo descriptiva y el método cuantitativo haciendo uso de herramientas de recolección de información como la entrevista a las fuentes primarias y uso de bibliografía que permita el desarrollo pleno de los objetivos planteados, así mismo se hizo uso de tablas, y gráficas para el procesamiento de la información

PALABRAS CLAVE: descentralización, capacidad fiscal, recaudo efectivo, Índice de Esfuerzo Fiscal, efectividad de recaudo.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	11
1. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO	13
1.1. ANTECEDENTES.....	13
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.3 FORMULACIÓN DEL INTERROGANTE.....	16
1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL INTERROGANTE	17
1.5 OBJETIVOS	17
1.5.1 Objetivo general	17
1.5.2 Objetivos específicos.....	17
1.6 JUSTIFICACIÓN.....	18
2. MARCO CONTEXTUAL	19
3. MARCO LEGAL	21
4. MARCO DE REFERENCIA TEÓRICO CONCEPTUAL.....	25
5. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	28
5.1 Tipo de investigación	28
5.2 Método de investigación.....	28
5.3 Fuentes de investigación.....	28
5.4 Instrumentos de recolección de información.....	29
6. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN	30
6.1 IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA EN EL PERIODO 2012- 2015	30
6.2 CARACTERIZACIÓN DEL VALOR REAL RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA EN LOS AÑOS 2012-2015	35
6.2.1 VALOR REAL RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA ENTRE EL AÑO 2012-2015	103

6.3 IDENTIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE ESFUERZO FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, EN EL PERIODO 2012-2015.....	109
6.4 CAUSAS DEL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE ESFUERZO FISCAL EN EL PERIODO 2012-2015.....	111
7. CONCLUSIONES.....	124
8. RECOMENDACIONES	129
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	130

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Marco legal.....	21
Tabla 2 Categorización de los municipios.....	33
Tabla 3 Valor máximo gastos de funcionamiento municipal	33
Tabla 4 Categorización de municipios según Ley 1551 de 2012	34
Tabla 5 Distribución atarea	40
Tabla 6 Ingresos presupuestados La Unión Valle.....	40
Tabla 7 Impuesto predial vigencias 2012-2015 (en miles de pesos constantes)	45
Tabla 8 Apropriaciones presupuestadas, La Unión periodo 2012-2015.....	47
Tabla 9 Detalle rubro de inversión (valores en miles \$)	48
Tabla 10 ICLD, municipio de La Unión Valle del Cauca vigencias 2012-2015.....	49
Tabla 11 Tarifas para cobro impuesto predial años 2012-2014 área urbana	50
Tabla 12 Tarifas para el cobro impuesto predial años 2012-2014 área rural	50
Tabla 13 Tarifas para el cobro impuesto predial años 2012-2014 terrenos no urbanizados y urbanizados no edificados	51
Tabla 14 Tarifas para cobro impuesto predial año 2015 área urbana	51
Tabla 15 Tarifas para cobro impuesto predial año 2015 área rural y agropecuarios	52
Tabla 16 Tarifas para el cobro de impuesto predial a lotes año 2015	52
Tabla 17 Capacidad fiscal año 2012 según ubicación del predio	53
Tabla 18 Catastro vigencia 2012.....	53
Tabla 19 Capacidad fiscal año 2012 según destinación económica zona urbana	55
Tabla 20 Capacidad fiscal año 2012 según destinación económica zona rural	60
Tabla 21 Resumen capacidad fiscal vigencia 2012	62
Tabla 22 Capacidad fiscal año 2013 según ubicación del predio	64
Tabla 23 Catastro vigencia 2013.....	65
Tabla 24 Capacidad fiscal año 2013 según destinación económica, zona urbana	66
Tabla 25 Capacidad fiscal año 2013 según destinación económica, zona rural	70
Tabla 26 Resumen capacidad fiscal vigencia 2013	73
Tabla 27 Capacidad fiscal año 2014 Según ubicación del predio	75
Tabla 28 Catastro vigencia 2014.....	75
Tabla 29 Capacidad fiscal año 2014 según destinación económica, zona urbana	77
Tabla 30 Capacidad fiscal año 2014 según destinación económica, zona rural	80
Tabla 31 Resumen capacidad fiscal vigencia 2014	83
Tabla 32 Capacidad fiscal año 2015 según ubicación del predio	85
Tabla 33 Catastro vigencia 2015.....	86
Tabla 34 Capacidad fiscal año 2015 según destinación económica, zona urbana	87
Tabla 35 Capacidad fiscal año 2015 según destinación económica, zona rural	91
Tabla 36 Resumen capacidad fiscal vigencia 2015	94
Tabla 37 Clasificación de los predios según destinación económica	97
Tabla 38 Clasificación de los predios según destinación económica	99

Tabla 39 Relación de predios exentos periodo 2012-2015 (Capacidad en pesos).....	101
Tabla 40 Efecto de predios exentos sobre total de predios (Valores en pesos).....	102
Tabla 41 Proyección recaudo impuesto predial (en millones de \$).....	104
Tabla 42 Acuerdos de saneamiento de cartera.....	104
Tabla 43 Recaudo impuesto predial vigencia 2012-2015.....	106
Tabla 44 Índice de esfuerzo fiscal del impuesto predial periodo 2012-2015 municipio de La Unión Valle del Cauca.....	109
Tabla 45 Ingresos presupuestados y ejecutados (en pesos indexado a 2017).....	112
Tabla 46 IEF del impuesto predial deducidos los predios exentos (indexado 2017)	115
Tabla 47 Proceso de cobro persuasivo	117
Tabla 48 Proceso de cobro coactivo.....	119
Tabla 49 Diferencias entre capacidad fiscal e ingreso presupuestado de impuesto predial*	125
Tabla 50 IEF del impuesto predial considerando ingresos presupuestados	126

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfica 1 Déficit del gobierno nacional central, porcentajes del PIB.....	31
Gráfica 2 Comportamiento Ingresos Totales periodo 2012-2015 (\$ constantes)	43
Gráfica 3 Comportamiento Ingresos corrientes periodo 2012-2015 (\$ constantes).....	44
Gráfica 4 Ingresos tributarios periodo 2012-2015 (\$ constantes)	44
Gráfica 5 Comportamiento impuesto predial periodo 2012-2015.....	46
Gráfica 6 Ingresos no tributarios periodos 2012-2015(\$ constantes)	47
Gráfica 7 Apropiaaciones periodo 2012-2015 (\$ constante).....	48
Gráfica 8 Capacidad fiscal año 2013 según ubicación del predio	64
Gráfica 9 Capacidad fiscal 2013 por tipo de predio	74
Gráfica 10 Capacidad fiscal por tipo de predio vigencia 2014	84
Gráfica 11 Capacidad fiscal por tipo de predio año 2015.....	96
Gráfica 12 Ingresos por concepto impuesto predial periodo 2012-2015	108
Gráfica 13 IEF del impuesto predial periodo 2012-2015	110
Gráfica 14 Comportamiento del IEF del impuesto predial sin considerar predios exentos	115
Gráfica 15 Capacidad fiscal versus presupuesto	125
Gráfica 16 IEF del impuesto predial comparativo.....	126

INTRODUCCIÓN

El Estado como principal fuente de derecho es el encargado de velar por el bienestar de toda población, en este sentido, la economía es un eje fundamental para el desarrollo de las sociedades, puesto que, el estudio de los recursos, riquezas, producciones y consumo de bienes y servicios se convierten en elementos vitales para la satisfacción de las necesidades humanas, teniendo en cuenta que para este caso los impuestos se consolidan como una de las principales fuentes de ingreso.

En este sentido la capacidad fiscal es entendida como la habilidad potencial que un gobierno territorial debería tener frente al recaudo de los recursos propios para el suministro de bienes y servicios; mientras que el esfuerzo fiscal se clasifica como la recaudación efectiva de los recursos afectando de forma directa a los contribuyentes, ya que, representa en cierta medida el porcentaje destinado de cada persona al pago de tributos.

En otras palabras, el esfuerzo fiscal es el encargado de medir los impuestos pagados por los ciudadanos, mediante el índice de Esfuerzo Fiscal, el cual es calculado como la relación entre el recaudo per cápita y la capacidad fiscal por habitante, permitiendo así visualizar la habilidad de cada gobierno en recaudar cada uno de los impuestos existentes, pues no todas las regiones son homogéneas y podría presentarse que una región tuviese más ventajas en administrar y recaudar un impuesto que otro y según resultado (positivo o negativo) identificar si existe el concepto de Pereza Fiscal (Zamora, 2006).

Dado lo anterior Colombia en la década del 90' fue golpeada por un desajuste en las finanzas trayendo como consecuencia para las entidades limitaciones que llegaban hasta el punto de no contar con los recursos para el pago de las nóminas; como respuesta a estas crisis se realizaron reformas estructurales que pretendieron disminuir el endeudamiento y gasto frente a la capacidad de pago, La Constitución Política de 1991 estableció en este sentido un Estado social de derecho descentralizado, es decir, que le otorgó poder a los gobiernos locales autónomos en la toma de las decisiones de las esferas competentes, jugando un papel importante en la tributación nacional.

De acuerdo a lo planteado el presente trabajo de investigación pretendió identificar el comportamiento de la capacidad y esfuerzo fiscal del impuesto predial del municipio de La Unión Valle del Cauca, en el periodo 2012-2015, mediante la caracterización del valor real recaudado por impuesto predial, la identificación de la capacidad fiscal de dicho impuesto, así como también del índice del impuesto

predial en el lapso de los años 2012-2015 y la indagación de las causas del comportamiento del índice; con ello se pretende realizar un aporte no solo a la academia para incentivar este tipo de investigación, sino también, para fortalecer las discusiones en torno al desarrollo político, económico, social y cultural de los municipios.

1. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO

1.1. ANTECEDENTES

En Colombia la descentralización dada a partir de la Constitución política de 1991 le otorgó poder a los gobiernos locales autónomos en la toma de las decisiones de las esferas competentes, jugando un papel importante en la tributación nacional; por lo tanto, las regiones locales mejoría por las transferencias y en menor medida a su esfuerzo fiscal.

En este sentido, Martin y Uribe (2010) en *Determinantes Económicos e Institucionales del esfuerzo fiscal en América Latina*, realizan un esbozo de las administraciones tributarias de los países latinoamericanos, mostrando que el desarrollo de las políticas fiscales se traducen en un desempeño desigual que se ve reflejado en la educación, demografía, infraestructura, avance tecnológico, entre otros; teniendo en cuenta que estas diferencias se atribuyen a factores como el ingreso per cápita, especialización productiva, el nivel de corrupción, la política comercial adoptada, su tamaño económico. Así, concluye que las variables que afectan la presión fiscal se dan de manera positiva y negativa; la primera va de la mano con el desarrollo económico (PIB), la pertenencia a bloques comerciales, la especialización minera y la segunda con la agricultura y la industria debido a su grado de informalidad.

Por otra parte, se encontró a Delgado, S y Acero, J (2015) quienes plantean un *Análisis de la dependencia fiscal de los municipios de sexta categoría del departamento de Boyacá durante el periodo 1996-2012*, a partir de la premisa de la descentralización como la responsabilidad que el Gobierno central le otorgó a los locales sobre todo en el gasto social en cuanto a las rentas provenientes de la tributación del consumo, haciendo claro esta transferencia de los recursos que puedan necesitar los municipios. Para su caso de estudio concluyeron que el municipio tuvo una baja participación en el periodo señalado, frente a los ingresos tributarios frente a los ingresos totales gracias al devalúo del catastro, el monto de los ingresos y ventas industriales y comerciales, el valor del combustible, entre otros, que explican el comportamiento y evolución del nivel de la localidad analizada.

Del mismo modo Kalmanovitz (2011) en su libro *Nueva Historia económica de Colombia* plantea que la tributación municipal ha ascendido desde el año 1987 al 2006, gracias en gran parte a los nuevos tributos como la sobretasa a la gasolina así lo disponen como también los esfuerzos mayores en relación con el impuesto predial, mientras que los departamentos muestran inercia con el recaudo de sus tributos y dependen mucho de las transferencias que ejecuta el Gobierno Nacional.

En otro ámbito, Maldonado y Moreno (1995) en su artículo *Transferencias y esfuerzo fiscal municipal* examinan la relación entre las transferencias nacionales y la reducción del esfuerzo fiscal, ya que, estas no se dan automáticamente sino que en gran parte son afectadas por el número de habitantes de una región, pues, entre menor sea el número su crecimiento será más representativo en cuanto a recaudo y esfuerzo fiscal quedando al descubierto que entre más crezca la población menor será el crecimiento y esfuerzo fiscal.

Para finalizar, Mogollón y Mogollón (2008) *Descripción Comparación y análisis del impuesto industria comercio en el municipio de Zarzal (Valle) Año 2000 al 2007* argumentan que en cada gestión realizada para los recaudos de tributos se genera crecimiento en cada localidad, pues, este impuesto al ser generado por el comercio, consumo, renta y la utilización de factores productivos materializan los porcentajes de participación promediada para el caso en 17,45% sobre ingresos los ingresos totales.

A manera de conclusión se puede decir que la descentralización en Colombia fue un hito relevante que permitió la autonomía de los municipios, de esta forma, se dice que el crecimiento de los ingresos económicos demuestran el esfuerzo fiscal de los territorios, sin embargo, hay factores que influyen positiva y negativamente en la recaudación de recursos, depende entonces del buen manejo de las políticas fiscales para que el crecimiento económico se vea reflejado en la calidad de vida de las sociedades y su bienestar.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Para comprender la problemática central de este trabajo, es necesario comenzar citando el artículo primero de la Constitución Política de Colombia (1991), el cual expresa que:

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general (Congreso, 1991).

En otras palabras, el gobierno central, en su propósito de proveer de manera óptima a sus habitantes los bienes y servicios básicos, descentraliza su poder -es aquí donde se hace necesario designar un gobierno local [Alcaldía] con personas del municipio que tengan conocimiento de los problemas de la comunidad-, pero como no se puede designar responsabilidades sin recursos, a los municipios se les delegó el recaudo de los impuestos locales (esfuerzo fiscal) con el fin de sustentar económicamente sus funciones administrativas.

Para fortalecer los fiscos de las entidades territoriales el Gobierno central estableció la ley 14 de 1983, la cual da a los municipios la posibilidad de recaudar impuestos municipales para solventar parte de sus gastos. A pesar de que los municipios y departamentos (Entidades Territoriales) tienen la facultad para recaudar sus impuestos, es importante destacar que, según lo establecido en las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 debido a las diferencias administrativas y de control el congreso de la república por iniciativa del gobierno aprueba estas leyes que son claves, ya que aumentan la responsabilidad y limita los gastos de funcionamiento de las alcaldías.

Pese a las diferentes normas que pueden ayudar a sustentar económicamente las alcaldías municipales según Wiesner (como se citó en Valoyes, 2014), se ve regularmente en las entidades territoriales el *efecto papel matamoscas*, el cual hace referencia a la dependencia de los recursos transferidos por el Gobierno Central¹, por parte de las alcaldías, dejando de lado el esfuerzo para recaudar los tributos locales que podrían mejorar la renta del ente territorial.

¹ El sistema general de participaciones SGP está constituido por los recursos que la nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, entre otros.

Según el DNP (2011) en su Informe de Desempeño Fiscal el gasto público consolidado de los gobiernos territoriales pasó de 8,6% del Producto Interno Bruto -PIB- en 2000 a 10,2% en 2011, lo cual se caracteriza:

“porque las transferencias, cada vez asignadas con más y mejores criterios redistributivos y con exigencias de eficiencia por parte de sus beneficiarios, se han convertido en el principal mecanismo compensador de las brechas fiscales y la principal fuente de financiación del gasto territorial en la mayor parte de municipios y departamentos. Asimismo, las rentas propias han venido mejorando en términos reales, principalmente en las ciudades grandes, lo que, sumado a otras fuentes como las regalías, el crédito y la cofinanciación, el esquema de financiamiento del gasto descentralizado ha permitido aumentar las inversiones administradas por los gobiernos territoriales” (p.9).

La prosperidad de las rentas territoriales plantea entonces un desafío de medir los logros alcanzados en el desempeño fiscal de los municipios, puesto que, se requiere un recaudo efectivo que alcance la capacidad fiscal de gobiernos locales para una entrega integral de bienes y servicios a los ciudadanos.

Por tales consideraciones se hace indispensable identificar y analizar la capacidad y esfuerzo fiscal de los municipios del norte del Valle del Cauca con el propósito de visibilizar el recaudo de los recursos económicos que en fin de cuentas sale de la tributación de cada persona y se materializa en los bienes y servicios a los que se tiene acceso.

1.3 FORMULACIÓN DEL INTERROGANTE

¿Cómo se ha comportado el índice de esfuerzo fiscal del impuesto predial en el municipio de La Unión Valle del Cauca, en el periodo 2012-2015?

1.4 SISTEMATIZACIÓN DEL INTERROGANTE

- ✓ ¿Cuál es la capacidad fiscal del impuesto predial en el municipio de La Unión Valle del Cauca entre el año 2012-2015?
- ✓ ¿Cuál fue el valor recaudado por impuesto predial del municipio de La Unión Valle del Cauca en el periodo 2012-2015?
- ✓ ¿Cómo se mide el índice de esfuerzo fiscal del impuesto predial del municipio de La Unión Valle del Cauca en el periodo 2012-2105?
- ✓ ¿Cuáles fueron las causas del comportamiento de la capacidad y esfuerzo fiscal en el periodo 2012-2015?

1.5 OBJETIVOS

1.5.1 Objetivo general

Analizar el comportamiento de la capacidad y esfuerzo fiscal del impuesto predial del municipio de La Unión Valle del Cauca, en el periodo 2012-2015.

1.5.2 Objetivos específicos

- Identificar la capacidad fiscal del impuesto predial en el municipio de La Unión Valle del Cauca, entre el año 2012-2015.
- Caracterizar el valor real recaudado por impuesto predial en el municipio de La Unión Valle del Cauca entre el año 2012-2015
- Identificar el índice de esfuerzo fiscal del impuesto predial del municipio de La Unión Valle del Cauca, en el periodo 2012-2015.
- Indagar las causas del comportamiento de la capacidad y esfuerzo fiscal en el periodo 2012-2015.

1.6 JUSTIFICACIÓN

Los recursos económicos municipales son fundamentales para el buen funcionamiento administrativo local, ya que, garantizan un desarrollo y bienestar para sus comunidades, en este sentido, se debe resaltar la importancia del recaudo de los impuestos locales, puesto que, con ello se evita la dependencia completa o mayoritaria de las alcaldías respecto a los recursos de transferencia que reciben por parte del Gobierno Central.

La capacidad y esfuerzo fiscal se convierten entonces en aspectos de gran importancia, pues, la primera se entiende como la capacidad potencial de recursos que se podría recaudar y la segunda como la recaudación efectiva que se materializa en la capacidad fiscal por habitante y la recaudación per cápita.

Por ende el conocimiento que se genere a partir de la identificación y análisis de la capacidad y esfuerzo fiscal del impuesto predial es de vital importancia, ya que, es un tema de interés para la población del municipio de La Unión, puesto que se desconocen las inversiones realizadas con el dinero que cada ciudadano paga por su predio, es decir, que de una u otra manera sirve para evaluar la gestión financiera del municipio, proporciona información adecuada y permite realizar un análisis frente que se relacione con el desarrollo y la calidad de vida.

Además, que se pretende con ello fortalecer los fundamentos teóricos enfocados en las humanidades, la contabilidad, tributaria, administración y por supuesto, la gran responsabilidad del manejo de los rubros municipales que son esenciales para el progreso de cada región. En este orden de ideas es responsabilidad de la Universidad del Valle y de la academia en general desarrollar estudios que permitan fortalecer las discusiones respecto al desarrollo político, económico, social y cultural de manera particular para el programa de Contaduría Pública de la Sede Zarzal, esta responsabilidad se encuentra mucho más latente en municipios que hacen parte del área regional de la Sede y del programa.

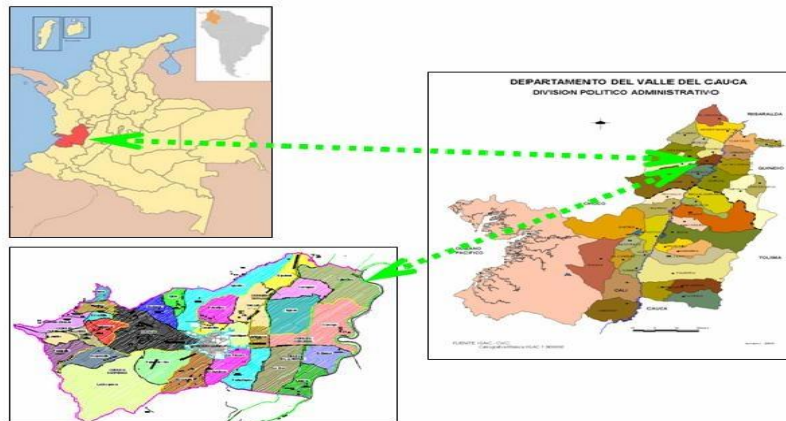
Este trabajo pretende aportar de manera significativa un estudio detallado sobre el recaudo tributario predial del municipio de la Unión Valle del Cauca con el fin de aportar conocimientos que puedan ayudar a identificar posibles problemáticas que se genera en la sociedad si no se recauda con eficacia y eficacia tales impuestos.

2. MARCO CONTEXTUAL

La Unión es un municipio ubicado en el Norte del Valle del Cauca Su población se estima en 38.360 (Hab/Km²), fue fundada el 28 de enero de 1604 por Juan Jacinto Palomino Vecinos de Toro, el 7 de enero de 1880 por medio de la ordenanza No. 45 por la cual se erigió en Distrito el caserío el **Hato de Lemos**. La Provincia de Toro fue reducida en 1880 en este año por medio de la ley 102 de diciembre se creó la Provincia de Quindío la cual entro a formar parte el Hato de Lemos, en 1896 a través de la Ordenanza No. 15 de 1890 se erige como municipio y en el mismo año se creó la Provincia de Arboleda y La Unión entro en su conformación (Alcandia municipal de la Unión Valle, 2017).

La Unión es uno de los principales Municipios **Hortofrutícolas** de Colombia, es además asiento de la más importante industria vinícola del país, así como de cultivos de maracuyá y de melón que se exportan a Europa y Estados Unidos.

Mapa 1 Ubicación del Municipio de la Unión



Fuente: Base de datos Alcaldía Municipal La Unión Valle del Cauca 2017.

El Municipio de La Unión limita al norte con el municipio de Toro, al sur con Roldanillo, al oriente con el río Cauca y los Municipios de La Victoria y Obando, y al occidente con el Dovio y Versailles. Su extensión total es de 125 kilómetros cuadrados, su principal actividad económica se basa en la agricultura, ganadería, artesanías, minería, turismo, comercio e industria Avícola (Alcandia municipal de la Unión Valle, 2017).

El Municipio hace parte de la microrregión SARA-BRUT, conformada por ocho municipios: Bolívar, El Dovio, La Unión, La Victoria, Obando, Roldanillo, Toro,

Versalles y Zarzal; quienes se benefician del servicio de agua potable, en este sentido, Adrián (2012) plantea:

La microrregión cuenta con unas características ambientales muy especiales, en el lado occidental del río Cauca, está compuesto por áreas naturales de protección como es el caso de la Reserva Forestal del Pacífico (Ley 2 de 1959), que involucra los municipios de Bolívar, El Dovio, La Unión, Roldanillo y Versalles; además de esta reserva también encontramos dos Zonas de Protección Forestal (ZPF), la primera de estas es, Unión – Toro – Roldanillo (Decreto Nacional No. 337 de 1976 y el Acuerdo CVC No. 6 de 1979), que está ubicada en los municipios que tiene por nombre, y la segunda ZPF Rio Frio, Piedras y Pescador, [...], Dentro de la microrregión se encuentra una muy buena cantidad de recursos hídricos, especialmente en los municipios ubicados al occidente, donde se destaca la presencia del río Garrapatas, en el centro de la subregión el río Cauca, y al oriente el río La Paila, y la quebrada los Micos, además del embalse SARA BRUT, ubicado en el municipio de Bolívar, que abastece de agua potable a la población los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión, Toro, Zarzal, La Victoria, Obando y el corregimiento de la Herradura (pág. 257).

Por otra parte el elemento cultural del municipio de La Unión está conformado por una diversidad de tradiciones que van desde la música hasta la alimentación “el tango y la música de carrilera, pasados con aguardiente, [...], la nostalgia de bambucos y pasillos arrullados por el aroma de los buñuelos, arepas y frijoles, se encuentran presentes en las plazas, barrios, tiendas y cantinas” (Adrian, 2012). También los monumentos religiosos son reconocidos, por ejemplo, la Iglesia la Ermita.

3. MARCO LEGAL

Tabla 1 Marco legal

NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	IMPORTANCIA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Constitución Política de Colombia	Artículo 1. Es un conjunto de reglas que establece la forma en que se encuentra constituida la nación.	En el artículo primero se evidencia el concepto de descentralización, el cual es importante en este trabajo dada la responsabilidad a los municipios del recaudo de sus impuestos para su financiamiento y funcionamiento.
	Artículo 95 numeral 9. Se expresa los deberes y obligaciones que como colombianos se tienen.	Igualmente, el artículo 95 en su numeral 9, la calidad de colombianos y por ende ser habitante del municipio de La Unión Valle del Cauca implica la responsabilidad de contribuir al funcionamiento de los gastos e inversiones.
	Artículo 262. Se expresar lo referente a la selección de partidos y movimientos políticos.	Este artículo reglamenta lo referente a la selección y elección de los representantes políticos de las jurisdicciones, igualmente la ley regulara la financiación de las campañas.
	Artículo 338. Expresa lo relacionado del régimen	Faculta al congreso, asambleas departamentales concejos distritales y

	económico y de la Hacienda Pública.	municipales, el poder de imponer contribuciones fiscales o parafiscales, que en el caso de La Unión Valle se haría por medio de un acuerdo municipal donde se debe especificar el sujeto activo pasivo, hecho generador y base gravable, y tarifas de los impuestos.
Ley 136 de 1994	Establece las reglas y criterios para la organización y funcionamiento de los municipios, del concejo y el personero.	Permite identificar las funciones que tienen las entidades territoriales y sus funcionarios ya que establece los principios rectores de la administración pública entre los cuales se encuentra la eficacia.
Ley 14 de 1983	Se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales	Les da a los municipios la posibilidad de recaudar impuestos municipales para solventar parte de sus gastos.
Ley 223 de 1995	Establece normas sobre racionalización tributaria.	Los concejos municipales podrán adoptar las normas sobre administración, procedimientos sanciones que rigen para los tributos de distrito capital.
		A partir del año 1990 el impuesto predial se fusiona en un solo impuesto quedando como "impuesto predial unificado" en donde se

Ley 44 de 1990	Capítulo 1. Se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz.	integran: el impuesto predial, impuesto de parques y arborización, impuesto de estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, también establece su administración y recaudo, base gravable, tarifas y su destinación.
Ley 617 de 2000	Establece los requisitos para la creación de municipios, reglas para la transparencia de la gestión departamental, municipal y distrital y fija los criterios para la categorización presupuestal de los departamentos.	Establece que las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes.
	Artículo 79. Ejerce el control social a la gestión pública territorial.	El departamento nacional de planeación estará facultado para publicar en medios de alta circulación, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales; en nuestro caso es de importancia la publicación del desempeño fiscal del municipio de la Unión Valle.
Ley 1450 de 2011	Se expide el Plan Nacional de Desarrollo	Tiene como objetivo consolidar la seguridad con la meta de alcanzar la paz, dar un gran salto de progreso social, lograr un

	para el periodo 2010-2014.	dinamismo económico regional que permita desarrollo sostenible y crecimiento sostenido.
Ley 1551 de 2012	Modifica y adiciona la Ley 136 de 1994. Esta ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones.	Muestra la modificación que tiene la organización y funcionamiento de los municipios, estableciendo los principios y funciones de las entidades territoriales.

Fuente: Elaboración propia 2017.

4. MARCO DE REFERENCIA TEÓRICO CONCEPTUAL

El presente trabajo de investigación tomó postulados de la descentralización en Colombia, ya que, ésta se cataloga como un hito que tuvo gran acogida en la década del 90, pues, fue establecida en la Constitución Política de 1991 cuando se decretó el país como Estado social de derecho descentralizado, esto quiere decir, que a partir de ese momento se le dio autonomía a los gobiernos locales para la recaudación de sus recursos, tal como lo planteó en su informe el Departamento de Planeación nacional (DNP, 2011) al afirmar que:

Con el desarrollo del proceso de descentralización en Colombia, se ha fortalecido el debate en torno a la efectividad de la gestión de los alcaldes y gobernadores en Colombia para la provisión de los bienes y servicios públicos a su cargo. Ello se ha vuelto más recurrente especialmente por la tendencia marcada a aumentar las responsabilidades de los gobiernos territoriales, principalmente en salud, educación y agua potable y saneamiento básico, lo cual se ha acompañado de la estructuración de un modelo de financiamiento soportado en un sistema de intergubernamental de transferencias, diversos mecanismos de cofinanciación, esquemas tributarios municipales y departamentales, regalías –expresadas ahora en un nuevo Sistema General de Regalías–, recursos de crédito y otros tipos de recursos como los provenientes de la venta de servicios y, para las grandes ciudades, las utilidades de sus empresas industriales y comerciales (p.7).

Es decir, que el nivel de bienestar de una comunidad es más alto, si los niveles de consumo público son provistos por cada jurisdicción independientemente y no por un gobierno central que asigne el mismo nivel a todas las jurisdicciones; además se ve reflejado como la descentralización busca no solo la recaudación de recursos como eje fundamental, sino también el abastecimiento de bienes y servicios que pretenden a su vez aumentar la calidad de vida y el bienestar de las personas.

De esta manera la medición de los desempeños fiscales de los territorios locales, impone retos importantes en cuanto al incremento de las rentas propias que eviten la denominada “pereza fiscal, la sostenibilidad del déficit fiscal y, consecuentemente, del endeudamiento, la responsabilidad fiscal en materia de capacidad de pagar el funcionamiento propio (personal y gastos operativos) y, en general, la explotación de la capacidad fiscal que aumente las rentas gubernamentales” (DNP, 2011).

En este orden de ideas es importante presentar lo que se entiende por la capacidad fiscal y el esfuerzo fiscal como ejes fundamentales en la recaudación potencial y efectiva de los recursos:

La capacidad fiscal es la habilidad de los gobiernos sub-nacionales para incrementar sus recursos propios y viene determinada por la estructura económica de la jurisdicción y la disponibilidad de recursos imponibles o bases gravables, [...] La capacidad fiscal es entendida como la habilidad potencial que un gobierno territorial debería tener frente el recaudo de los recursos propios para el suministro de bienes y servicios; mientras que el esfuerzo fiscal se clasifica como la recaudación efectiva de los recursos afectando de forma directa a los contribuyentes, ya que, representa en cierta medida el porcentaje destinado de cada persona al pago de tributos (DPN, 2003, p.)

En otras palabras, la capacidad fiscal se traduce en lo que debería ser el recaudo de los recursos de un territorio y el esfuerzo fiscal es el encargado de medir los impuestos pagados por los ciudadanos, mediante el índice de Esfuerzo Fiscal, el cual es calculado como la relación entre el recaudo per cápita y la capacidad fiscal por habitante.

En este sentido existen múltiples indicadores que permiten medir el desempeño fiscal tales como la autofinanciación de los gastos de funcionamiento, el PIB per cápita, la magnitud de la inversión, magnitud de la deuda, la capacidad de ahorro, las regalías, generación de recursos propios, entre otros, (DNP, 2011). Sin embargo, para dar cumplimiento al presente trabajo se tomó principalmente:

- *La recaudación fiscal de un año base*: Entendida como su nombre lo dice el total de recursos recolectados en un año.
- *El ingreso per cápita*: Es el calcula realizado para determinar el ingreso que reciben las personas para subsistir, agregando que es la medida más utilizada debido a su accesibilidad.
- *Producto Regional Bruto*: Es definido como el valor de los bienes y servicios finales producidos en un área determinada.

Cabe mencionar de igual manera algunos conceptos que ampliaran el estudio y servirán como base para la interpretación de los resultados obtenidos.

Entidad territorial: También llamado Municipio, es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley, y cuya

finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Descentralización: Es el traslado correspondiente de poder de decisión de los órganos centrales del Estado hacia el nivel territorial pertinente en lo que corresponda, de tal manera que se promueva una mayor capacidad de planeación, gestión y de administración de sus propios intereses, garantizando por parte de la nación los recursos necesarios para su cumplimiento.

Esfuerzo fiscal: Es el esfuerzo por recaudar y representa la brecha entre la recaudación de determinada región (municipio) y su capacidad fiscal (sour, 2008). El esfuerzo fiscal según R. Calle Saiz (como se citó en (Bahl)), es la relación por cociente entre los ingresos impositivos obtenidos actualmente por un país y la capacidad impositiva, debe entenderse el grado en que un país utiliza su capacidad impositiva.

Federalismo fiscal: Tiene por objeto el estudio de las funciones económicas que deben desarrollar los distintos niveles de gobierno y los instrumentos fiscales apropiados para desarrollar dichas tareas, con el objetivo de lograr una provisión y financiación de los bienes públicos de manera eficiente (Oates, 1999).

Capacidad fiscal: La capacidad fiscal de una región puede ser definida como la habilidad potencial de un gobierno para financiar una cesta estandarizada de bienes públicos y servicios obteniendo los ingresos de su propia fuente; medir la capacidad fiscal es esencial para definir un sistema de transferencias intergubernamentales. La medida de capacidad fiscal, sirve de guía al gobierno central en su esfuerzo por igualar el monto de recursos disponibles en cada región. La medida de capacidad fiscal también provee información sobre las fortalezas y debilidades de los gobiernos sub-nacionales. Esta medida puede ser usada para:

1. Monitorear y comparar la tendencia, la situación fiscal y económica de los gobiernos subnacionales.
2. Proveer información acerca del poder económico regional.
3. Permitir estimar el impacto del cambio estructural en las economías regionales.
4. Guiar al gobierno central en el diseño del sistema de transferencias intergubernamentales (Zamora, 2006).

Pereza fiscal: Es el efecto negativo más importante que se supone produce las transferencias automáticas, es la reducción del esfuerzo fiscal de los gobiernos locales. El argumento es muy sencillo: ante la presencia de un flujo continuo de recursos que llega a los municipios sin ningún esfuerzo por su parte, el comportamiento más probable y racional es que los gobernantes locales prefieran disminuir el recaudo de sus recursos propios (Wiesner E. , 2002).

5. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

5.1 Tipo de investigación

La presente investigación es descriptiva, en tanto que consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas, su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así detallar lo que se investiga a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento (Sampieri, Collado, & Lucio, 2004).

5.2 Método de investigación

El presente trabajo se desarrolló bajo un método cuantitativo, ya que, lo que se pretendió fue identificar de manera numérica y exacta el comportamiento y esfuerzo fiscal del municipio de La Unión, a partir de bases de datos estadísticas y estudios realizados que fueron indispensables para la identificación y análisis de la información. Por lo anterior, su pertinencia facilita el análisis del índice de esfuerzo fiscal del impuesto predial en el municipal en lo que respecta al periodo 2012 – 2015.

5.3 Fuentes de investigación

El presente trabajo tiene como fuente de información, las principales fuentes de las recolecciones primarias y secundarias; Según (Bernal, 2010), un aspecto muy importante en el proceso de una investigación tiene relación con la obtención de la información, pues de ello dependen la confiabilidad y validez del estudio. Obtener información confiable y válida requiere cuidado y dedicación.

- ✓ Primarias: Las fuentes primarias ayudan a identificar los datos más significativos que tienen relación directa con el problema (Torres, 2010). Por lo tanto, se considerará como información primaria toda aquella documentación adquirida y brindada por el municipio de La Unión, valle del Cauca; además de información que puedan brindar los funcionarios o exfuncionarios de la administración municipal las cuales permiten conocer el manejo impositivo del municipio en el periodo 2012 al 2015.
- ✓ Secundarias: Con el propósito de recopilar información y adquirir conocimiento relacionado con la investigación, se hace necesario utilizar información bibliográfica, tales como, artículos, libros, investigaciones, y demás documentos que aporten sobre el tema tributario que atañe este trabajo; será la compilación de trabajos, investigaciones y en general

publicaciones técnicas o académicas en el campo de esfuerzo fiscal y relacionados.

5.4 Instrumentos de recolección de información

- ✓ Según (Bernal, 2010), en la actualidad, en investigación científica hay gran variedad de técnicas o instrumentos para la recolección de información en el trabajo de campo de una determinada investigación. De acuerdo con el método y el tipo de investigación que se va a realizar, se utilizan unas u otras técnicas.
- ✓ Entrevista: Técnica orientada a establecer contacto directo con las personas que se consideren fuente de información. A diferencia de la encuesta, que se ciñe a un cuestionario, la entrevista, si bien puede soportarse en un cuestionario muy flexible, tiene como propósito obtener información más espontánea y abierta (Torres, 2010). Preliminarmente este proyecto asume la entrevista semiestructurada como la que mejor se ajusta a las necesidades de recolección de información.
- ✓ Ficha documental: Técnica basada en fichas bibliográficas que tiene como propósito analizar material impreso. Se usa en la elaboración del marco teórico.
- ✓ Procesamiento de la información: Teniendo en cuenta que en el presente trabajo se recolectaron datos cuantitativos y cualitativos, se propone el manejo de los datos cuantitativos a partir de fórmulas matemáticas y estadísticas, que permitan procesar los datos para su respectivo análisis. En general, todo el trabajo se soporta en la utilización de la fórmula de Esfuerzo Fiscal, la cual esta mediada por:

Esfuerzo Fiscal: $\text{Recaudación Actual} / \text{Capacidad Fiscal}$ (sour, 2008).

- ✓ De la misma forma se usa de herramientas ofimáticas como Excel y Word o procesamiento electrónico de datos, así como el uso de tablas, graficas, cuadros e ilustraciones.

6. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA EN EL PERIODO 2012-2015

Como se habló anteriormente el trabajo parte de la necesidad de medir el esfuerzo fiscal del municipio de La Unión Valle del Cauca en un periodo predeterminado, con el fin de analizar el comportamiento de este índice y la aplicación de las políticas públicas encaminadas al recaudo de impuesto predial determinando así el porqué de dicho comportamiento.

Para esto se hace una caracterización fiscal del municipio y posteriormente se mide la capacidad fiscal de mismo recopilando información de los predios sobre los cuales recae el impuesto predial y la caracterización de cada uno de ellos, obtenida esta información se procede a consultar el recaudo que se hizo de este tributo en el periodo comprendido entre el año 2012 y 2015, una vez hecho esto se identifica el índice de esfuerzo fiscal y se determina la efectividad del recaudo versus su capacidad.

De conformidad con lo expresado en el marco conceptual, la descentralización que trae consigo la Constitución Política de Colombia de 1991 y las leyes dieron origen a la responsabilidad del gobierno central de transferir recursos a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y también se les da la potestad a los municipios de recaudar algunos impuestos para el caso de este trabajo el impuesto de predial.

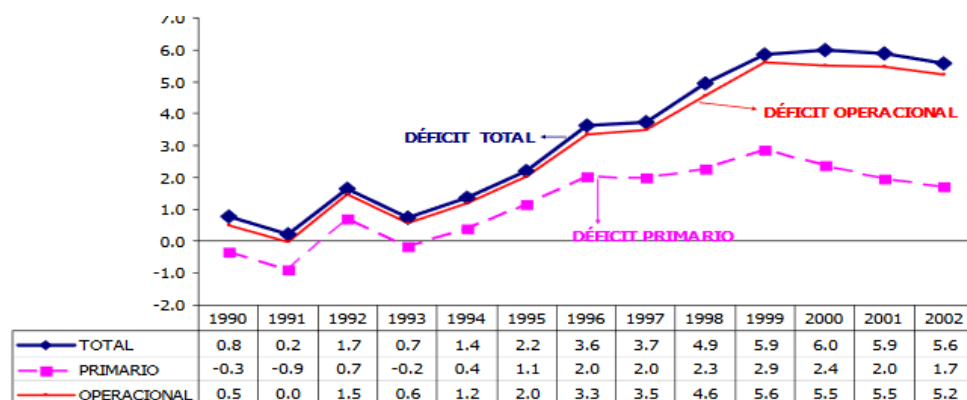
La Constitución Política de Colombia trae consigo una serie de reformas estructurales entre las cuales se encuentra la descentralización en términos políticos, administrativos y fiscales, en términos de (Valoyes, 2014)

Es así como los artículos 356 y 357 de la carta política, definen las competencias, responsabilidades y recursos que desde el gobierno central se transfieren a los gobiernos subnacionales con el fin de aumentar la democracia, mejorar la eficiencia y la equidad del gasto público entre otros [...] dentro del proceso de descentralización figuraba la descentralización del gasto nacional para mejorar la cobertura y eficiencia en la provisión de bienes públicos; es así como la participación efectiva de los administradores de los niveles de gobierno más bajos, cobran especial importancia en relación con la generación de ingresos tributarios a fin de contar con recursos necesarios en favor de la provisión de los bienes públicos que benefician a su jurisdicción (p 9 y 10).

El concepto de situado fiscal que surge con el acto administrativo No 1 de 1968 y reglamentado por la Ley 46 de 1971, el cual consistía en una transferencia a los municipios de una porción creciente del impuesto a la ventas hasta llegar al 30% en 1971, el cual era recaudado por el gobierno central lo que ocasionó desestimulación en la generación de ingresos propios en los departamentos (Sarmiento .A., 1997). Con la crisis política de los años setenta caracterizados por demandas sociales, paros cívicos y violencia en general debido a las deficiencias en la prestación de servicios públicos el Estado colombiano se ve en la necesidad de reformar sus políticas fortaleciendo las instituciones dándoles mayor legitimidad, de allí que con la Constitución del 1991 se establece la creación de las transferencias de recursos nacionales provenientes de ingresos corrientes de la nación a los entes territoriales conocido como el Sistema General de Participaciones, reglamentado por la ley 60 de 1993, la implementación de la ley ocasionó un déficit fiscal en el país que como muestra la gráfica 1 paso de 0,8% en 1990 hasta alcanzar cifras superiores al 6% del PIB en el 2000, esto debido a incremento excesivo del situado fiscal y la participación progresiva en el impuesto a las ventas en los municipios que inicio en el 14% en 1993 y termino en el 2001 con el 22% (Valoyes, 2014).

La Ley 715 de 2001 deroga la Ley 60 de 1993 y contempla que el SGP, está constituido por los recursos que la nación transfiere según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de 1991 a los entes territoriales para financiar los servicios de educación, salud, recursos de agua potable y saneamiento básico.

Gráfica 1 Déficit del gobierno nacional central, porcentajes del PIB



El signo (+) representa déficit y el (-) superávit

Fuente: Tomado de Lozano y Aristizabal 2003.

Aspectos políticos generaron que algunos territorios tuviesen una baja participación en los ingresos de la nación y de alguna manera no se lograba lo que buscaba la constitución, el bienestar social.

Por otra parte, las transferencias según Wiesner (como se citó en Valoyes 2014):

“Las transferencias son un mecanismo transmisor de la descentralización, y tiene como objetivo, igualar condiciones iniciales locales y capitalizar externalidades interjurisdiccionales, esto implica, que el Estado haciendo uso de sus facultades, disponga diferentes fuentes de financiación a los entes territoriales, que les permita cumplir con la provisión de los servicios públicos a su cargo, entre ellas se encuentran las transferencias del Sistema General de Participaciones SGP, las regalías, el sistema de cofinanciación, entre otros, siendo el SGP el componente de mayor importancia dentro de este grupo”

En efecto, las transferencias de recursos en palabras de (Franco. M.).

“El efecto negativo más importante que se supone producen las transferencias automáticas es la reducción del esfuerzo fiscal de los gobiernos locales. El argumento es muy sencillo: ante la presencia de un flujo continuo de recursos que llega a los municipios sin ningún esfuerzo por su parte, el comportamiento más probable y racional es que los gobernantes locales prefieran disminuir el recaudo de sus recursos propios, evitándose de esta forma los conflictos políticos y el desgaste ante la comunidad que ocasiona el tema de los impuestos locales” (p 14)

Esto lleva a una aproximación de lo que mide el esfuerzo fiscal. En este orden el proceso de descentralización no solo genera transferencias de recursos del gobierno central a los gobiernos locales también les da a estos últimos un grado de autonomía fiscal que les permite la generación de recursos propios, en este sentido el Departamento Nacional de Planeación plantea que los recursos propios se derivan de la base tributaria local, dependen de condiciones generales definidas por la ley, de la capacidad de gestión de la administración y la cultura de pago de la ciudadanía, dichos recursos se dividen en tributarios (directos e indirectos), y no tributarios, siendo los primeros la fuente principal de recursos propios para el ente territorial (Valoyes, 2014).

La Ley 136 de 1994 reglamenta la organización y el funcionamiento de los municipios, categorizándolos de acuerdo a su población y sus recursos fiscales de categoría especial hasta sexta categoría. Por otro lado, establece los requisitos para la creación de municipios, atendiendo a características culturales, económicas,

sociales, demográficas y fiscales. Se habla de los concejos municipales y sus características, competencias y conformación.

Por su parte la Ley 617 de 2000 hace una reforma parcial a la Ley 136 de 1994, adiciona la Ley Orgánica de presupuesto y dicta normas para el fortalecimiento de la descentralización y el mejor uso de los recursos, categoriza a los municipios según su número de habitantes y sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), según como lo muestra la tabla 2.

Tabla 2 Categorización de los municipios

CATEGORIA	HABITATES	ICLD (SMMLV)
Especial	≥ 500.001	>400.000
Primera	Entre 100.001 y 500.000	> 100.000 y ≤ 400.000
Segunda	Entre 50.001 y 100.000	> 50.000 y ≤ 100.000
Tercera	Entre 30.001 y 50.000	>30.000 y ≤ 50.000
Cuarta	Entre 20.001 y 30.000	>25.000 y ≤ 30.000
Quinta	Entre 10.001 y 20.000	>15.000 y ≤ 25.000
Sexta	≤ 10.000	≤ 15.000

Fuente: Tomada del artículo 2 de la Ley 617 de 2000.

Para efectos de categorización de los municipios priman los ICLD.

La ley también limita los gastos de funcionamiento de los municipios con base a los ICLD como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3 Valor máximo gastos de funcionamiento municipal

CATEGORIA	LÍMITE
Especial	50%
Primera	65%
Segunda	70%
Tercera	70%
Cuarta	80%
Quinta	80%
Sexta	80%

Fuente: Tomado del artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

La Ley 1551 de 2012 moderniza la organización en funcionamiento de los municipios, los municipios son divididos por grupos y categorías caracterizados por

la población, ICLD e importancia económica entendida esta última como el peso relativo que representa el PIB de cada uno de los municipios dentro de su departamento calculado por el DANE. En este sentido se muestra la tabla 4 que categoriza los municipios según los elementos anteriormente mencionados.

Tabla 4 Categorización de municipios según Ley 1551 de 2012

GRUPO	CATEGORIA	POBLACIÓN	ICLD SMMLV	IMP ECONÓMICA
I Grandes	Especial	≥ 500.001	> 400.000	Grado 1
	Primera	Entre 100.001 y 500.000	> 100.000 y ≤ 400.000	Grado 2
II Intermedios	Segunda	Entre 50.001 y 100.000	> 50.000 y ≤ 100.000	Grado 3
	Tercera	Entre 30.001 y 50.000	> 30.000 y ≤ 50.000	Grado 4
	Cuarta	Entre 20.001 y 30.000	> 25.000 y ≤ 30.000	Grado 5
III Básicos	Quinta	Entre 10.001 y 20.000	> 15.000 y ≤ 25.000	Grado 6
	Sexta	≤ 10.000	≤ 15.000	Grado 7

Fuente: Tomado del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.

Para la categorización del municipio priman los ICLD.

6.2 CARACTERIZACIÓN DEL VALOR REAL RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA EN LOS AÑOS 2012-2015

Para el desarrollo del este trabajo se toma la renta propia principal del municipio, es decir, el impuesto predial unificado, para esto se hace una conceptualización de cómo este impuesto ha ido evolucionando a través de la historia y que modificaciones ha tenido, la reglamentación técnica y procesos de formación, y actualización de la formación, de tal forma que se pueda entender cómo funciona este impuesto en el municipio de La Unión y así se pueda medir la capacidad fiscal del mismo en los periodos objeto de estudio.

El impuesto predial es un tributo que grava la propiedad raíz con base en los avalúos catastrales establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), (Iregui B. Ana María, 2004)

Las normas iniciales sobre el impuesto predial se expidieron durante los primeros años del siglo pasado. Con la ley 34 de 1920 se definió una tarifa máxima del 2 por mil, luego se incrementó dos puntos durante la década de los cuarenta con el fin de financiar el Fondo de Fomento Municipal y la policía Rural. A comienzos de los años ochenta la Misión de Finanzas Intergubernamentales **(1981)**, destacó algunos problemas asociados al impuesto predial, como su inelasticidad frente al PIB, las deficiencias en la administración de los cobros, la desactualización de los avalúos y el gran número de exenciones, que cobijaban en promedio hasta el 10% de los predios **(p270)**.

Gracias al análisis de la misión se expide la Ley 14 de 1983, la cual introdujo modificaciones de fondo en el manejo de los impuestos regionales y locales. Al impuesto predial se le hizo las siguientes modificaciones:

- Se estableció el reajuste de los avalúos catastrales
- Facultó a los concejos municipales para fijar las tarifas del impuesto dentro de un rango entre 4 y 12 por mil
- Destinó algunas sobretasas con destinación específica

Posteriormente la Ley 75 de 1986 hizo algunos ajustes a los criterios y periodos de actualización de los avalúos catastrales definidos por la Ley 14. Más adelante la ley 44 de 1990 establece el impuesto predial unificado, mediante la fusión del impuesto predial, el de parque y arborización, el de estratificación socioeconómica y la sobretasa al levantamiento catastral, las tarifas se situaron entre el 1 y el 16 por mil, dejando la posibilidad de grabar con una tarifa hasta del 33 por mil los lotes

urbanizables no urbanizados. Para la definición de estas tarifas los concejos municipales, siguiendo principios de progresividad, deben tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Estrato socioeconómico
- Uso de suelo en el sector urbano
- La antigüedad de la formación o actualización de catastro

Con relación al valor de los avalúos catastrales, la ley ordenó que el gobierno nacional, previo concepto del CONPES, debería fijar incrementos anuales que no fuesen ni inferiores al 70% ni superiores al 100% del IPC observado.

Según (Iregui B. Ana María, 2004):

“Los concejos municipales, a lo largo de tiempo, han venido probando una serie de tratamientos preferenciales que incluyen exclusiones, exenciones, y reducciones especiales en la tarifa y en el valor del impuesto predial. En el caso de Bogotá y Medellín, los inmuebles excluidos y exentos incluyen entre otros, los salones comunales de propiedad de las juntas de acción comunal, los predios de propiedad de las diferentes iglesias o comunidades religiosas destinados al culto y a la vivienda, los predios de defensa civil colombiana, los predios definidos legalmente como parques naturales o parques públicos de propiedad de entidades estatales y los edificios declarados como monumentos nacionales.” (p 273).

Aspectos técnicos de formación, actualización y conservación catastral

Se hace necesario identificar una serie de términos y conceptos que sienten las bases para lo que será la medición de la capacidad fiscal en el municipio de La Unión Valle del Cauca, en este sentido la Resolución 0070 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) reglamenta estos aspectos.

Catastro: El catastro es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares con el objeto de lograr su correcta identificación, física, jurídica, fiscal y económica.

Aspecto físico: Consiste en la identificación, descripción, y clasificación del terreno y las edificaciones del predio, sobre documentos gráficos, tales como cartas, planos, mapas, fotografías aéreas, ortofotografías u otro producto que cumpla con la misma función

Aspecto jurídico: Consiste en indicar y anotar en los documentos catastrales a relación entre el sujeto activo del derecho, o sea el propietario o poseedor, y el objeto o bien inmueble, mediante la *identificación* ciudadana o tributaria del propietario o poseedor, y de la escritura y registro o matricula inmobiliaria del predio respectivo.

Aspecto económico: Consiste en la determinación del avalúo catastral del predio, obtenido por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.

Aspecto fiscal: Consiste en la preparación y entrega a los tesoreros municipales o quien haga sus veces y a las administraciones de impuestos nacionales respectivas, de los listados de los avalúos sobre los cuales ha de aplicarse la tasa correspondiente al impuesto predial unificado y demás gravámenes que tengan como base el avalúo catastral.

Avalúo catastral: Consiste en la determinación del valor de los predios, obtenido mediante la investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. El avalúo catastral de cada predio se determinará por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.

Formación catastral: Es el conjunto de operaciones destinadas a obtener la información de los terrenos y edificaciones, en los aspectos físico, jurídico, fiscal y económico de cada predio. La información obtenida se registra en la ficha predial y en los documentos gráficos, listados y formatos de control estadístico que diseñen las autoridades catastrales.

Actividades de formación y actualización catastral

La resolución 0070 de 2011 del ICAG establece

- Expedición y publicación de la resolución que ordena la iniciación del proceso de formación del catastro en la unidad orgánica catastral.
- Programación, alistamiento de la información básica requerida para su realización y cronograma de realización del proceso.
- Hacer la investigación jurídica, mediante consulta directa en las oficinas de registro de instrumentos públicos.
- Identificación de cada uno de los predios.
- Ubicación y numeración de predio dentro de la carta catastral.
- Diligenciamiento de la ficha predial, bien sea en medio análogo o digital, fechada y firmada por la persona autorizada.
- Investigación del mercado inmobiliario.

- Determinación de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas.
- Determinación del valor de los terrenos y construcciones y/o edificaciones
- Resolución que aprueba el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y valores unitarios por tipo de construcción.
- Conformación de la base de datos catastral.
- Liquidación del avalúo catastral para cada predio.
- Elaboración de documentos cartográficos catastrales, estadísticos, lista de propietarios o poseedores en medio análogo o digital.
- Expedición y publicación de la resolución que ordena la inscripción en la base de datos catastral de los predios que han sido formados, con indicación de su vigencia.

Actualización de la formación catastral

Es el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, revisando los elementos físico y jurídico del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario.

Conservación catastral

Son el conjunto de operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físicos, jurídica, económica y fiscal. Son responsables de la conservación catastral las direcciones territoriales y sus unidades operativas de catastro en el caso del IGAC, las demás autoridades catastrales del país, con colaboración de los notarios, los registradores de instrumentos públicos y los tesoreros municipales o quien haga sus veces en las entidades territoriales.

Caracterización fiscal de La Unión Valle del Cauca

Según la (Alcandía municipal de la Unión Valle, 2017), el municipio fue fundado en el año de 1604 llamado antes Hato de Lemos, con toda su historia para el año de 1880 por medio de la ordenanza No 45 se erige en Distrito el caserío del Hato de Lemos. La provincia de Toro fue reducida en 1880, en ese mismo año por medio de la ley 102 se crea la provincia del Quindío a la cual entro a formar marte el Hato de Lemos. En 1896 a través de la ordenanza No 15 en 1890 se erige como municipio. En el mismo año se crea la provincia de Arboleda y la Unión entra en su conformación, para 1908 la nueva distribución del territorio nacional hace que el Valle del Cauca se divida en tres departamentos; Cali, Cartago y Buga en donde La

Unión forma parte de este último para 1910 los tres departamentos se integraron en uso solo quedando así el departamento del Valle del Cauca.

La Unión es uno de los principales municipios Hortofrutícolas de Colombia, es además asiento de la más importante industria vinícola del país, así como de cultivos de maracuyá y de melón que se exportan a Europa y Estados Unidos. Dentro de la economía se considera un municipio dedicado a la agricultura, artesanías, minería, turismo, comercio e industria Avícola, siendo la más importante la agricultura según (Adrian, 2012) para el año 2011 el municipio tenía un área cultivada de 4367,48 hectáreas destinadas al cultivo de uva, maracuyá, melón papaya, pitaya, guayaba, manzana, guayaba pera, sandia, cítricos entre otras, la caña y el café donde se ha operado un crecimiento significativo de caña de azúcar y una disminución en la siembra de frutales, lo que afecta la demanda de trabajo y la generación de ingresos para la gente, teniendo en cuenta que el cultivo de frutales demanda más mano de obra que el de caña. Otro aspecto importante es participación empresarial que ha tenido el municipio, según último informe (Cartago, 2017) ha septiembre de 2017 las empresas activas en La Unión Valle son 1.257 de las cuales 1.224 son microempresas, 24 pequeñas empresas, 5 medianas y 4 grandes empresas, estas a su vez reportan activos por \$216.575.220.084, generando 2.262 empleos.

En cuanto al turismo en palabras de Esquivel (2013)

Una de las fortalezas económicas del municipio la constituye el sector del turismo, pues la gran capacidad hotelera, sumada a la infraestructura antigua del municipio y la ubicación del mismo, ha permitido el aprovechamiento de este sector para el fortalecimiento de la economía. Lo anterior se ha conjugado con la nueva cultura de agroturismo, que busca incluir nuevos elementos a la vocación económica del municipio. Sin embargo, hace falta la estipulación de políticas públicas de turismo que definan una ruta en el municipio para que este sector sea aprovechado adecuadamente (pág. 29.)

La extensión total del municipio es de 125 km² de los cuales 2.81km² conforman el área urbana y 122,19km² el área rural.

A nivel general al 2016 el municipio cuenta una población de 38360 habitantes de los cuales 30.197 hacen parte de la cabecera municipal y 8.163 de la zona rural, la tabla 5 muestra la distribución poblacional por rangos de edad así:

Tabla 5 Distribución atarea

Rangos de edad	>1	1-4	5-14	15-44	45-59	>60
Total por edad	1.084	389	3.625	11.625	4.374	3.334
Porcentaje	2,83%	1,01%	9,45%	30,31%	11,40%	8,69%

Fuente: Tomado de los indicadores de la población de la Alcaldía municipal 2017.

En cuanto a la distribución por sexo el municipio registra 19.505 hombres y 18.885 mujeres.

A continuación, se muestra una relación de los ingresos que generó el municipio de La Unión Valle en los periodos 2012 a 2015.

Tabla 6 Ingresos presupuestados La Unión Valle²

Ingresos presupuestados La Unión Valle Periodo 2012-2015, valores en miles (\$)								
Concepto	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%
Ingresos*	17.839.889		23.150.743		26.417.408		27.504.352	
Ingresos corrientes*	16.992.060	95,25	22.222.790	95,99	23.786.959	90,04	24.660.225	89,66
Tributarios*	4.180.127	23,43	3.341.285	14,43	4.578.377	17,33	4.562.763	16,59
Impuestos directos	2.089.586	11,71	1.465.000	6,33	1.671.641	6,33	1.606.692	5,84
Circulación y tránsito por transporte público	40.454	0,23	45.000	0,19	83.352	0,32	66.566	0,24

² Los valores en negrilla son las bases para el cálculo de los porcentajes de participación que se muestran al final de la tabla.

Predial unificado*	1.760.000	9,87	1.420.000	6,13	1.588.287	6,01	1.540.126	5,60
% predial para CVC	289.133	1,62	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Impuestos Indirectos	2.090.561	11,72	1.876.285	8,10	2.906.736	11,00	2.956.072	10,75
Industria y comercio	693.000	3,88	559.000	2,41	716.474	2,71	653.795	2,38
Avisos y tableros	81.000	0,45	61.800	0,27	112.471	0,43	68.671	0,25
Delineación y urbanismo	14.000	0,08	15.000	0,06	27.412	0,10	30.561	0,11
Espectáculos públicos	1.000	0,01	1.000	0,00	1.000	0,00	641	0,00
Sobretasa bomberil	193.070	1,08	175.317	0,76	209.044	0,79	184.654	0,67
Sobretasa consumo gasolina	1.005.000	5,63	1.016.418	4,39	956.000	3,62	925.340	3,36
Estampillas	9.013	0,05	7.000	0,03	6.576	0,02	7.550	0,03
Contribución 5% sobre contratos	94.459	0,53	25.750	0,11	177.377	0,67	50.698	0,18
No tributarios	12.811.933	71,82	18.881.506	81,56	19.208.582	72,71	20.097.461	73,07
Tasas multas y contribuciones	194.000	1,09	168.487	0,73	252.069	0,95	222.069	0,81
Tasas	146.000	0,82	121.107	0,52	150.256	0,57	163.720	0,60
Multas y sanciones	48.000	0,27	47.380	0,20	101.812	0,39	58.349	0,21

Transferencias*	12.617.933	70,73	18.713.019	80,83	16.495.491	62,44	19.074.235	69,35
Transferencias para funcionamiento	617.816	3,46	711.037	3,07	647.710	2,45	1.242.569	4,52
Del nivel nacional	559.816	3,14	653.037	2,82	573.318	2,17	619.791	2,25
Del nivel departamental	58.000	0,33	58.000	0,25	59.280	0,22	72.778	0,26
Transferencias para inversión	12.000.117	67,27	18.001.982	77,76	15.847.782	59,99	17.832.665	64,84
Del nivel nacional	11.569.300	64,85	17.633.368	76,17	15.447.781	58,48	17.423.697	63,35
Del nivel departamental	352.726	1,98	348.615	1,51	357.603	1,35	408.968	1,49
Regalías*	78.091	0,44	20.000	0,09	0	0,00	0	0,00
Recursos de capital	847.829	4,75	927.955	4,01	2.630.449	9,96	2.844.127	10,34
% participación predial sobre ingresos	9,87%		6,13%		6,01%		5,60%	
%participación predial sobre ingresos ctes	10,36%		6,39%		6,68%		6,25%	
%Participación predial	42,10%		42,50%		34,69%		33,75%	

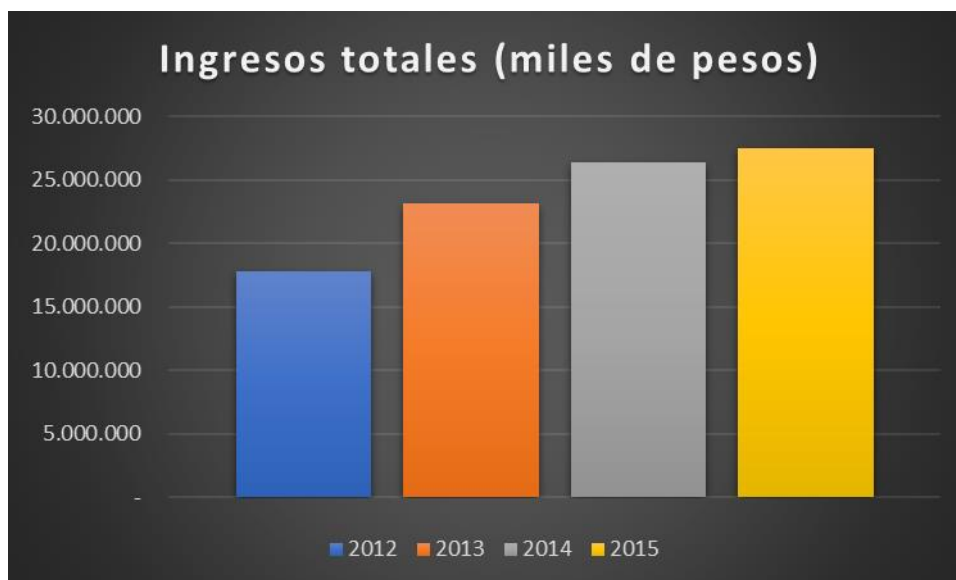
sobre tributarios				
%Participación predial sin SGP	33,70%	32,00%	16,01%	18,27%
%Participación predial sin regalías	9,91%	6,14%	6,01%	5,60%

Fuente: Elaboración propia a partir del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) 2017.

Como se puede observar al final de la tabla la participación del impuesto predial, es muy importante con respecto a los ingresos tributarios a pesar que ha mostrado una tendencia negativa en el periodo objeto de estudio. Se observa también una participación importante del rubro de transferencias sobre el total de ingresos superior a 50%, en este sentido también se mide la participación que tiene el impuesto predial sobre el total de los ingresos deducidos las transferencias y las regalías.

La gráfica 2 muestra el comportamiento del total de los ingresos del municipio de La Unión, Valle del Cauca, como se puede observar, muestra con comportamiento creciente año tras año.

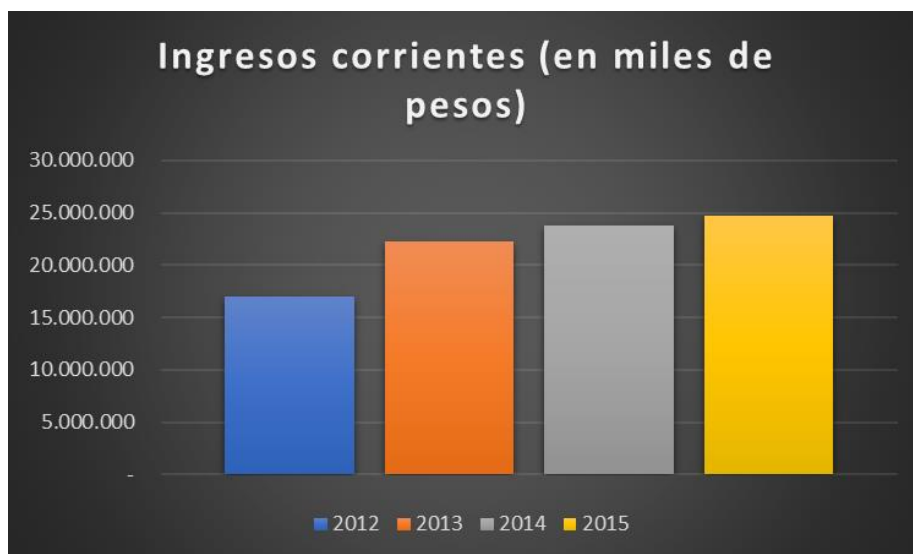
Gráfica 2 Comportamiento Ingresos Totales periodo 2012-2015 (\$ constantes)



Fuente: Elaboración propia 2017.

La gráfica 3 muestra el comportamiento de los ingresos corrientes del municipio de La Unión Valle del Cauca.

Gráfica 3 Comportamiento Ingresos corrientes periodo 2012-2015 (\$ constantes)



Fuente: Elaboración propia 2017.

Al igual que el total de los ingresos, los corrientes muestran un incremento leve en el periodo comprendido de 2012 a 2015.

La gráfica 4 muestra el comportamiento de los ingresos tributarios del periodo 2012-2015

Gráfica 4 Ingresos tributarios periodo 2012-2015 (\$ constantes)



Fuente: Elaboración propia 2017.

A diferencia de los ingresos anteriormente vistos, los tributarios muestran una tendencia alta y baja año tras año, se observa que de 2012 a 2013 hay una disminución en los ingresos y estos a su vez aumentan para el año 2014, se posible que una de las causas de este comportamiento sea el impuesto predial que tiene un comportamiento decreciente (ver tabla 6).

La gráfica 5 muestra el comportamiento de los ingresos no tributarios en los años objeto de estudio. Esta muestra al igual que las gráficas 2 y 3 un incremento de los ingresos en los periodos analizados.

En cuanto al impuesto de predial presupuestado para las vigencias 2012-2015 se muestra la tabla 7.

Tabla 7 Impuesto predial vigencias 2012-2015 (en miles de pesos constantes)³

Año	2012	2013	2014	2015
Impuesto predial	\$1.700.000	\$1.420.000	1.588.287	1.540.126
Variación absoluta*		-\$340.000	\$168.287	-\$48.161
Variación relativa**		-19,32%	11,85%	-3,03%

Fuente: Elaboración propia con base en información del CHIP 2017.

Así mismo, se muestra el comportamiento del impuesto predial presupuestado en la vigencia 2012-2015 en la gráfica 5.

³ *La variación absoluta es la diferencia entre la vigencia analizada y la anterior por ejemplo 2013-2012

**la variación relativa es la relación entre la diferencia analizada y la anterior sobre la vigencia anterior por ejemplo (2013-2012) /2012 dicho valor se multiplica por 100 para obtenerlo en termino porcentuales.

Gráfica 5 Comportamiento impuesto predial periodo 2012-2015



Fuente: Elaboración propia 2017.

Como puede apreciarse en la tabla 7 y la gráfica 5, analizando la variación del impuesto predial de la vigencia 2012 a 2013 existe una reducción del 19,32%, en la vigencia 2013 a 2014 un aumento del 11,85% y del año 2014 a 2015 se reduce en un 3,03%. Según información de la secretaria de hacienda municipal son dos factores los que determinan cómo se presupuesta este impuesto, por un lado, se hace un análisis del potencial de recaudo (capacidad fiscal), determinando el tipo de predio y su ubicación con el fin de aplicar según el rango de avalúo una tarifa estipulada por acuerdo municipal, y por otro lado se hace un análisis del histórico de recaudo con el fin de ver su comportamiento y con base a esto fijar lo que se pretende recaudar para la respectiva vigencia, normalmente dicho recaudo aumenta en un 3% año tras año.

Teniendo en cuenta estas metodologías de cálculo presupuestal se pueden observar que no aplican al comportamiento del impuesto predial en el periodo objeto de estudio dado que los decrementos e incrementos que antes se mencionaron no se ajustan a los modelos de presupuestación antes mencionados por lo menos no en las vigencias 2012 a 2013 y 2014 a 2015, según la persona entrevistada y encargado actualmente a pesar que justifica que en el periodo objeto de estudio no estuvo a cargo de la secretaria de hacienda municipal si aseguró que se detectó que en dicho periodo la administración a cargo (alcalde) no tuvo muy buena aceptación de la población por lo que se puede deducir que variables de tipo subjetivo fueron la base para la presupuestación de dicho periodo, es decir lo que

esperaba recaudar el fisco debido a la conformidad o inconformidad de la población de La Unión Valle del Cauca.

Gráfica 6 Ingresos no tributarios periodos 2012-2015(\$ constantes)



Fuente: Elaboración propia 2017.

En lo que corresponde a los gastos la tabla 8 relaciona los gastos del periodo 2012 a 2015 del municipio de La Unión Valle del Cauca.

Tabla 8 Apropriaciones presupuestadas, La Unión periodo 2012-2015

Apropiaciones presupuestadas La Unión Valle Periodo 2012-2015, valores en miles (\$)				
Concepto	2012	2013	2104	2015
Gastos	17.839.890	23.150.746	26.417.408	27.504.352
Gastos de funcionamiento	3.280.759	2.832.915	3.257.651	4.702.958
Gastos de inversión	13.798.988	19.837.638	22.479.158	21.986.887
Servicio a la deuda	760.143	480.192	680.599	814.508

Fuente: Tomado del Consolidado de Hacienda e Información Pública (CHIP).

La gráfica 7 muestra el comportamiento de las apropiaciones del municipio La Unión Valle del Cauca en el periodo 2012-2015, relacionando variables tales como gastos generales, gastos de inversión, gastos de funcionamiento y servicio a la deuda.

Gráfica 7 Apropiaciones periodo 2012-2015 (\$ constante)



Fuente: Elaboración propia 2017.

Se puede observar por un lado como los gastos generales tienen un incremento en cada uno de los años objeto de estudio, a diferencia de las variables de gastos de funcionamiento, de inversión y de servicio a la deuda que sufren variaciones positivas y negativas año tras año.

Para el concepto de inversión se muestra la tabla 9 en la cual se relaciona de manera detallada las apropiaciones en materia de inversión en el municipio de La Unión Valle del Cauca

Tabla 9

Tabla 9 Detalle rubro de inversión (valores en miles \$)

Concepto	2012	%part	2013	%part	2014	%part	2015	%part
Infraestructura	1.672.467	12,12	5.168.060	26,05	5.314.479	23,64	3.826.716	17,40
Dotación	472.938	3,43	442.290	2,23	494.930	2,20	901.767	4,10
Contratistas de inversión	11.015.941	79,83	13.831.148	69,72	14.373.741	63,94	15.338.107	68,76

Investigación y estudios	1.500	0,01	116.161	0,59	257.879	1,15	100.887	0,46
Administración del Estado	0	0	49.000	0,25	0	0	0	0
Gastos operativos de inversión	0	0	0	0	216.000	0,96		00
Subs y operaciones financieras	636.143	4,61	230.980	1,16	1.822.129	8,11	1.819.410	8,27
TOTAL	13.798.988	100	19.837.640	100	22.479.158	100	21.986.887	100

Fuente: Elaboración propia con base a la información del CHIP 2017.

Como se puede observar gran parte de los gastos de inversión se destinan a los contratistas de inversión en el año 2012 el 79,83%, en el año 2013 el 69,72%, en el año 2014 el 63,94% y en el año 2015 el 68,76%, en los años 2012 a 2014 se observa una disminución en el gasto de este rubro y para el último año sufre un incremento del mismo. Otro rubro importante en la apropiación de inversión es el de infraestructura que tiene participación del 12,12%, 26,05%, 23,64%, 17,40% para los años 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente.

Finalmente, la tabla 10 muestra una relación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD tomados de las certificaciones de la Ley 617 de 2000 de la Contraloría

Tabla 10 ICLD, municipio de La Unión Valle del Cauca vigencias 2012-2015

Año	ICLD (En miles de pesos)
2012	3.815.945
2013	No registra
2014	4.385.670
2015	4.330.554

Fuente: Tomado de la Contraloría General de la República.

El nivel de Ingresos Corrientes de Libre Destinación del municipio hace que este pertenezca a una sexta categoría según lo expresado en la Ley 617 de 2000 artículo 6 parágrafo 1.

Acuerdos municipales

Para los periodos objeto de análisis (2012-2015), rigen los acuerdos 021 de 2008 y 017 de 2014 a continuación se muestran la tabla 11 que muestra rangos de avalúo y las tarifas para los predios urbanos que son aplicados a los años 2012 a 2014.

Tabla 11 Tarifas para cobro impuesto predial años 2012-2014 área urbana

Concepto	Rangos de avalúo		Tarifa
PREDIOS CON AVALÚOS ENTRE	\$0	\$5.000.000	6 por mil
	\$5.000.0001	\$10.000.000	7 por mil
	\$10.000.0001	\$15.000.000	7 por mil
	\$15.000.0001	\$40.000.000	9 por mil
	\$40.000.0001	\$80.000.000	10,5 por mil
	\$80.000.001	En adelante	13 por mil

Fuente: Acuerdo 021 de 2008, municipio La Unión Valle del Cauca

La tabla 12 muestra las tarifas correspondientes a los predios rurales para los años 2012 a 2014

tabla 12 Tarifas para el cobro impuesto predial años 2012-2014 área rural

Concepto	Rangos de avalúo		Tarifa
PREDIOS CON AVALÚOS ENTRE	\$0	\$8.000.000	7 por mil
	\$8.000.0001	\$15.000.000	8 por mil
	\$15.000.0001	\$30.000.000	9 por mil
	\$30.000.0001	\$70.000.000	11 por mil
	\$70.000.0001	\$150.000.000	12 por mil
	\$150.000.001	En adelante	13 por mil

Fuente: Acuerdo 021 de 2008, municipio La Unión Valle del Cauca

La tabla 13 muestra las tarifas que se aplican a los terrenos no urbanizados y a los urbanizados no edificados para los años 2012 a 2014.

Tabla 13 Tarifas para el cobro impuesto predial años 2012-2014 terrenos no urbanizados y urbanizados no edificados

Concepto	Rangos de avalúo		Tarifa
PREDIOS CON AVALÚOS ENTRE	\$0	\$10.000.000	14 por mil
	\$10.000.001	\$20.000.000	17 por mil
	\$20.000.001	\$50.000.000	21 por mil
	\$50.000.001	En adelante	25 por mil

Fuente: Acuerdo 021 de 2008, municipio La Unión Valle del Cauca

Por otro lado, el Acuerdo 017 de 2014 fija las tarifas para el cobro del impuesto predial que se realiza en el año 2015, en este sentido se muestra la tabla 14 que relaciona las tarifas a aplicar a los predios del área residencial la cual para efectos de este trabajo se entenderá como urbano.

Tabla 14

Tabla 14 Tarifas para cobro impuesto predial año 2015 área urbana

Concepto	Rangos de avalúo		Tarifa
PREDIOS CON AVALÚOS ENTRE	\$1	\$5.000.000	6 por mil
	\$5.000.0001	\$15.000.000	6,1 por mil
	\$15.000.0001	\$25.000.000	6,2 por mil
	\$25.000.0001	\$40.000.000	6,4 por mil
	\$40.000.0001	\$60.000.000	6,8 por mil
	\$60.000.001	\$80.000.000	7,3 por mil
	\$80.000.001	\$150.000.000	8,5 por mil
	\$150.000.001	En adelante	8,7 por mil

Fuente: Acuerdo 017 de 2014, municipio La Unión Valle del Cauca

La tabla 15 muestra las tarifas aplicables a los predios con característica de rurales y agropecuarios.

Tabla 15 Tarifas para cobro impuesto predial año 2015 área rural y agropecuarios

Concepto	Rangos de avalúo		Tarifa
PREDIOS CON AVALÚOS ENTRE	\$1	\$8.000.000	6 por mil
	\$8.000.001	\$15.000.000	6,5 por mil
	\$15.000.001	\$30.000.000	7 por mil
	\$30.000.001	\$70.000.000	7,5 por mil
	\$70.000.001	\$150.000.000	8 por mil
	\$150.000.001	En adelante	8,5 por mil

Fuente: Acuerdo 017 de 2014, municipio La Unión Valle del Cauca

Finalmente se muestra la tabla 16 que muestra las tarifas aplicables a los lotes

Tabla 16 Tarifas para el cobro de impuesto predial a lotes año 2015

Descripción	Tarifa
Lote urbanizable no urbanizado-lote urbanizado no edificado	33 por mil
Demás lotes (no urbanizable, interno, solar, con mejoras, etc.)	16 por mil

Fuente: Acuerdo 017 de 2014, municipio La Unión Valle del Cauca

Como puede observarse los acuerdos que se muestran para los años objeto de análisis muestran cambios para el cobro del impuesto predial, estas tarifas serán la base para aplicar sobre los avalúos que suministre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y perimirá en ultimas, saber la capacidad fiscal del municipio de la Unión Valle del Cauca.

Capacidad fiscal vigencia 2012

El artículo 85 de la resolución 0070 de 2011 del IGAC clasifica los predios según la ubicación en rurales y urbanos, en este sentido se muestra la tabla 17 que relaciona dichos predios para la vigencia 2012, vale la pena aclarar que los valores son ajustados al 2017.

Tabla 17 Capacidad fiscal año 2012 según ubicación del predio

Predio	Catastro	% part	Capacidad*	%part	Capacidad 2017**	% par
Rural	5195	36,26%	\$ 1.205.672.653	41,87%	\$ 1.497.117.223	41,87%
Urbano	9133	63,74%	\$ 1.673.971.463	58,13%	\$ 2.078.616.863	58,13%
Total	14328	100,00 %	\$ 2.879.644.116	100,00 %	\$ 3.575.734.086	100,00 %

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal

*La capacidad se calcula como el producto entre avalúo catastral y las tarifas mostradas en las tablas 10-12.

** Para la capacidad de 2017 se toma en cuenta el IPC a diciembre de los años 2012 y 2017 y se hace uso de la siguiente formula; Capacidad 2017= Capacidad* (IPC 2017/IPC 2012). IPC 2017=138,85; IPC 2012=111,82.

Un análisis más detallado lo muestra la tabla 18 en la cual se detalla el censo de predios de La Unión Valle (catastro), por ubicación, rango y tarifas.

Tabla 18 Catastro vigencia 2012

RURAL				
Rango	Catastro	Tarifa	Impuesto	Indexado a 2017
0 a 8000000	3283	7xmil	\$ 62.919.631	\$ 78.129.053
8000001 a 15000000	617	8xmil	\$ 55.496.064	\$ 68.911.004

15000001 a 30000000	577	9xmil	\$ 110.493.364	\$ 137.202.679
3000001 a 70000000	429	11xmil	\$ 206.192.613	\$ 256.035.095
70000001 a 150000000	150	12xmil	\$ 185.096.907	\$ 229.839.971
150000001 en adelante	139	13xmil	\$ 585.474.074	\$ 726.999.420
Totales	5195		\$ 1.205.672.653	\$ 1.497.117.223
URBANO				
Rango	Catastro	Tarifa	Impuesto	Indexado a 2017
0 a5000000	2333	6xmil	\$ 35.182.767	\$ 43.687.418
5000001 a 10000000	2092	7xmil	\$ 109.611.824	\$ 136.108.047
10000001 a 15000000	1330	7xmil	\$ 113.885.528	\$ 141.414.823
15000001 a 40000000	2275	9xmil	\$ 505.445.103	\$ 627.625.224
40000001 a 80000000	678	10,5xmil	\$ 381.087.347	\$ 473.206.744
80000001 en adelante	425	13xmil	\$ 528.758.896	\$ 656.574.608
Totales	9133		\$ 1.673.971.463	\$ 2.078.616.863
Total	14328		\$ 2.879.644.116	\$ 3.575.734.086

Fuente: Elaboración propia con base en información de secretaria de hacienda municipal

Se puede observar en la tabla anterior en lo referente al número de predios en la zona rural prima los predios valuados en un rango de cero a ocho millones de pesos (3283 predios) y en la zona urbana lo predios con avaluó entre cero y cinco millones de pesos (2333 predios). Si se observa la capacidad fiscal de esta vigencia, es mayor dentro de los predios en la zona rural los que generan una capacidad fiscal ajustada a 2017 de \$726.999.420, y en los predios ubicados en la zona urbana la

mayor capacidad fiscal ajustada a 2017 es de \$656.574.608 esto debido no solo a el rango de avalúo, también a la tarifa.

Existe otra clasificación según la destinación económica expuesto en el artículo 86 de la resolución 0070 de 2011, la tabla 19 relaciona la capacidad fiscal del municipio en la zona urbana de acuerdo con esta clasificación. Los valores son ajustados a 2017

Tabla 19 Capacidad fiscal año 2012 según destinación económica zona urbana

HABITACIONALES (A)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 a 500000	1965	\$ 31.020.444
5000001 a 10000000	1955	\$ 102.600.603
10000001 a 15000000	1262	\$ 107.727.424
15000001 a 40000000	2049	\$ 451.185.714
40000001 a 80000000	559	\$ 311.685.255
80000001 en adelante	108	\$ 173.641.949
TOTAL	7898	\$ 1.177.861.389
Indexación a 2017		\$ 1.462.583.204
INDUSTRIAL (B)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
10000001 a 15000000	1	\$ 128.915
Indexación a 2017		\$ 160.077
COMERCIAL (C)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
5000001 a 10000000	7	\$ 416.668
10000001 a 15000000	6	\$ 543.123
15000001 a 40000000	49	\$ 11.588.589

Tabla 19

(Continuación)

COMERCIAL (C)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
40000001 a 80000000	21	\$ 12.337.794
80000001 en adelante	20	\$ 47.083.777
TOTAL	103	\$ 71.969.951
Indexación a 2017		\$ 89.367.087
AGROPECUARIO (D)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 a 500000	7	\$ 80.454
5000001 a 10000000	1	\$ 37.989
10000001 a 15000000	1	\$ 95.214
TOTAL	9	\$ 213.657
Indexación a 2017		\$ 365.304
CULTURAL (F)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
40000001 a 80000000	4	\$ 2.318.127
80000001 en adelante	4	\$ 7.852.364
TOTAL	8	\$ 10.170.491
Indexación a 2017		\$ 12.628.981
RECREACIONAL (G)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
80000001 en adelante	4	\$ 7.420.439
TOTAL	4	\$ 7.420.439

Indexación a 2017		\$ 9.214.165
SALUBRIDAD (H)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 a 500000	1	\$ 14.082
5000001 a 10000000	2	\$ 112.742
80000001 en adelante	1	\$ 2.333.383
TOTAL	4	\$ 2.460.207
Indexación a 2017		\$ 3.054.907
INSTITUCIONAL (I)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 a 500000	28	\$ 321.150
5000001 a 10000000	13	\$ 635.355
10000001 a 15000000	4	\$ 442.748
15000001 a 40000000	7	\$ 1.364.688
40000001 a 80000000	6	\$ 3.855.495
80000001 en adelante	15	\$ 61.941.373
TOTAL	73	\$ 68.560.809
Indexación a 2017		\$ 85.133.860
EDUCATIVO (J)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 a 500000	1	\$ 1.488
5000001 a 10000000	2	\$ 123.718

10000001 a 15000000	9	\$ 780.003
15000001 a 40000000	82	\$ 22.241.574
40000001 a 80000000	61	\$ 35.849.184
80000001 en adelante	81	\$ 183.771.744
TOTAL	236	\$ 242.767.711

Tabla 19

(Continuación)

EDUCATIVO (J)*		
Indexación a 2017		\$ 301.451.409
RELIGIOSO (K)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 a 500000	324	\$ 3.681.519
5000001 a 10000000	112	\$ 5.684.749
10000001 a 15000000	47	\$ 4.168.101
15000001 a 40000000	86	\$ 18.709.956
40000001 a 80000000	27	\$ 15.041.492
80000001 en adelante	14	\$ 37.632.712
TOTAL	610	\$ 84.918.529
Indexación a 2017		\$ 105.445.696
USO PÚBLICO (P)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 a 500000	7	\$ 63.630
150000001 A 40000000	2	\$ 354.582

TOTAL	9	\$ 418.212
Indexación a 2017		\$ 519.305
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO (R)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 10000000	166	\$ 3.409.014
10000001 A 20000000	6	\$ 1.489.523
50000001 en adelante	1	\$ 1.607.458
TOTAL	173	\$ 6.505.995
Indexación a 2017		\$ 8.078.674
LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO (S)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 10000000	3	\$ 96.236
10000001 A 20000000	2	\$ 478.924
TOTAL	5	\$ 575.160
Indexación a 2017		\$ 714.192
TOTAL URBANOS	9.133	\$ 1.673.971.463
Indexación a 2017		\$ 2.078.616.863

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal,

*Nomenclatura usada para clasificación de predios en la resolución 0070 de 2011 del IGAC artículo 86

**La capacidad se calcula como el producto entre avalúo catastral y las tarifas mostradas en las tablas 10-12.

La tabla 20 relaciona los predios de la zona rural y su capacidad fiscal según su capacidad económica

Tabla 20 Capacidad fiscal año 2012 según destinación económica zona rural

HABITACIONALES (A)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	949	\$ 20.606.942
8000001 A 15000000	72	\$ 6.129.408
15000001 A 30000000	32	\$ 5.871.618
30000001 A 70000000	5	\$ 2.796.057
70000001 A 150000000	3	\$ 3.637.008
150000001 En adelante	2	\$ 10.313.628
TOTAL	1063	\$ 49.354.661
Indexación a 2017		\$ 61.285.054
INDUSTRIAL(B)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
70000001 A 150000000	1	\$ 1.507.246
150000001 En adelante	1	\$ 12.598.819
TOTAL	2	\$ 14.106.065
Indexación a 2017		\$ 17.515.892
COMERCIAL (C)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	3	\$ 80.409
15000001 A 30000000	2	\$ 481.527
30000001 A 70000000	2	\$ 1.005.818
70000001 A 150000000	2	\$ 3.348.024
150000001 En adelante	6	\$ 59.367.269
TOTAL	15	\$ 64.283.047
Indexación a 2017		\$ 79.822.045
AGROPECUARIO (D)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	2186	\$ 41.341.429
8000001 A 15000000	530	\$ 48.038.864
15000001 A 30000000	533	\$ 102.304.287
150000001 En adelante	128	\$ 492.126.947
30000001 A 70000000	418	\$ 200.558.908
70000001 A 150000000	143	\$ 174.671.808

TOTAL	3938	\$ 1.059.042.243
Indexación a 2017		\$ 1.315.042.170
CULTURAL (F)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
15000001 A 30000000	1	\$ 270.193
TOTAL	1	\$ 270.193
Indexación a 2017		\$ 335.506
RECREACIONAL (G)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	13	\$ 148.729
70000001 A 150000000	1	\$ 1.932.821
TOTAL	14	\$ 2.081.550
Indexación a 2017		\$ 2.584.719

Tabla 20

(Continuación)

INSTITUCIONAL (I)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	85	\$ 325.931
8000001 A 15000000	13	\$ 1.143.248
15000001 A 30000000	9	\$ 1.565.739
30000001 A 70000000	4	\$ 1.831.830
150000001 En adelante	1	\$ 5.230.646
TOTAL	112	\$ 10.097.394
Indexación a 2017		\$ 12.538.214
EDUCATIVO (J)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	1	\$ 30.039
8000001 A 15000000	2	\$ 184.544
150000001 En adelante	1	\$ 5.836.766
TOTAL	4	\$ 6.051.349
Indexación a 2017		\$ 7.514.128
RELIGIOSO (K)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	44	\$ 373.741
TOTAL	44	\$ 373.741
Indexación a 2017		\$ 464.084

USO PÚBLICO (P)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	1	\$ 11.592
TOTAL	1	\$ 11.592
Indexación a 2017		\$ 14.394
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO (R)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	1	\$ 819
TOTAL	1	\$ 819
Indexación a 2017		\$ 1.017
TOTAL RURALES	5195	\$ 1.205.672.653
Indexación a 2017		\$ 1.497.117.223

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal
 *Nomenclatura usada para clasificación de predios en la resolución 0070 de 2011 del IGAC artículo 86
 **La capacidad se calcula como el producto entre avalúo catastral y las tarifas mostradas en las tablas 10-12.

La tabla 21 muestra un resumen de la capacidad fiscal de 2012 del municipio de La Unión Valle del Cauca con valores ajustados a 2017

Tabla 21 Resumen capacidad fiscal vigencia 2012

Clase	Catastro	%Part	Capacidad	%Part	Capacidad 2017	%Part
Habitacional	8961	62,54%	\$1.227.216.050	42,62%	\$ 1.523.868.258	42,62%
Industrial	3	0,02%	\$14.234.980	0,49%	\$ 17.675.969	0,49%
Comercial	118	0,82%	\$136.252.998	4,73%	\$ 169.189.132	4,73%
Agropecuaria	3947	27,55%	\$1.059.255.900	36,78%	\$ 1.315.307.474	36,78%
Cultural	9	0,06%	\$10.440.684	0,36%	\$ 12.964.487	0,36%

Recreacion al	18	0,13%	\$9.501.989	0,33%	\$ 11.798.884	0,33%
Salubridad	4	0,03%	\$2.460.207	0,09%	\$ 3.054.907	0,09%
Institucional	185	1,29%	\$78.658.202	2,73%	\$ 97.672.075	2,73%
Educativo	240	1,68%	\$248.819.060	8,64%	\$ 308.965.538	8,64%
Religioso	654	4,56%	\$85.292.269	2,96%	\$ 105.909.780	2,96%
Uso público	10	0,07%	\$429.804	0,01%	\$ 533.700	0,01%
Lote urbanizabl e no urbanizado	174	1,21%	\$6.506.814	0,23%	\$ 8.079.691	0,23%
Lote urbanizado no construido	5	0,03%	\$575.160	0,02%	\$ 714.192	0,02%
TOTAL	14328	100,00 %	\$2.879.644.116	100,00 %	\$ 3.575.734.086	100,00 %

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

Para la vigencia 2012, es evidente que la capacidad fiscal tiene mayor peso gracias a los predios de tipo habitacional con una participación del 62,54% del total de los predios, seguido de los predios agropecuarios en un 27,55% que como se dijo en la caracterización de del municipio y en el marco de referencia es una de las actividades económicas que prima en La Unión Valle del Cauca. Es así como los predios de tipo habitacional y agropecuario son un pilar importante para lo que forma la capacidad fiscal del municipio que en suma es el 90,09% del total de los predios.

La gráfica 8 muestra la capacidad fiscal de la vigencia 2012, ajustada al año 2017 con base a los IPC, de diciembre de 2012 y diciembre de 2017.

Gráfica 8 Capacidad fiscal año 2013 según ubicación del predio



Fuente: Elaboración propia 2017.

Se puede observar gráficamente que la participación en la capacidad fiscal del municipio de La Unión Valle del Cauca, está dada por los predios de tipo A (Habitacional), en superior a mil quinientos millones de pesos y por D (Agropecuario) en poco más de mil trescientos millones de pesos, los valores exactos se muestran en la tabla 20.

Capacidad fiscal vigencia 2013

Tabla 22 Capacidad fiscal año 2013 según ubicación del predio

Predio	Catastr o	% part	Capacidad*	%part	Capacidad 2017**	% part
Rural	5314	36,43%	\$ 1.200.055.39 1	40,80%	\$ 1.461.902.88 7	40,80%
Urban o	9274	63,57%	\$ 1.741.007.46 0	59,20%	\$ 2.120.888.62 7	59,20%
Total	14588	100,00 %	\$ 2.941.062.85 1	100,00 %	\$ 3.582.791.51 4	100,00 %

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

*La capacidad se calcula como el producto entre avalúo catastral y las tarifas mostradas en las tablas 9-11.

** Para la capacidad de 2017 se toma en cuenta el IPC a diciembre de los años 2013 y 2017 y se hace uso de la siguiente formula; Capacidad 2017= Capacidad* (IPC 2017/IPC 2013). IPC 2017=138,85; IPC 2013=113,98.

La tabla 23 muestra una relación del catastro por zonas urbana y rural, así como los rangos y tarifas de la misma.

Tabla 23 Catastro vigencia 2013

RURAL				
Rango	Catastro	Tarifa	Impuesto	Indexado a 2017
0 a 8000000	3381	7xmil	\$ 64.923.863	\$ 79.090.002
8000001 a 15000000	637	8xmil	\$ 57.406.968	\$ 69.932.949
15000001 a 30000000	585	9xmil	\$ 111.148.704	\$ 135.400.926
30000001 a 70000000	424	11xmil	\$ 205.618.292	\$ 250.483.417
70000001 a 150000000	151	12xmil	\$ 189.376.073	\$ 230.697.208
150000001 en adelante	136	13xmil	\$ 571.581.491	\$ 696.298.386
Totales	5314		\$ 1.200.055.391	\$ 1.461.902.887
URBANO				
Rango	Catastro	Tarifa	Impuesto	Indexado a 2017
0 a 5000000	2179	6xmil	\$ 34.090.500	\$ 41.528.917
5000001 a 10000000	2137	7xmil	\$ 112.885.185	\$ 137.516.301
10000001 a 15000000	1382	7xmil	\$ 118.736.744	\$ 144.644.647
15000001 a 40000000	2355	9xmil	\$ 523.754.694	\$ 638.035.965
40000001 a 80000000	717	10,5xmil	\$ 403.953.575	\$ 492.094.699

80000001 en adelante	504	13xmil	\$ 547.586.762	\$ 667.068.099
Totales	9274		\$ 1.741.007.460	\$ 2.120.888.627
Total	14588		\$ 2.941.062.851	\$ 3.582.791.514

Fuente: Elaboración propia con base en información de secretaria de hacienda municipal

Como se puede observar en la zona rural gran parte del catastro está definido por los predios que se encuentran en un rango de cero a ocho millones (3381 predios), en cuanto a la capacidad fiscal la mayor es de \$696.298.386 a pesos de 2017 debido más que a la cantidad de predios a la tarifa. En el caso de la zona urbana también definen el catastro los predios que se encuentran en el rango de quince a cuarenta millones (2355 predios).

Por otro lado, se muestra la clasificación según la capacidad económica de los predios para la vigencia 2013 en la tabla 24.

Tabla 24 Capacidad fiscal año 2013 según destinación económica, zona urbana

HABITACIONALES (A)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 5000000	1830	\$ 30.094.575
5000001 A 10000000	1995	\$ 105.551.446
10000001 A 15000000	1313	\$ 112.588.056
15000001 A 40000000	2139	\$ 471.577.986
40000001 A 80000000	595	\$ 331.783.914
80000001 EN ADELANTE	111	\$ 176.866.196
TOTAL	7983	\$ 1.228.462.173
Indexación a 2017		\$ 1.496.507.920
INDUSTRIAL (B)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
10000001 A 15000000	1	\$ 97.839
TOTAL	1	\$ 97.839
Indexación a 2017		\$ 119.187
COMERCIAL (C)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**

5000001 A 10000000	8	\$	475.937
10000001 a 15000000	5	\$	452.095
15000001 A 40000000	50	\$	11.773.080
40000001 A 80000000	25	\$	14.812.287
80000001 EN ADELANTE	26	\$	64.242.451
TOTAL	114	\$	91.755.850
Indexación 2017		\$	111.776.625
AGROPECUARIO (D)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 5000000	8	\$	108.318
5000001 A 10000000	1	\$	39.130
10000001 A 15000000	1	\$	98.070
TOTAL	10	\$	245.518
Indexación 2017		\$	299.089
CULTURAL (F)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
40000001 A 80000000	4	\$	2.387.669
80000001 EN ADELANTE	4	\$	8.087.937
TOTAL	8	\$	10.475.606
Indexación 2017		\$	12.761.343
RECREACIONAL (G)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
80000001 EN ADELANTE	4	\$	7.643.038
TOTAL	4	\$	7.643.038
Indexación 2017		\$	9.310.720

Tabla 24

(Continuación)

SALUBRIDAD (H)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 5000000	1	\$	14.502
5000001 A 10000000	2	\$	116.123
80000001 EN ADELANTE	1	\$	2.403.388

TOTAL	4	\$	2.534.013
Indexación 2017		\$	3.086.925
INSTITUCIONAL (I)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 5000000	27	\$	300.492
5000001 A 10000000	14	\$	689.787
10000001 A 15000000	4	\$	336.028
15000001 A 40000000	7	\$	1.405.638
40000001 A 80000000	6	\$	3.971.163
80000001 EN ADELANTE	15	\$	63.799.606
TOTAL	73	\$	70.502.714
Indexación 2017		\$	85.886.137
EDUCATIVO (J)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 5000000	1	\$	1.080
5000001 A 10000000	2	\$	127.428
10000001 A 15000000	9	\$	803.411
15000001 A 40000000	75	\$	20.492.739
40000001 A 80000000	61	\$	36.033.921
80000001 EN ADELANTE	78	\$	174.149.170
TOTAL	226	\$	231.607.749
Indexación 2017		\$	282.143.674
RELIGIOSO (K)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 5000000	305	\$	3.506.007
5000001 A 10000000	114	\$	5.841.528
10000001 A 15000000	49	\$	4.361.245
15000001 A 40000000	82	\$	18.140.031
40000001 A 80000000	26	\$	14.964.621
80000001 EN ADELANTE	14	\$	38.761.671
TOTAL	590	\$	85.575.103
Indexación 2017		\$	104.247.263
USO PÚBLICO (P)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 5000000	7	\$	65.526

5000001 A 10000000	1	\$	43.806
15000001 A 40000000	2	\$	365.220
TOTAL	10	\$	474.552
Indexación 2017		\$	578.097
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO (R)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 10000000	234	\$	5.662.846
10000001 A 20000000	6	\$	1.400.290
20000001 A 50000000	5	\$	2.472.582

Tabla 24

(Continuación)

LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO (R)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
50000001 EN ADELANTE	1	\$	1.505.175
TOTAL	246	\$	11.040.893
Indexación 2017		\$	13.449.974
LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO (S)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 10000000	3	\$	99.106
10000001 A 20000000	2	\$	493.306
TOTAL	5	\$	592.412
Indexación 2017		\$	721.674
TOTAL URBANO	9274	\$	1.741.007.460
Indexación 2017		\$	2.120.888.627

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal

*Nomenclatura usada para clasificación de predios en la resolución 0070 de 2011 del IGAC artículo 86

**La capacidad se calcula como el producto entre avalúo catastral y las tarifas mostradas en las tablas 10-12.

Tabla 25 Capacidad fiscal año 2013 según destinación económica, zona rural

HABITACIONALES (A)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	1018	\$ 21.314.922
8000001 A 15000000	79	\$ 6.736.912
15000001 A 30000000	36	\$ 6.534.288
30000001 A 70000000	5	\$ 2.879.943
70000001 A 150000000	3	\$ 3.746.124
150000001 EN ADELANTE	2	\$ 10.623.028
TOTAL	1143	\$ 51.835.217
Indexación 2017		\$ 63.145.463
INDUSTRIAL (B)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
70000001 A 150000000	1	\$ 1.284.792
150000001 EN ADELANTE	1	\$ 10.883.756
TOTAL	2	\$ 12.168.548
Indexación 2017		\$ 14.823.679
COMERCIAL (C)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	3	\$ 82.817
15000001 A 30000000	2	\$ 495.981
30000001 A 70000000	2	\$ 1.035.991
70000001 A 150000000	2	\$ 3.448.464
150000001 EN ADELANTE	6	\$ 61.148.269
TOTAL	15	\$ 66.211.522

Tabla 25

(Continuación)

Indexación 2017		\$ 80.658.623
AGROPECUARIO (D)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	2208	\$ 42.716.033
8000001 A 15000000	541	\$ 49.226.256
15000001 A 30000000	536	\$ 102.150.864

300000001 A 700000000	413	\$	199.815.583
700000001 A 1500000000	143	\$	174.608.664
1500000001 EN ADELANTE	126	\$	482.914.575
TOTAL	3967	\$	1.051.431.975
Indexación 2017		\$	1.280.850.410
CULTURAL (F)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
150000001 A 300000000	1	\$	217.800
TOTAL	1	\$	217.800
Indexación 2017		\$	265.323
RECREACIONAL (G)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 80000000	13	\$	153.209
700000001 A 1500000000	1	\$	1.769.424
TOTAL	14	\$	1.922.633
Indexación 2017		\$	2.342.144
SALUBRIDAD (H)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
80000001 A 150000000	1	\$	65.512
TOTAL	1	\$	65.512
Indexación 2017		\$	79.806
INSTITUCIONAL (I)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 80000000	83	\$	227.952
80000001 A 150000000	14	\$	1.188.208
150000001 A 300000000	10	\$	1.749.771
300000001 A 700000000	4	\$	1.886.775
700000001 A 1500000000	1	\$	4.518.605
TOTAL	112	\$	9.571.311
Indexación 2017		\$	11.659.735
EDUCATIVO (J)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 80000000	1	\$	22.799
80000001 A 150000000	2	\$	190.080
1500000001 EN ADELANTE	1	\$	6.011.863
TOTAL	4	\$	6.224.742

Indexación 2017		\$ 7.582.957
RELIGIOSO (K)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	43	\$ 382.065
TOTAL	43	\$ 382.065
Indexación 2017		\$ 465.430

Tabla 25
(Continuación)

USO PPUBLICO(P)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	9	\$ 23.300
TOTAL	9	\$ 23.300
Indexación 2017		\$ 28.383
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	3	\$ 767
TOTAL	3	\$ 767
Indexación 2017		\$ 934
TOTAL RURALES	5314	\$ 1.200.055.391
Indexación 2017		\$ 1.461.902.887

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

*Nomenclatura usada para clasificación de predios en la resolución 0070 de 2011 del IGAC artículo 86

**La capacidad se calcula como el producto entre avalúo catastral y las tarifas mostradas en las tablas 10-12.

La tabla 26 muestra el resumen de la capacidad fiscal de municipio de la vigencia 2013, según su disposición económica.

Tabla 26 Resumen capacidad fiscal vigencia 2013

Clase	Catas	%Part	Capacidad	%Part	Capacidad 2017	%Part
Habitacional	9126	62,56%	\$ 1.280.297.390	43,53%	\$ 1.559.653.383	43,53%
Industrial	3	0,02%	\$ 12.266.387	0,42%	\$ 14.942.866	0,42%
Comercial	129	0,88%	\$ 157.967.372	5,37%	\$ 192.435.248	5,37%
Agropecuaria	3977	27,26%	\$ 1.051.677.493	35,76%	\$ 1.281.149.499	35,76%
Cultural	9	0,06%	\$ 10.693.406	0,36%	\$ 13.026.666	0,36%
Recreacional	18	0,12%	\$ 9.565.671	0,33%	\$ 11.652.864	0,33%
Salubridad	5	0,03%	\$ 2.599.525	0,09%	\$ 3.166.731	0,09%
Institucional	185	1,27%	\$ 80.074.025	2,72%	\$ 97.545.871	2,72%
Educativo	230	1,58%	\$ 237.832.491	8,09%	\$ 289.726.631	8,09%
Religioso	633	4,34%	\$ 85.957.168	2,92%	\$ 104.712.693	2,92%
Uso público	19	0,13%	\$ 497.852	0,02%	\$ 606.481	0,02%
Lote urbanizable no urbanizado	249	1,71%	\$ 11.041.660	0,38%	\$ 13.450.907	0,38%
Lote urbanizado no construido	5	0,03%	\$ 592.412	0,02%	\$ 721.674	0,02%
TOTAL	14588	100,00 %	\$ 2.941.062.851	100,00 %	\$ 3.582.791.514	100,00 %

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

Para la vigencia 2013 se reporta por parte de IGAC y la información suministrada por la secretaria de hacienda municipal un incremento del 1,81% (260) en el número de predios $[(2013/2012)-1*100]$, pasando de 14328 a 14588, la capacidad fiscal total de la vigencia 2013 aumenta en 0,20% pasando de \$3.575.734.086 a \$3.582.791.514 (a pesos 2017, diferencia \$7.057.428).

Hay una relación directa con la capacidad fiscal por tipo de predio; analizando la tabla 19 y la tabla 24 se puede observar que hay una variación de la clase de predios de tipo educativo que pasa de 240 en el 2012 a 230 en el 2013 y los predios de tipo religioso que pasan de 654 en el 2012 a 633 en el 2013 y un aumento en los demás tipos de predios. La vigencia 2013 sigue mostrando una participación importante de los predios habitacionales (62,56%) y los agropecuarios (27,26%) del municipio, representando el 89,82% del total de los predios y el 79,29% del total de la capacidad fiscal.

La gráfica 9 muestra la relación entre el tipo de predios y la capacidad fiscal para la vigencia 2013

Gráfica 9 Capacidad fiscal 2013 por tipo de predio



Fuente: Elaboración propia 2017.

Capacidad fiscal vigencia 2014

Para la capacidad fiscal del año 2014 del municipio de La Unión Valle del Cauca, se muestra la tabla 27 que relaciona los predios según su ubicación.

Tabla 27 Capacidad fiscal año 2014 Según ubicación del predio

Predio	Catastro	% part	Capacidad*	%part	Capacidad 2017**	% par
Rural	5420	36,46%	\$ 1.472.779.101	38,86%	\$ 1.730.811.495	38,86%
Urbano	9446	63,54%	\$ 2.317.638.741	61,14%	\$ 2.723.691.402	61,14%
Total	14866	100,00 %	\$ 3.790.417.842	100,00 %	\$ 4.454.502.897	100,00 %

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

*La capacidad se calcula como el producto entre avalúo catastral y las tarifas mostradas en las tablas 10-12.

** Para la capacidad de 2017 se toma en cuenta el IPC a diciembre de los años 2014 y 2017 y se hace uso de la siguiente formula; Capacidad 2017= Capacidad* (IPC 2017/IPC 2014). IPC 2017=138,85; IPC 2014=118,15.

La relación del catastro se muestra en la Tabla 28 en la cual se observan el número de predios de la zona rural y urbana, los rangos y tarifas.

Tabla 28 Catastro vigencia 2014

RURAL				
Rango	Catastro	Tarifa	Impuesto	Indexado a 2017
0 a 8000000	3477	7xmil	\$ 65.285.147	\$ 76.723.171
8000001 a 15000000	640	8xmil	\$ 57.384.752	\$ 67.438.619
15000001 a 30000000	591	9xmil	\$ 112.318.128	\$ 131.996.378

3000001 a 70000000	425	11xmil	\$ 206.701.275	\$ 242.915.548
70000001 a 150000000	149	12xmil	\$ 182.859.636	\$ 214.896.830
150000001 en adelante	138	13xmil	\$ 583.207.534	\$ 685.386.086
Totales	5420		\$ 1.207.756.472	\$ 1.419.356.633
URBANO				
Rango	Catastro	Tarifa	Impuesto	Indexado a 2017
0 a5000000	2015	6xmil	\$ 32.122.551	\$ 37.750.455
5000001 a 10000000	2070	7xmil	\$ 109.328.023	\$ 128.482.404
10000001 a 15000000	1403	7xmil	\$ 120.380.946	\$ 141.471.810
15000001 a 40000000	2401	9xmil	\$ 534.426.174	\$ 628.058.182
40000001 a 80000000	758	10,5xmil	\$ 423.586.874	\$ 497.799.724
80000001 en adelante	799	13xmil	\$ 632.676.147	\$ 743.521.651
Totales	9446		\$ 1.852.520.715	\$ 2.177.084.225
Total	14866		\$ 3.060.277.187	\$ 3.596.440.858

Fuente: Elaboración propia con base en información de secretaria de hacienda municipal 2017.

La tabla 27 muestra que gran parte del catastro en la zona rural está definida por los predios que están valuados en el rango de cero a ocho millones (3477), al igual que las otras vigencias sin importar el número de predios la mayor capacidad fiscal es de \$685.386.086. Por su parte, el catastro de la zona urbana está definido en su mayoría por los predios en el rango de quince a cuarenta millones de pesos (2401) y en la capacidad fiscal la mayor es de \$743.521.651 ajustados a 2017.

La relación de los predios según su destinación económica en la zona urbana se muestra en la tabla 29.

Tabla 29 Capacidad fiscal año 2014 según destinación económica, zona urbana

HABITACIONALES (A)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 5000000	1675	\$ 27.737.082
5000001 A 10000000	1938	\$ 102.407.914
10000001 A 15000000	1340	\$ 114.751.364
15000001 A 40000000	2187	\$ 483.172.686
40000001 A 80000000	632	\$ 350.728.434
80000001 EN ADELANTE	130	\$ 188.140.108
TOTAL	7902	\$ 1.266.937.588
Indexación 2017		\$ 1.488.906.340
INDUSTRIAL (B)*		
10000001 A 15000000	1	\$ 100.772
TOTAL	1	\$ 100.772
Indexación 2017		\$ 118.427
COMERCIAL (C)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
10000001 A 15000000	7	\$ 629.426
15000001 A 40000000	54	\$ 12.982.680
5000001 A 10000000	11	\$ 626.080
40000001 A 80000000	25	\$ 14.826.756
80000001 EN ADELANTE	27	\$ 67.132.364

Tabla 29

(Continuación)

COMERCIAL (C)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
TOTAL	124	\$ 96.197.306
Indexación 2017		\$ 113.051.172
AGROPECUARIO (D)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 5000000	8	\$ 111.564
5000001 A 10000000	1	\$ 40.306
10000001 A 15000000	1	\$ 101.010
TOTAL	10	\$ 252.880
Indexación 2017		\$ 297.185

CULTURAL (F)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
40000001 A 80000000	4	\$ 2.459.300
80000001 EN ADELANTE	4	\$ 8.330.556
TOTAL	8	\$ 10.789.856
Indexación 2017		\$ 12.680.249
RECREACIONAL (G)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
5000001 A 10000000	1	\$ 38.241
80000001 EN ADELANTE	4	\$ 7.872.345
TOTAL	5	\$ 7.910.586
Indexación 2017		\$ 9.296.529
SALUBRIDAD (H)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 5000000	1	\$ 14.940
5000001 A 10000000	1	\$ 48.377
10000001 A 15000000	1	\$ 71.225
80000001 EN ADELANTE	1	\$ 2.475.486
TOTAL	4	\$ 2.610.028
Indexación 2017		\$ 3.067.308
INSTITUCIONAL (I)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 5000000	27	\$ 309.510
5000001 A 10000000	14	\$ 710.486
10000001 A 15000000	4	\$ 346.108
15000001 A 40000000	7	\$ 1.447.794
40000001 A 80000000	5	\$ 3.226.020
80000001 EN ADELANTE	16	\$ 66.783.678
TOTAL	73	\$ 72.823.596
Indexación 2017		\$ 85.582.364
EDUCATIVO (J)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 5000000	1	\$ 1.110
5000001 A 10000000	2	\$ 131.250

10000001 A 15000000	8	\$	721.672
15000001 A 40000000	71	\$	19.599.291
40000001 A 80000000	59	\$	34.331.651
80000001 EN ADELANTE	92	\$	217.720.620

Tabla 29

(Continuación)

EDUCATIVO (J)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
TOTAL	233	\$	272.505.594
Indexación 2017		\$	320.248.850
RELIGIOSO (K)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 5000000	291	\$	3.326.259
5000001 A 10000000	102	\$	5.325.369
10000001 A 15000000	41	\$	3.659.369
15000001 A 40000000	82	\$	17.223.723
40000001 A 80000000	33	\$	18.014.714
80000001 EN ADELANTE	17	\$	46.727.031
TOTAL	566	\$	94.276.465
Indexación 2017		\$	110.793.797
USO PÚBLICO (P)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 5000000	12	\$	622.086
TOTAL	12	\$	622.086
Indexación 2017		\$	731.076
LOTE URBANIZABLES NO URBANIZADO (R)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 10000000	470	\$	4.559.400
10000001 A 20000000	19	\$	7.828.842
20000001 A 50000000	14	\$	3.514.675
50000001 EN ADELANTE	1	\$	26.908.219
TOTAL	504	\$	4.559.400
Indexación 2017		\$	31.622.566
LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO (S)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	

0 A 10000000	2	\$	77.644
10000001 A 20000000	2	\$	508.096
TOTAL	4	\$	585.740
Indexación 2017		\$	688.362
TOTAL URBANOS	9446	\$	1.852.520.715
Indexación 2017		\$	2.177.084.225

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

*Nomenclatura usada para clasificación de predios en la resolución 0070 de 2011 artículo del IGAC 86

**La capacidad se calcula como el producto entre avalúo catastral y las tarifas mostradas en las tablas 10-12.

La tabla 30 relaciona los predios de la zona rural, su cantidad y capacidad fiscal.

Tabla 30 Capacidad fiscal año 2014 según destinación económica, zona rural

HABITACIONALES (A)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	1117	\$ 21.315.236
8000001 A 15000000	86	\$ 7.046.520
15000001 A 30000000	42	\$ 7.689.663
30000001 A 70000000	3	\$ 1.602.909
70000001 A 150000000	4	\$ 4.698.936
150000001 EN ADELANTE	2	\$ 10.941.710
TOTAL	1254	\$ 53.294.974
Indexación 2017		\$ 62.632.307
INDUSTRIAL (B)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
70000001 A 150000000	1	\$ 1.323.336
150000001 EN ADELANTE	1	\$ 11.210.264
TOTAL	2	\$ 12.533.600
Indexación 2017		\$ 14.729.499
COMERCIAL (C)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	3	\$ 85.302

15000001 A 30000000	1	\$	240.777
30000001 A 70000000	3	\$	1.397.165
70000001 A 150000000	2	\$	3.551.928
150000001 EN ADELANTE	6	\$	62.982.725
TOTAL	15	\$	68.257.897
Indexación 2017		\$	80.216.750
AGROPECUARIO (D)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 8000000	2204	\$	43.021.747
8000001 A 15000000	538	\$	48.971.296
15000001 A 30000000	536	\$	102.225.861
30000001 A 70000000	415	\$	201.757.831
70000001 A 150000000	142	\$	173.285.436
150000001 EN ADELANTE	126	\$	485.252.053
TOTAL	3961	\$	1.054.514.224
Indexación 2017		\$	1.239.266.187
CULTURAL (F)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
15000001 A 30000000	1	\$	224.334
TOTAL	1	\$	224.334
Indexación 2017		\$	263.638
RECREACIONAL (G)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 8000000	13	\$	157.801
150000001 EN ADELANTE	1	\$	1.974.388
TOTAL	14	\$	2.132.189
Indexación 2017		\$	2.505.751

Tabla 30

(Continuación)

SALUBRIDAD (H)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
8000001 A 15000000	1	\$	67.480
TOTAL	1	\$	67.480
Indexación 2017		\$	79.303
INSTITUCIONAL (I)*			

RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	83	\$ 234.781
8000001 A 15000000	13	\$ 1.103.680
15000001 A 30000000	11	\$ 1.937.493
30000001 A 70000000	4	\$ 1.943.370
150000001 EN ADELANTE	1	\$ 4.654.169
TOTAL	112	\$ 9.873.493
Indexación 2017		\$ 11.603.339
EDUCATIVO (J)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	1	\$ 23.485
8000001 A 15000000	2	\$ 195.776
150000001 EN ADELANTE	1	\$ 6.192.225
TOTAL	4	\$ 6.411.486
Indexación 2017		\$ 7.534.785
RELIGIOSO (K)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	43	\$ 393.497
TOTAL	43	\$ 393.497
Indexación 2017		\$ 462.438
USO PÚBLICO (P)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 8000000	10	\$ 52.073
TOTAL	10	\$ 52.073
Indexación 2017		\$ 61.196
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO (R)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
0 A 10000000	3	\$ 1.225
TOTAL	3	\$ 1.225
Indexación 2017		\$ 1.440
TOTAL RURALES	5420	\$ 1.207.756.472
Indexación 2017		\$ 1.419.356.633

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

*Nomenclatura usada para clasificación de predios en la resolución 0070 de 2011 del IGAC artículo 86

**La capacidad se calcula como el producto entre avalúo catastral y las tarifas mostradas en las tablas 10-12.

La tabla 31 resume la capacidad fiscal de municipio del año 2014

Tabla 31 Resumen capacidad fiscal vigencia 2014

Clase	Cata s	%Part	Capacidad	%Part	Capacidad 2017	%Part
Habitaciona l	9156	61,59%	\$ 1.320.232.562	43,14%	\$ 1.551.538.648	43,14%
Industrial	3	0,02%	\$ 12.634.372	0,41%	\$ 14.847.927	0,41%
Comercial	139	0,94%	\$ 164.455.203	5,37%	\$ 193.267.922	5,37%
Agropecuari o	3971	26,71%	\$ 1.054.767.104	34,47%	\$ 1.239.563.371	34,47%
Cultural	9	0,06%	\$ 11.014.190	0,36%	\$ 12.943.887	0,36%
Recreacion al	19	0,13%	\$ 10.042.775	0,33%	\$ 11.802.279	0,33%
Salubridad	5	0,03%	\$ 2.677.508	0,09%	\$ 3.146.610	0,09%
Institucional	185	1,24%	\$ 82.697.089	2,70%	\$ 97.185.703	2,70%
Educativo	237	1,59%	\$ 278.917.080	9,11%	\$ 327.783.635	9,11%
Religioso	609	4,10%	\$ 94.669.962	3,09%	\$ 111.256.235	3,09%
Uso público	22	0,15%	\$ 674.159	0,02%	\$ 792.272	0,02%
Lote urbanizable no urbanizado	507	3,41%	\$ 26.909.444	0,88%	\$ 31.624.006	0,88%

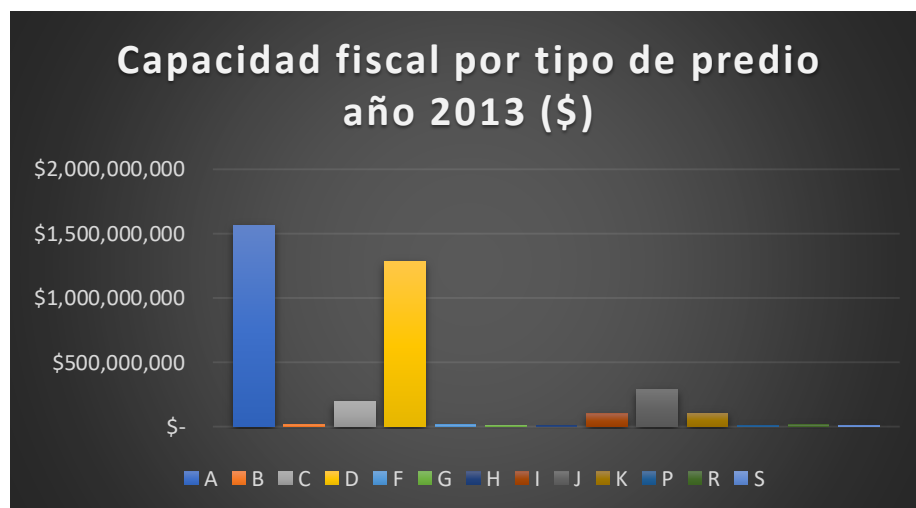
Lote urbanizado no construido	4	0,03%	\$ 585.740	0,02%	\$ 688.362	0,02%
TOTAL	1486 6	100,00 %	\$ 3.060.277.18 7	100,00 %	\$ 3.596.440.85 8	100,00 %

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

Comparando las tablas resumen de los años 2013 y 2014, y analizando específicamente el número de predios, se puede observar un aumento en 278 predios, en términos relativos una variación del 1,87%, dicho aumento se ve reflejado en los predios de tipo habitacional que aumentaron en 30, los comerciales en 10, recreacional 1, educativos en 7, de uso público en 3, y los lotes urbanizables no urbanizados en 258, y una disminución en los agropecuarios de 6, religioso 24 y otros lotes 1, de la misma forma se puede observar que los predios habitacionales y los agropecuarios con una participación de 61,59% y 26,71% respectivamente sobre el total de los predios, son los que tienen una mayor influencia en suma en un 88,3% . Haciendo un análisis de la capacidad fiscal se puede observar que esta también aumento en 0,38% (\$13.649.344) pasando de \$3.582.791.514 en el 2013 a 3.596.440.858.

La gráfica 10 muestra la relación entre tipo de predio y la capacidad fiscal del municipio de La Unión Valle del Cauca para a vigencia 2014.

Gráfica 10 Capacidad fiscal por tipo de predio vigencia 2014



Fuente. Elaboración propia 2017.

Se puede observar en términos de capacidad fiscal que los predios de tipo habitacional (A) y agropecuario (D), con una participación de aproximadamente mil quinientos millones de pesos y un poco más de mil doscientos millones de pesos respectivamente, son los que tienen mayor peso para el total de la capacidad fiscal del municipio en el año 2014.

Capacidad fiscal vigencia 2015

Para la capacidad fiscal del año 2015 del municipio de La Unión Valle del Cauca, se muestra la tabla 32 que relaciona los predios según su ubicación.

Tabla 32 Capacidad fiscal año 2015 según ubicación del predio

Predio	Catastro	% part	Capacidad*	%part	Capacidad 2017**	% par
Rural	4196	35,61%	\$ 1.335.153.332	37,34%	\$ 1.469.568.292	37,34%
Urbano	7587	64,39%	\$ 2.240.751.964	62,66%	\$ 2.466.336.981	62,66%
Total	11783	100,00 %	\$ 3.575.905.296	100,00 %	\$ 3.935.905.274	100,00 %

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

*La capacidad se calcula como el producto entre avalúo catastral y las tarifas mostradas en las tablas 13-15.

** Para la capacidad de 2017 se toma en cuenta el IPC a diciembre de los años 2015 y 2017 y se hace uso de la siguiente formula; Capacidad 2017= Capacidad* (IPC 2017/IPC 2015). IPC 2017=138,85; IPC 2015=126,15.

Por otro lado, la tabla 33 muestra la relación de catastro de la vigencia 2015 de la zona rural y urbana con sus respectivos rangos y tarifas.

Tabla 33 Catastro vigencia 2015

RURAL				
Rango	Catastro	Tarifa	Impuesto	Indexado a 2017
1 a 8000000	1665	6xmil	\$ 33.529.200	\$ 36.904.712
8000001 a 15000000	791	6,5xmil	\$ 58.696.599	\$ 64.605.809
15000001 a 30000000	740	7xmil	\$ 108.420.018	\$ 119.335.073
30000001 a 70000000	495	7,4xmil	\$ 169.409.363	\$ 186.464.447
70000001 a 150000000	263	8xmil	\$ 213.479.104	\$ 234.970.857
150000001 en adelante	216	8,5xmil	\$ 748.696.898	\$ 824.071.061
todos lotes	26	33xmil	\$ 2.922.150	\$ 3.216.334
Totales	4196		\$ 1.335.153.332	\$ 1.469.568.292
URBANO				
Rango	Catastro	Tarifa	Impuesto	Indexado a 2017
1a5000000	570	6xmil	\$ 13.054.195	\$ 14.368.410
5000001 a 15000000	1530	6.1xmil	\$ 94.278.934	\$ 103.770.353
15000001 a 25000000	1567	6,2xmil	\$ 192.338.589	\$ 211.702.045
25000001 a 40000000	1262	6,4xmil	\$ 255.046.733	\$ 280.723.257
40000001 a 60000000	909	6,8xmil	\$ 303.185.487	\$ 333.708.322
60000001 a 80000000	502	7,3xmil	\$ 252.326.150	\$ 277.728.782
80000001 a 150000000	513	8,5xmil	\$ 454.513.471	\$ 500.271.069
150000001 en adelante	177	8,7xmil	\$ 457.609.786	\$ 503.679.103
todos lotes	557	33xmil	\$ 218.398.620	\$ 240.385.639
Totales	7587		\$ 2.240.751.964	\$ 2.466.336.981
Total	11783		\$ 3.575.905.296	\$ 3.935.905.274

Fuente: Elaboración propia con base en información de secretaria de hacienda municipal 2017.

El catastro de la vigencia 2015 en su mayoría esta conformado por predios en la zona rural en un rango de uno a ocho millones de pesos (1665 predios), de igual forma los predios que tienen una mayor capacidad fiscal son los del rango de ciento cincuenta millones de pesos en adelante (\$824.071.061 valores a 2017), a pesar que el número de predios no es alto su tarifa sí. Por otro lado, en la zona urbana los predios en el rango de avalúo de quince a veinticinco millones de pesos los predios conforman gran parte del catastro de la vigencia 2015 (1567), la mayor capacidad fiscal en esta zona es de \$503.679.103.

La tabla 34 muestra la capacidad fiscal de municipio según la destinación económica.

Tabla 34 Capacidad fiscal año 2015 según destinación económica, zona urbana

HABITACIONALES (A)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
1 A 5000000	447	\$ 8.046.138
5000001 A 15000000	1396	\$ 86.707.309
15000001 A 25000000	1460	\$ 179.412.506
25000001 A 40000000	1179	\$ 237.696.288
40000001 A 60000000	812	\$ 270.290.024
60000001 A 80000000	449	\$ 226.092.454
80000001 A 150000000	423	\$ 370.149.985
150000001 EN ADELANTE	80	\$ 155.183.927
TOTAL	6246	\$ 1.533.578.631
Indexación 2017		\$ 1.687.969.821
INDUSTRIAL (B)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
5000001 A 15000000	1	\$ 35.258
25000001 A 40000000	1	\$ 218.426
TOTAL	2	\$ 253.684
Indexación 2017		\$ 279.223
COMERCIAL (C)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
5000001 A 15000000	2	\$ 162.901
15000001 A 25000000	6	\$ 823.403
25000001 A 40000000	18	\$ 3.763.014

40000001 A 60000000	27	\$	9.216.305
60000001 A 80000000	13	\$	6.350.438
80000001 A 150000000	16	\$	14.626.418
150000001 EN ADELANTE	22	\$	51.946.717
TOTAL	104	\$	86.889.196
Indexación 2017		\$	95.636.661
AGROPECUARIO (D)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
1 A 8000000	5	\$	172.782
8000001 A 15000000	4	\$	312.052
15000001 A 30000000	3	\$	388.388
30000001 A 70000000	5	\$	1.641.825
70000001 A 150000000	1	\$	888.928
TOTAL	18	\$	3.403.975
Indexación 2017		\$	3.746.666
CULTURAL (F)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
8000001 A 15000000	3	\$	2.754.281
150000001 EN ADELANTE	4	\$	8.149.873
TOTAL	7	\$	10.904.153
Indexación 2017		\$	12.001.916
RECREACIONAL (G)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
25000001 A 40000000	1	\$	246.605
80000001 A 150000000	1	\$	804.219
150000001 EN ADELANTE	1	\$	4.455.314

Tabla 34 (Continuación)

RECREACIONAL (G)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
TOTAL	3	\$	5.506.137
Indexación 2017		\$	6.060.461
SALUBRIDAD (H)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
5000001 A 15000000	1	\$	40.321
25000001 A 40000000	1	\$	190.925

80000001 A 150000000	1	\$	767.482
150000001 EN ADELANTE	1	\$	3.065.106
TOTAL	4	\$	4.063.834
Indexación 2017		\$	4.472.955
INSTITUCIONAL (I)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
1 A 5000000	12	\$	103.074
5000001 A 15000000	10	\$	586.832
15000001 A 25000000	6	\$	683.389
25000001 A 40000000	2	\$	345.766
40000001 A 60000000	4	\$	1.194.604
60000001 A 80000000	2	\$	957.293
8000001 A 15000000	4	\$	3.841.873
150000001 EN ADELANTE	15	\$	79.191.846
TOTAL	55	\$	86.904.676
Indexación 2017		\$	95.653.700
EDUCATIVO (J)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
15000001 A 25000000	5	\$	712.702
25000001 A 40000000	10	\$	2.129.523
40000001 A 60000000	17	\$	6.027.146
60000001 A 80000000	17	\$	8.353.667
80000001 A 150000000	45	\$	42.993.901
150000001 EN ADELANTE	45	\$	121.639.990
TOTAL	139	\$	181.856.930
Indexación 2017		\$	200.165.158
RELIGIOSO (K)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 5000000	83	\$	1.350.690
5000001 A 15000000	112	\$	6.384.577
15000001 A 25000000	88	\$	10.462.128
25000001 A 40000000	47	\$	9.872.160
40000001 A 60000000	47	\$	15.794.081
60000001 A 80000000	21	\$	10.572.298
80000001 A 150000000	19	\$	17.469.761

150000001 EN ADELANTE	9	\$	33.977.015
TOTAL	426	\$	105.882.710
Indexación 2017		\$	116.542.325
USO PÚBLICO (P)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
0 A 5000000	10	\$	150.318

Tabla 34 (Continuación)

USO PÚBLICO (P)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
50000001 A 15000000	8	\$	361.736
15000001 A 25000000	1	\$	126.461
25000001 A 40000000	3	\$	584.026
40000001 A 60000000	2	\$	663.326
80000001 A 150000000	1	\$	1.105.553
TOTAL	25	\$	2.991.420
Indexación 2017		\$	3.292.578
SERVICIOS ESPECIALES (Q)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
15000001 A 25000000	1	\$	117.998
TOTAL	1	\$	117.998
Indexación 2017		\$	129.878
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO(R)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
TODOS	546	\$	214.426.674
TOTAL	546	\$	214.426.674
Indexación 2017		\$	236.013.822
LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO(S)*			
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**	
TODOS	11	\$	3.971.946
TOTAL	11	\$	3.971.946
Indexación 2017		\$	4.371.817
TOTAL URBANOS	7587	\$	2.240.751.964
Indexación 2017		\$	2.466.336.981

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

*Nomenclatura usada para clasificación de predios en la resolución 0070 de 2011 del IGAC artículo 86

**La capacidad se calcula como el producto entre avalúo catastral y las tarifas mostradas en las tablas 13-15.

La tabla 35 muestra los predios según su destinación económica de la zona rural

Tabla 35 Capacidad fiscal año 2015 según destinación económica, zona rural

HABITACIONALES (A)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
1 A 8000000	540	\$ 12.216.344
8000001 A 15000000	297	\$ 22.229.259
15000001 A 30000000	248	\$ 34.528.704
30000001 A 70000000	68	\$ 20.751.758
70000001 A 150000000	20	\$ 14.381.184
150000001 EN ADELANTE	3	\$ 5.983.193
TOTAL	1176	\$ 110.090.441
Indexación 2017		\$ 121.173.664

Tabla 35(Continuación)

INDUSTRIAL (B)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
150000001 EN ADELANTE	2	\$ 14.420.998
TOTAL	2	\$ 14.420.998
Indexación 2017		\$ 15.872.815
COMERCIAL (C)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
1 A 8000000	2	\$ 54.708
80000001 A 15000000	2	\$ 170.079
15000001 A 30000000	2	\$ 315.392
30000001 A 70000000	1	\$ 340.200
70000001 A 150000000	2	\$ 1.736.456
150000001 EN ADELANTE	7	\$ 57.203.955
TOTAL	16	\$ 59.820.790
Indexación 2017		\$ 65.843.176

AGROPECUARIO (D)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
1 A 8000000	1000	\$ 20.133.008
80000001 A 15000000	475	\$ 34.898.416
15000001 A 30000000	464	\$ 69.532.078
30000001 A 70000000	406	\$ 141.268.778
70000001 A 150000000	235	\$ 191.789.848
150000001 EN ADELANTE	196	\$ 645.120.038
TOTAL	2776	\$ 1.102.742.165
Indexación 2017		\$ 1.213.759.410
CULTURAL (F)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
30000001 A 70000000	1	\$ 234.263
TOTAL	1	\$ 234.263
Indexación 2017		\$ 257.847
RECREACIONAL (G)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
1 A 8000000	7	\$ 140.124
150000001 EN ADELANTE	1	\$ 2.144.108
TOTAL	8	\$ 2.284.232
Indexación 2017		\$ 2.514.194
INSTITUCIONAL (I)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
1 A 8000000	81	\$ 351.851
80000001 A 15000000	7	\$ 604.578
15000001 A 30000000	11	\$ 1.809.549
30000001 A 70000000	13	\$ 4.652.925
70000001 A 150000000	3	\$ 2.920.960
150000001 EN ADELANTE	4	\$ 9.858.572
TOTAL	119	\$ 20.198.435
Indexación 2017		\$ 22.231.888
EDUCATIVO (J)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
1 A 8000000	2	\$ 32.472

Tabla 35

(Continuación)

EDUCATIVO (J)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL**
8000001 A 15000000	2	\$ 168.266
15000001 A 30000000	3	\$ 453.376
30000001 A 70000000	1	\$ 480.600
150000001 EN ADELANTE	1	\$ 7.258.108
TOTAL	9	\$ 8.392.821
Indexación 2017		\$ 9.237.758
SALUBRIDAD (H)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL
15000001 A 30000000	1	\$ 172.200
TOTAL	1	\$ 172.200
Indexación 2017		\$ 189.536
RELIGIOSO (K)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL
1 A 8000000	33	\$ 600.693
8000001 A 15000000	6	\$ 474.916
15000001 A 30000000	8	\$ 1.175.699
30000001 A 70000000	4	\$ 1.302.300
70000001 A 150000000	1	\$ 769.056
TOTAL	52	\$ 4.322.664
Indexación 2017		\$ 4.757.843
AGRICOLA (L)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL
80000001 A 15000000	1	\$ 57.096
30000001 A 70000000	1	\$ 378.540
70000001 A 150000000	1	\$ 989.376
150000001 EN ADELANTE	2	\$ 6.707.928
TOTAL	5	\$ 8.132.940
Indexación 2017		\$ 8.951.714
USO PÚBLICO (P)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL
8000001 A 15000000	1	\$ 93.990
15000001 A 30000000	3	\$ 433.020
70000001 A 150000000	1	\$ 892.224

TOTAL	5	\$ 1.419.234
Indexación 2017		\$ 1.562.114
LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO (R)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL
TODOS	25	\$ 2.738.472
TOTAL	25	\$ 2.738.472
Indexación 2017		\$ 3.014.164
LOTE URBANIZADO NO COSNTRUIDO (S)*		
RANGO	CATASTRO	CAPACIDAD FISCAL
TODOS	1	\$ 183.678
TOTAL	1	\$ 183.678
Indexación 2017		\$ 202.170
TOTAL RURALES	4196	\$ 1.335.153.332
Indexación 2017		\$ 1.469.568.292

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

*Nomenclatura usada para clasificación de predios en la resolución 0070 de 2011 del IGAC artículo 86

**La capacidad se calcula como el producto entre avalúo catastral y las tarifas mostradas en las tablas 13-15.

La tabla 36 muestra un resumen de los predios para la vigencia 2015 y su capacidad fiscal.

Tabla 36 Resumen capacidad fiscal vigencia 2015

Clase	Cata s	%Part	Capacidad	%Part	Capacidad 2017	%Part
Habitacional	7422	62,99%	\$ 1.643.669.072	45,97%	\$ 1.809.143.485	45,97%
Industrial	4	0,03%	\$ 14.674.682	0,41%	\$ 16.152.038	0,41%
Comercial	120	1,02%	\$ 146.709.985	4,10%	\$ 161.479.837	4,10%
Agropecuaria	2794	23,71%	\$ 1.106.146.140	30,93%	\$ 1.217.506.076	30,93%

Cultural	8	0,07%	\$ 11.138.416	0,31%	\$ 12.259.763	0,31%
Recreacion al	11	0,09%	\$ 7.790.369	0,22%	\$ 8.574.655	0,22%
Salubridad	5	0,04%	\$ 4.236.034	0,12%	\$ 4.662.491	0,12%
Institucional	174	1,48%	\$ 107.103.111	3,00%	\$ 117.885.588	3,00%
Educativo	148	1,26%	\$ 190.249.751	5,32%	\$ 209.402.916	5,32%
Agrícola	5	0,04%	\$ 8.132.940	0,23%	\$ 8.951.714	0,23%
Religioso	478	4,06%	\$ 110.205.374	3,08%	\$ 121.300.168	3,08%
Servicios especiales	1	0,01%	\$ 117.998	0,00%	\$ 129.878	0,00%
Uso público	30	0,25%	\$ 4.410.654	0,12%	\$ 4.854.691	0,12%
Lote urbanizable no urbanizado	571	4,85%	\$ 217.165.146	6,07%	\$ 239.027.987	6,07%
Lote urbanizado no construido	12	0,10%	\$ 4.155.624	0,12%	\$ 4.573.986	0,12%
TOTAL	1178 3	100,00 %	\$ 3.575.905.29 6	100%	\$ 3.935.905.27 4	100,00 %

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

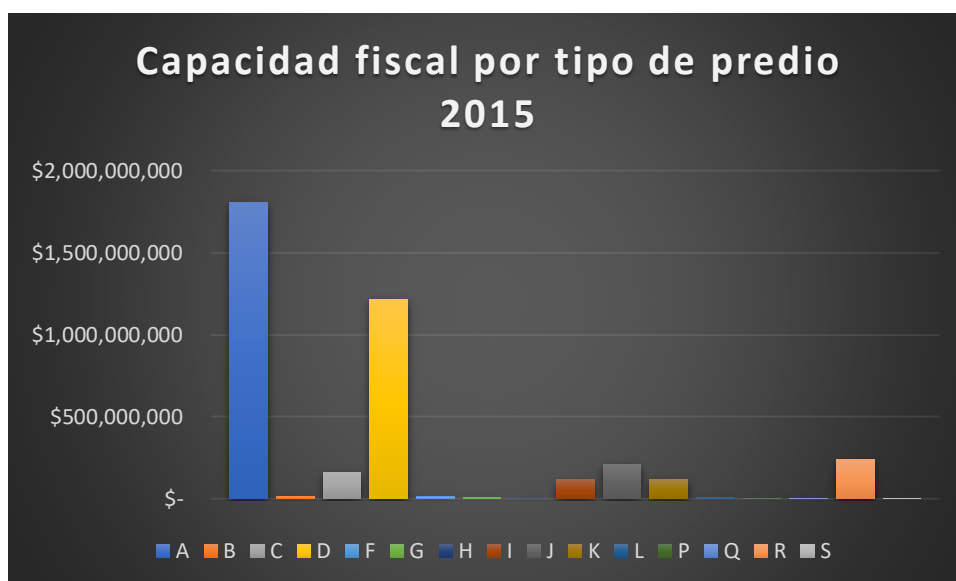
En cuanto al número de predios la información de la vigencia 2015 muestra una disminución en un 20,74% (3.083 predios) en comparación a la vigencia del año 2014 disminuyendo específicamente el número de predios habitacionales en 1734, comerciales en 19, agropecuario en 1.177, cultural 1, recreacional 8, institucional 11, educativo en 89, religioso en 131, y aumentaron los predios, industriales en 1, de uso público 8, y los lotes en 72, además aparece una nueva clasificación que no

se muestra en las vigencias anteriores que son agrícolas 5 predios y servicios especiales 1.

A pesar de la disminución en el número de predios las habitaciones y los agropecuarios siguen teniendo una mayor participación sobre el total de predios, 62,99% y 23,71% respectivamente para un total de 86.7%, en cuanto a la capacidad se ve un aumento en \$339.464.416 (9,44%), pasando de \$3.596.440.858 en el 2014 a 3.935.905.274 en 2015, esto se debe a un cambio en las tarifas según el acuerdo municipal 017 de 2014 en el especial en las tarifas para los lotes que pasa de ser entre 14 y 25 por mil según el rango a 33 por mil para todos los lotes, de la misma forma cambian las tarifas para los predios de tipo agrícola que sin importar en la zona donde se encuentren ubicados (rural o urbana), se le aplica tarifas entre 6 y 8.5 por mil dependiendo el rango (ver tablas 9 a 14), es pues esta la razón del aumento en la capacidad fiscal de la vigencia 2015.

La gráfica 11 muestra la capacidad fiscal por tipo de predio para la vigencia 2015.

Gráfica 11 Capacidad fiscal por tipo de predio año 2015



Fuente: Elaboración propia 2017.

Como se puede observar hay una participación importante de los predios habitacionales que supera los mil ochocientos millones de pesos, a pesar de la disminución en el número de predios las nuevas tarifas que estipula el Acuerdo 017 de 2014 mejora la capacidad fiscal a comparación del año anterior, los predios agropecuarios también tienen una participación importante superior a los mil doscientos millones de pesos.

Resumen capacidad fiscal periodo 2012-2015

A continuación, se muestra la tabla 37 que muestra la capacidad fiscal de cada una de las vigencias objeto de estudio por predios según su destinación económica.

Tabla 37 Clasificación de los predios según destinación económica

Tipo	2012		2013		2014		2015		Pro m	Acumulado
	Cand	Capacidad	Cand	Capacidad	Cand	Capacidad	Cand	Capacidad		
A	8961	1.523.868.258	9126	1.559.653.383	9156	1.551.538.648	7422	1.809.143.485	8666	6.444.203.774
B	3	17.675.969	3	14.942.866	3	14.847.927	4	16.152.038	3	63.618.800
C	118	169.189.132	129	192.435.248	139	193.267.922	120	161.479.837	127	716.372.139
D	3947	1.315.307.474	3977	1.281.149.499	3971	1.239.563.371	2794	1.217.506.076	3672	5.053.526.420
F	9	12.964.487	9	13.026.666	9	12.943.887	8	12.259.763	9	51.194.802
G	18	11.798.884	18	11.652.864	19	11.802.279	11	8.574.655	17	43.828.683
H	4	3.054.907	5	3.166.731	5	3.146.610	5	4.662.491	5	14.030.740
I	185	97.672.075	185	97.545.871	185	97.185.703	174	117.885.588	182	410.289.237
J	240	308.965.538	230	289.726.631	237	327.783.635	148	209.402.916	214	1.135.878.720

K	654	105.909.780	633	104.712.693	609	111.256.235	478	121.300.168	594	443.178.876
L	0	-	0	-	0	-	5	8.951.714	1	8.951.714
P	10	533.700	19	606.481	22	792.272	30	4.854.691	20	6.787.144
Q	0	-	0	-	0	-	1	129.878	0	129.878
R	174	8.079.691	249	13.450.907	507	31.624.006	571	239.027.987	375	292.182.591
S	5	714.192	5	721.674	4	688.362	12	4.573.986	7	6.698.215
TOTAL	1432	3.575.734.08	1458	3.582.791.51	1486	3.596.440.85	1178	3.935.905.27	1389	14.690.871.7
L	8	6	8	4	6	8	3	4	1	32

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

En el resumen, la capacidad fiscal por predio según su destinación económica, además de lo que se expuso año tras año anteriormente se muestra el promedio de predios dado que cada año hay una cantidad distinta de predios, y una capacidad acumulada al año 2015 con su ajuste a valores a 2017, esta última tabla es la base para posteriormente medir el esfuerzo fiscal del municipio de La Unión Valle y posteriormente analizar la efectividad del recaudo.

Vale la pena aclarar que según el acuerdo municipal 017 de 2014 en el Artículo 7 define la clasificación general de los predios según su destinación económica como se muestra en la tabla 38 y la cual se usa en la tabla 37.

Tabla 38 Clasificación de los predios según destinación económica

Tipo	Definición	Concepto
A	Habitacional	Predios destinados a vivienda, se incluyen parqueaderos, garajes y depósitos.
B	Industrial	Predios en los cuales se desarrollan actividades de elaboración y transformación de materias primas
C	Comercial	Predios destinados al intercambio de bienes y/o servicios con el fin de satisfacer las necesidades de una colectividad.
D	Agropecuario	Predios con destinación agrícola y pecuaria
F	Cultural	Predios destinados al desarrollo de actividades artísticas e intelectuales
G	Recreacional	Predios dedicados al desarrollo o a la práctica de actividades de esparcimiento y entretenimiento.
H	Salubridad	Predios destinados a clínicas, hospitales y puestos de salud.
I	Institucional	Predios destinados a la administración y prestación de servicios de Estado.
J	Educativo	Predios destinados al desarrollo de actividades académicas.
K	Religioso	Predios destinados a la práctica de culto religioso.
L	Agrícola	Predios destinados a la siembra y aprovechamiento de especies vegetales
P	Uso público	Predios cuyo uso es abierto a la comunidad
Q	Servicios especiales	Predios que generan alto impacto ambiental y/o social. Entre otros están: Centro de Almacenamiento de combustible, cementerios, embalses, rellenos sanitarios, lagunas de oxidación, mataderos, frigoríficos y cárceles
R	Lote urbanizable no urbanizado	Predios no construidos que, estando reglamentados para su desarrollo, no han sido urbanizados.

S	Lote urbanizado no edificado	Predios no construidos que cuentan con algún tipo de obra de urbanismo.
---	------------------------------	---

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada según Acuerdo municipal 017 de 201; 2017.

Exclusión del pago del impuesto predial a algunos predios.

Uno de las variables importantes en la medición de la capacidad fiscal de un municipio es el concepto de exención, para el caso del impuesto predial según acuerdo municipal son algunos predios que se les exime del pago dependiendo algunas características del tipo de predio, en últimas dicha exención se convierte en un gasto tributario, que en palabras de (Villete Luiz) se define como:

Aquella recaudación que el fisco deja de percibir en virtud de la aplicación de concesiones o regímenes impositivos especiales, es una de las varias herramientas de que disponen los gobiernos para ejecutar sus políticas públicas. Su finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía. También se suele llamar a esta variable “renuncia tributaria”, aludiendo al hecho de que por esta vía el fisco desiste parcial o totalmente de aplicar el régimen impositivo general, atendiendo a un objetivo superior de política económica o social.

La exención termina por reducir la capacidad fiscal afectando de la misma forma el índice de esfuerzo fiscal. Según el acuerdo 011 de 2004 del municipio de La Unión Valle del Cauca en su artículo 17 considera predios excluidos aquellos que pertenezcan al municipio, entidades descentralizadas de orden municipal, los inmuebles exclusivamente destinados a cultos de las diferentes religiones reconocidas por el Estatuto colombiano, los predios de las juntas de acción comunal, los de las instituciones, corporaciones y colegios destinados a la enseñanza y el fomento de la educación, siempre y cuando estas sean sin ánimo de lucro, los predios de la Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Club de Leones, Guardería Infantil el Jardín, ancianatos.

En este sentido se muestra la relación de predios que tienen la característica de exentos según como lo menciona el Acuerdo municipal 011 de 2004 de la Unión Valle del Cauca en la tabla 39.

Tabla 39 Relación de predios exentos periodo 2012-2015 (Capacidad en pesos)

Tip o	2012		2013		2014		2015	
	Predi os	Capacid ad 2017	Predi os	Capacid ad 2017	Predi os	Capacid ad 2017	Predi os	Capacid ad 2017
A	21	7.769.06 9	20	7.885.09 8	20	7.835.01 9	30	13.238.5 35
C	2	7.211.10 1	2	7.286.66 1	2	7.240.36 5	2	6.034.97 9
D	5	1.281.83 8	8	1.286.82 9	8	128.376. 609	10	1.896.94 8
F	9	12.964.4 87	9	13.026.6 66	9	12.943.8 87	8	12.259.7 63
G	1	2.199	1	2.226	2	47.154	2	274.278
H	4	3.054.90 7	5	3.166.73 1	5	3.146.61 0	5	4.662.49 1
I	185	12.538.2 14	185	97.545.8 71	185	97.185.7 03	174	117.885. 588
J	240	308.965. 538	230	289.726. 631	237	327.783. 635	148	209.402. 916
K	654	105.909. 780	633	104.712. 693	609	111.256. 235	478	116.542. 325
P	10	533.700	19	606.481	22	792.272	30	4.854.69 1
R							1	20.486

Tot al		460.230.		525.245.		696.607.		487.052.
	1131	832	1112	887	1099	489	888	514

Fuente: Elaboración propia con base a la secretaria de hacienda municipal 2017.

Una vez identificados los predios y su capacidad fiscal ajustada a 2017 se procede a establecer el efecto que tiene sobre el total de predios y el total de la capacidad fiscal la parte exenta, dicho efecto se muestra en la tabla 40.

Tabla 40 Efecto de predios exentos sobre total de predios (Valores en pesos)

Concepto	2012	2013	2014	2015
Total predios	14328	14588	14866	11783
Predios exentos	1131	1112	1099	888
Diferencia	13197	13476	13767	10895
Variación	-7,89%	-7,62%	-7,39%	-7,53%
Total capacidad 2017	3.575.734.086	3.582.791.514	3.596.440.858	3.935.905.274
Capacidad exenta	460.230.832	525.245.887	696.607.489	487.052.514
Diferencia	3.115.503.254	3.057.545.627	2.899.833.369	3.448.852.760
Variación	-12,87%	-14,66%	-19,37%	-12,37%

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

Es evidente que la capacidad fiscal se ve afectada por los predios exentos, en cuanto al número de predios se puede observar una disminución entre el 7 y el ocho por ciento, año tras año, de la misma forma a nivel de capacidad fiscal en pesos se puede observar como en el año 2012 existe una variación del 12,87%, en el 2013 de 14,66%, en el 2014 de 19,37% y en 2015 de 12,37%, disminuyendo así la capacidad fiscal total. Estas variaciones recordando lo que se mencionó anteriormente general un gasto para el municipio de La Unión Valle ya que son cuantías que se dejan de percibir, de igual forma se debe considerar como un factor que afecta la capacidad fiscal del municipio y por consiguiente el índice de esfuerzo fiscal, pero que es necesario para el funcionamiento del municipio y el bienestar social.

6.2.1 VALOR REAL RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA ENTRE EL AÑO 2012-2015

Factores que determinan el ingreso efectivo del impuesto predial.

Parte de la gestión que se debe realizar en el municipio de La Unión Valle del Cauca, es establecer estrategias que incentiven o estimulen el pago de los contribuyentes del impuesto predial de tal manera que se pueda cumplir no solo con el presupuesto definido sino también que se tengan recursos que permitan el funcionamiento del municipio y las inversiones encaminadas a brindar bienestar social y desarrollo económico, es así como se deben considerar aspectos como los planes de financiamiento, los acuerdos municipales que definen las tarifas para el cobro del impuesto y aquellos que buscan establecer descuentos por pronto pago.

Planes de financiero

El plan de financiero 2012-2015 (Plan financiero 2012-2015, 2012), partiendo del hecho de la gran dependencia de las transferencias de la nación contrastada con una debilidad en la generación de recursos propios, busca incrementar sus recursos propios, partiendo de los datos arrojados en el 2011 sobre impuesto predial y los históricos realiza las siguientes proyecciones para el periodo comprendido entre 2012 y 2015 en materia de ingresos por concepto de impuesto predial como se muestra en la tabla 41.

Tabla 41 Proyección recaudo impuesto predial (en millones de \$)

Año	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total	Variación
2011	1.018	411	1.429	
2012	1.262	534	1.796	25.7%
2013	1.320	550	1.870	4,1%
2014	1.359	567	1.926	3.0%
2015	1.400	584	1.984	3.0%

Fuente: Elaboración propia con base a datos secretaria de hacienda municipal 2017.

Para la vigencia 2012 se estima un recaudo del impuesto predial de \$1.796 millones de los cuales, \$1.262 millones a vigencia actual y \$534 mil a vigencias anteriores, teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia 2011 se alcanzaron los \$1,429 millones. Para el año 2012 se proyecta un incremento del 26% para el 2013 del 4,1% y los años siguientes el 3%, quedando supeditado un incremento mayor al comportamiento y a los resultados de las políticas fiscales que serán implementadas (p 8).

De la misma forma el plan financiero busca establecer acuerdos de amnistía del 100% y 50% de intereses, así como continuar con procesos de cobro persuasivos y coactivos en mirar de recuperar la cartera e incrementar el recaudo de recursos propios, así como se lleva a cabo y proceso de actualización catastral con el IGAC

Descuentos tributarios

La tabla 42 relaciona los acuerdos municipales que se aprobaron en el periodo 2012 a 2015 y que

Incentivaron el recaudo del impuesto de predial en el municipio de La Unión Valle del Cauca.

Tabla 42 Acuerdos de saneamiento de cartera

ACUERDO	NOMBRE	CONSIDERACIONES
001 DE 2012	“Por lo cual se otorga una rebaja en los intereses de mora el impuesto predial	Tiene como objetivo aumentar los recaudos y generar un beneficio para la comunidad del municipio resolviendo así la cartera morosa, de tal

	unificado e impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros”	manera que se pueda cumplir con el programa de gobierno y el plan de desarrollo. El acuerdo busca hacer descuentos del 100% o el 50% de los intereses de mora si se cancela el impuesto predial en fechas establecidas
005 DE 2013	“Por medio del cual se establecen estímulos tributarios para los contribuyentes de los impuestos predial unificado y de industria y comercio, avisos y tableros del municipio de la Unión Valle”	Se considera que es política de la administración atender las necesidades sociales, y el interés de los contribuyentes de ponerse al día con sus obligaciones tributarias, esto permite el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas. Se busca con estos recursos poder cumplir con el plan de desarrollo en cuanto a inversión social. Se realiza un descuento en los intereses por mora de 80% y 50% dependiendo el día de pago.
003 DE 2015	“Por medio del cual se establecen estímulos tributarios para los contribuyentes del impuesto predial unificado y de industria y comercio, avisos y tableros y a los comparendos generados	Se exponen los mismos motivos del acuerdo anterior y se busca hacer un descuento del 100% en los intereses por mora del impuesto predial de vigencias anteriores dando como plazo para el

	en el municipio de La Unión Valle hasta la vigencia fiscal 2015”	pago desde mayo 4 hasta septiembre 3 de 2015.
--	--	---

Fuente: Tomado de la secretaria de hacienda municipal 2017.

Actualización catastral

El acuerdo 017 de 2014 entra a modificar las tarifas y rangos de avalúo del catastro que ha sido actualizado por el IGAC, de tal manera que este hecho impacta en la generación de ingresos efectivos del impuesto predial dichas tarifas se muestran en las tablas 14 a 16 de este trabajo aplicadas a predios de zona rural, urbana y a los lotes.

Entendidos los factores anteriormente expuestos se tomará la información suministrada por la Secretaria de Hacienda Municipal en relación a las ejecuciones de ingresos por concepto de impuesto predial del periodo comprendido entre 2012 y 2015, a diferencia de la capacidad fiscal, para el recaudo no es posible realizar una caracterización por ubicación de predios (rural o urbano) o por destinación económica debido a que la información que se pudo obtener de las ejecuciones es del Sistema de Información Contable del municipio y la cuenta solo relaciona las ejecuciones y no las caracteriza como se hizo para la capacidad fiscal. En este sentido se muestra la tabla 43 que relaciona el año y el recaudo efectivo del impuesto predial en el municipio de La Unión Valle del Cauca.

Tabla 43 Recaudo impuesto predial vigencia 2012-2015

Año	Presupuesto	Recaudo	%PART	Indexación 2017	%PART
2012	\$1.760.000.000	\$ 1.497.292.819,00	24,81%	\$ 1.859.230.083	26,00%
2013	\$1.420.000.000	\$ 1.443.453.711,00	23,92%	\$ 1.758.409.789	24,59%
2014	\$1.588.288.630	\$ 1.694.503.681,00	28,07%	\$ 1.991.382.447	27,85%

2015	\$1.540.125.700	\$ 1.400.478.941,00	23,20%	\$ 1.541.470.479	21,56%
TOTAL	\$6.308.414.330	\$ 6.035.729.152,00	100,00%	\$ 7.150.492.798,73	100,00%

Fuente: Elaboración propia con base a la secretaria de Hacienda Municipal 2017.

Se puede observar en la tabla anterior en valores ajustados a 2017, cada año existen variaciones diferentes en donde del año 2012 a 2013 disminuye el recaudo en \$100.820.294 (5.42%), para el año 2014 aumenta en \$232.972.658 (13,25%), con respecto a año inmediatamente anterior y de 2014 a 2015 disminuye en \$449.911.968 (22,59%). De igual forma se puede observar que el año que genero el recaudo con mayor efectividad fue el 2014 con un 27,85% del total de los ingresos del periodo objeto de estudio. Se puede observar que en el 2013 se recauda un valor superior al presupuestado (\$23.453.11), esto se debe como se dijo en páginas anteriores a lo que esperaba la administración recaudar en el año 2013 debido a la aceptación de la población de su gestión, que como se observa es inferior al año inmediatamente anterior (2012), a pesar de esto se recaudó un poco más de lo presupuestado gracias al acuerdo 001 de 2012 como una estrategia de saneamiento de cartera y se podría decir como una medida para contrarrestar el problema de aceptación de la gestión de la administración por parte de la población, lo mismo sucede en el año 2014 que se recauda \$106.215.051 más de lo presupuestado esto debido al acuerdo 005 de 2013 que daba descuentos a los contribuyentes por pronto pago.

La gráfica 12 muestra cada uno de los ingresos recibidos en el periodo 2012 a 2015 (color naranja) con su respectivo ajuste al año 2017 (color azul).

Gráfica 12 Ingresos por concepto impuesto predial periodo 2012-2015



Fuente: Elaboración propia 2017.

En conclusión, se puede observar que a pesar que el municipio ha establecido acuerdos en busca de mejorar el recaudo del impuesto predial, y se dio una actualización catastral que modificó las tarifas para el cobro del tributo, a partir del año 2013 y hasta el 2014 se ha presentado un deterioro en la cartera que en últimas afecta el índice de esfuerzo fiscal, y el cumplimiento del programa de gobierno y los planes de desarrollo del municipio.

6.3 IDENTIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE ESFUERZO FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, EN EL PERIODO 2012-2015.

Indagar las causas del comportamiento de la capacidad y esfuerzo fiscal en el periodo 2012-2015. Vale la pena recordar lo expuesto en el marco de referencia de este trabajo en donde se dijo que el Índice de Esfuerzo Fiscal (en adelante IEF) es el cociente o relación entre los ingresos impositivos obtenidos por un país o en este caso el municipio de La Unión Valle del Cauca y la capacidad impositiva, se tiene entonces que:

$$IEF = \frac{\text{Recaudo efectivo del impuesto predial}}{\text{Capacidad fiscal del impuesto predial}}$$

El IEF, tiene una relación directa con el recaudo efectivo del impuesto lo que quiere decir que a mayor recaudo el IEF será mayor y a menor recaudo el IEF será menor, por otro lado la capacidad fiscal tiene una relación inversamente proporcional al IEF, lo que quiere decir que si la capacidad disminuye el IEF aumenta y viceversa esto es lógico dado que una capacidad fiscal mínima implica mayor gestión del municipio para obtener recursos y acercarse en lo posible a un recaudo del 100% del impuesto para así cumplir con sus objetivos de financiamiento e inversión social.

Para el cálculo del IEF, se toman los valores que corresponden a la capacidad fiscal y el recaudo efectivo del impuesto ajustados a 2017, la tabla 44 relaciona estas variables del periodo objeto de estudio.

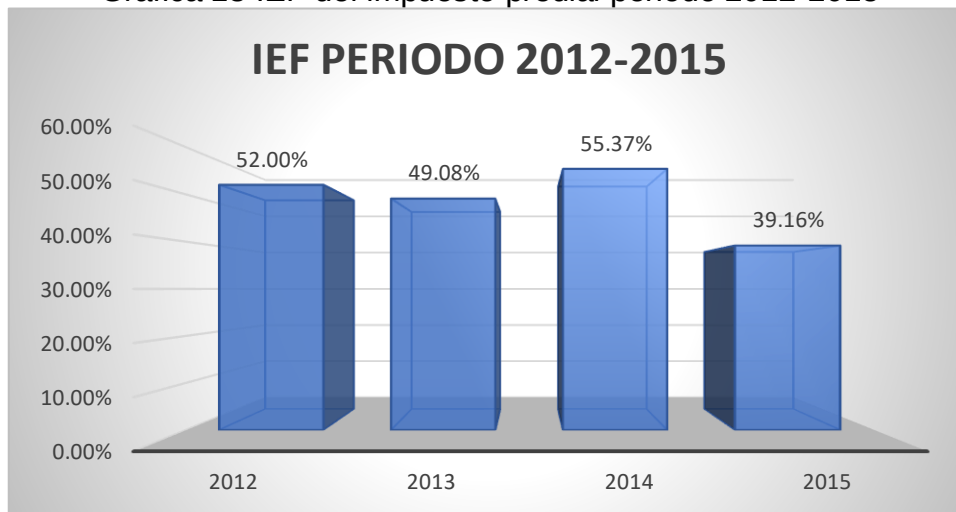
Tabla 44 Índice de esfuerzo fiscal del impuesto predial periodo 2012-2015 municipio de La Unión Valle del Cauca

Concepto	2012	2013	2014	2015	Total
Recaudo efectivo	\$ 1.859.230.083	\$ 1.758.409.789	\$ 1.991.382.447	\$ 1.541.470.479	\$ 7.150.492.799
Capacidad fiscal	\$ 3.575.734.086	\$ 3.582.791.514	\$ 3.596.440.858	\$ 3.935.905.274	\$ 14.690.871.732
IEF	52,00%	49,08%	55,37%	39,16%	48,67%

Fuente: Elaboración propia con base a Información de capacidad fiscal y ejecuciones 2017.

Por otro lado, la gráfica 13 muestra las variaciones del IEF del periodo objeto de estudio

Gráfica 13 IEF del impuesto predial periodo 2012-2015



Fuente: Elaboración Propia 2017.

El análisis del índice de esfuerzo fiscal muestra una disminución del año 2012 a 2013 de 2,92 puntos porcentuales, para el año 2014 aumenta este índice en 6,29 puntos porcentuales, para el 2015 se muestra una efectividad del recaudo deficiente y con una variación significativa de 16,21 puntos porcentuales.

En el 2012 por cada peso que el municipio tiene capacidad de recaudar recauda 52 centavos en el 2013 por cada peso se recauda 49 centavos, en el 2014 por cada peso que tiene el municipio como potencial de recaudo recauda 55 centavos y en el 2015 se pueda observar que por cada peso que se tiene como capacidad para recaudar solo se recauda 39 centavos un IEF deficiente con respecto a los años anteriores. Se pretende, partiendo de los resultados obtenidos de este indicador y de la información hasta el momento recolectada establecer las causas que han producido este hecho, análisis que se realiza en el siguiente objetivo.

6.4 CAUSAS DEL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE ESFUERZO FISCAL EN EL PERIODO 2012-2015.

Hasta el momento se ha obtenido la capacidad fiscal de municipio de La Unión Valle de Cauca a través del análisis de la información suministrada por la secretaría de hacienda municipal, los avalúos del IGAC y las tarifas según acuerdos municipales, de allí se pudo observar que factores como los predios exentos, los predios en condición de extinción de dominio, y los presupuestos de ingresos son factores que afectan la determinación de potencial o capacidad fiscal del impuesto predial, mostrando así capacidades fiscales distintas.

Hecho esto se procedió a obtener información sobre las ejecuciones o ingresos realmente recaudados encontrando que en algunos años (2013 y 2014), existió un mayor ingreso real que el presupuestado debido principalmente a los acuerdos municipales que iban encaminados a brindar beneficios a los contribuyentes exonerándolos del pago de intereses si se realizaba el pago del impuesto predial oportunamente. Con estas dos variables, capacidad fiscal e ingresos efectivamente recaudados se pudo calcular el Índice de Esfuerzo Fiscal, indicador que en últimas permite medir que tan efectivo es el recaudo del impuesto predial en el municipio de La Unión Valle del Cauca.

Con estos insumos obtenidos hasta el momento y haciendo uso de herramientas de recolección de datos como la entrevista y de técnicas como la observación y conociendo además la relación de las variables que determinan el Índice de Esfuerzo Fiscal, es decir la relación entre ingresos efectivamente recaudados y capacidad fiscal, se procede a identificar posibles causas del comportamiento de este indicador.

Transferencias de recursos de orden nacional y departamental al municipio

Como se explicaba en el marco referencial en incluso en la introducción del capítulo 2, el SGP, se puede considerar como una de las causas fundamentales que inciden en la efectividad del recaudo del impuesto predial dado que se crea una dependencia por parte del municipio de este recurso, y hace que la gestión de la administración en materia de establecer políticas públicas encaminadas a la generación de recursos propios sea poca. La tabla 45 relaciona los rubros tanto presupuestados como ejecutados de los ingresos totales, ingresos de impuesto predial, transferencias donde los dos últimos rubros se relacionan con los ingresos totales para obtener un peso relativo del mismo y posteriormente se determina el peso relativo del impuesto predial con los ingresos totales sin tener en cuenta las transferencias.

Tabla 45 Ingresos presupuestados y ejecutados (en pesos indexado a 2017)

Concepto	Presupuestado				Ejecutado			
	2012	2013	2014	2015	2012	2013	2014	2015
Ingreso total	22.152.28 6.776	28.202.14 9.670	31.045.76 4.277	30.273.31 9.933	20.550.59 9.652	26.837.62 5.447	29.974.29 1.057	29.092.57 3.242
Imp predial	2.185.440. 887	1.729.838. 568	1.866.558. 411	1.695.176. 008	1.859.230. 083	1.758.409. 789	1.991.382. 447	1.541.470. 479
Transferen cias	15.667.91 3.852	22.796.12 8.198	19.385.51 7.963	20.995.61 0.907	14.649.03 4.116	21.378.11 6.615	18.259.66 7.843	19.449.52 3.850
%part predial/ingr esos totales	9,87%	6,13%	6,01%	5,60%	9,05%	6,55%	6,64%	5,30%

% part trasnfe/ing resos totales	70,73%	80,83%	62,44%	69,35%	71,28%	79,66%	60,92%	66,85%
% part predial/ (ingrresos- transfereci as)	33,70%	32,00%	16,01%	18,27%	31,50%	32,21%	17,00%	15,99%

Fuente: Elaboración propia con base a información suministrada por el CHIP 2017.

En relación con los ingresos presupuestados se comprueba que la participación de las transferencias es relevante con respecto al total de ingresos ya que representan el 73,73% en el 2012, 80,83% en el 2013, 62,44% en el 2014 y 69,35% en el 2015, de la misma forma los ingresos efectivos muestran el mismo comportamiento en donde las transferencias con respecto al total de ingresos representan en el 2012 un 71,28% , en el 2013 un 79,66%, en el 2014 un 60,92% y en el 2015 un 66,85%, (vale la pena destacar que en términos relativos los porcentajes no tienen relación con los ingresos presupuestados versus los ingresos ejecutados).

Esto evidencia la dependencia que tiene el municipio de estos ingresos y la causa de la deficiente efectividad en el recaudo del impuesto predial, para hacer énfasis en el deterioro del IEF del año 2014 a 2015 se puede observar que existe una disminución del ingreso efectivo del impuesto predial de un año a otro, si se tiene en cuenta la relación entre las variables que determinan el IEF, existe una relación directamente proporcional entre el IEF los ingresos efectivamente recaudados lo que quiere decir que la disminución del ingreso del impuesto predial ocasionó un deficiente IEF, también se puede observar un aumento en las transferencias pasando de 60,92% a 66,85% un aumento de 5,93 puntos lo que genera una mayor dependencia del municipio en estos recursos en estos recursos.

Predios exentos del impuesto predial

Como se habló en el punto 2.1.9 de este trabajo los predios exentos son aquellos sobre los cuales no recae el pago del impuesto predial y se consideran un gasto para el municipio, así mismo se hablaba que dicho gasto se hace necesario dado que las características de estos predios es la de permitir el funcionamiento de las instituciones públicas en el municipio y brindar bienestar social o dicho en otras palabras realizar actividades que generan beneficios para la población de La Unión Valle.

Retomando el impacto que generan estos predios sobre la capacidad fiscal se tiene que para el año 2012 genera una variación de 12,87%, para el 2013 del 14,66%, para el 2014 de 19,37% y finalmente para el 2015 del 12,37%, al verse disminuida la capacidad fiscal así mismo se ve afectado el IEF. La tabla 46 muestra el IEF, con la capacidad fiscal después de deducidos los predios exentos. (los datos de capacidad fiscal después de exentos se traen de la tabla 40).

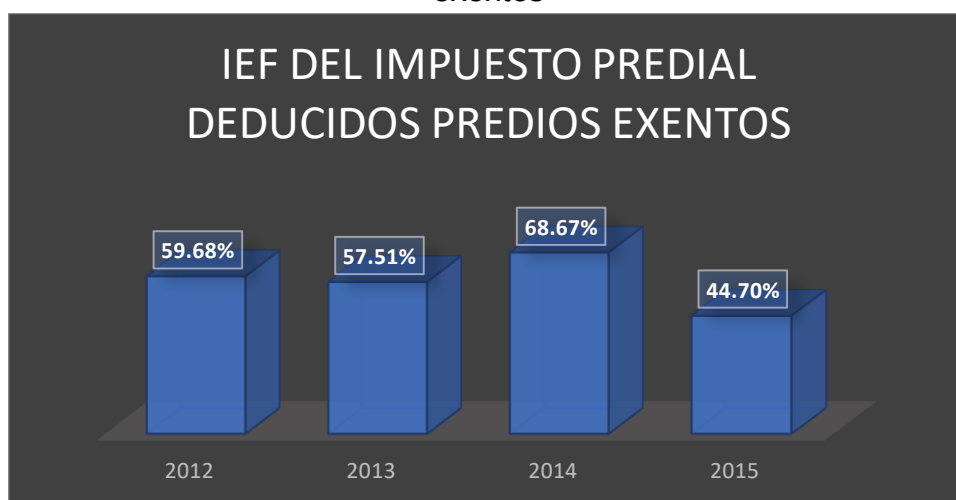
Tabla 46 IEF del impuesto predial deducidos los predios exentos (indexado 2017)

Concepto	2012	2013	2014	2015
Ingreso efectivo	\$ 1.859.230.083	\$ 1.758.409.789	\$ 1.991.382.447	\$ 1.541.470.479
Capacidad fiscal spe*	\$ 3.115.503.254	\$ 3.057.545.627	\$ 2.899.833.369	\$ 3.448.852.760
IEF	59,68%	57,51%	68,67%	44,70%

Fuente: Elaboración propia 2017.

*Las letras spe significan sin predios exentos

Gráfica 14 Comportamiento del IEF del impuesto predial sin considerar predios exentos



Fuente: Elaboración propia 2017.

Es evidente que una disminución en la capacidad fiscal genera un IEF mayor dada la relación inversamente proporcional entre la capacidad fiscal y el IEF, puede apreciar que el año que tiene una mayor efectividad en el recaudo es el 2014 con un IEF de 68,67% donde por cada peso que el municipio tiene como potencial de recaudo obtuvo un ingreso efectivo de 69 pesos, en cuanto a puntos porcentuales entre el IEF anterior y el que se observa en la gráfica catorce creció en los años 2012, 2013, 2014 y 2015; 7,68, ; 8,43; 13,3 y 5,54 puntos porcentuales respetivamente. Esto mejoras en el IEF se podrían considerar las más acertadas dado que los predios exentos son ingresos efectivos y la capacidad fiscal es la más ajustada a la realidad por este hecho.

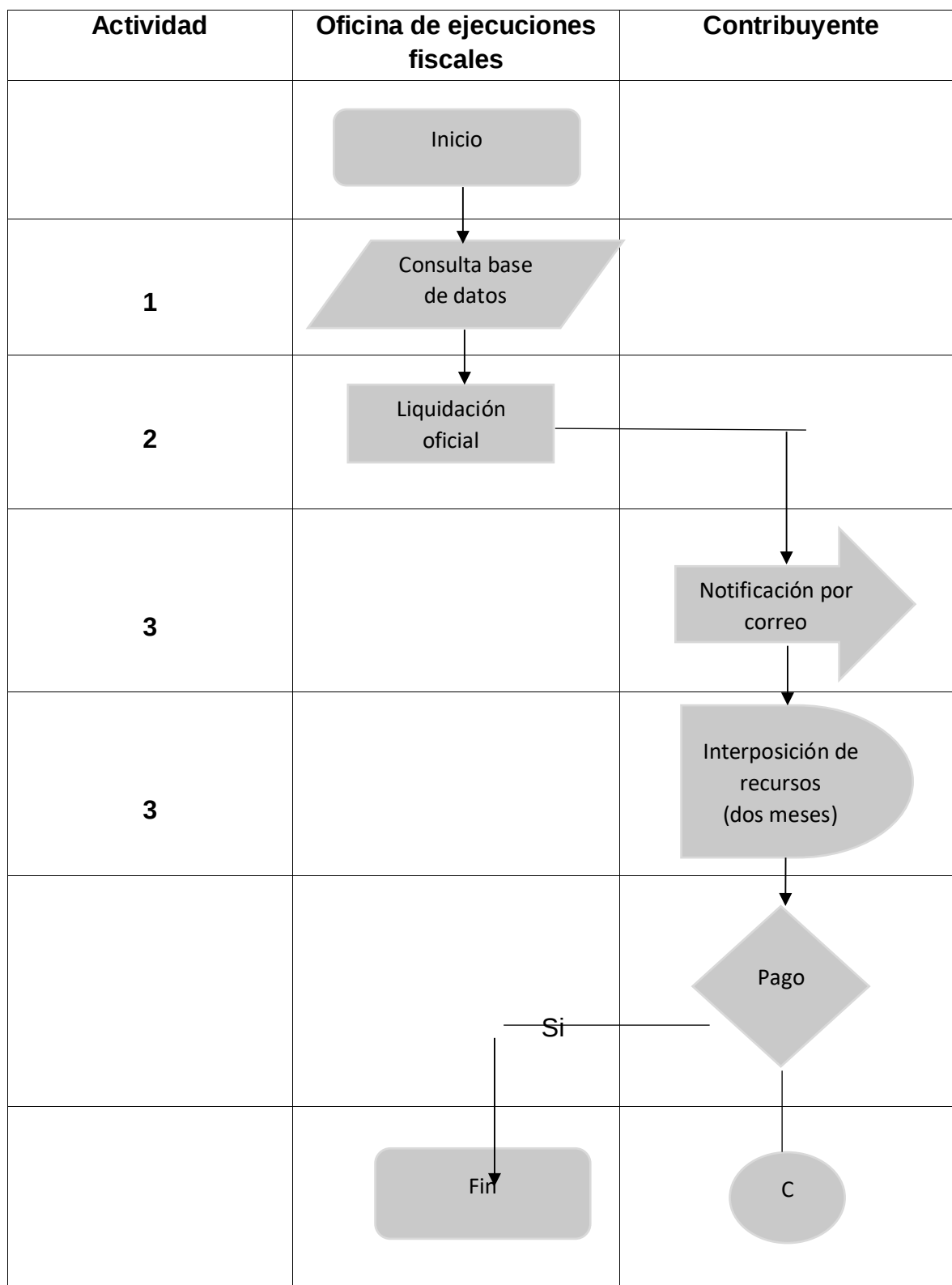
Gestión de la oficina de ejecuciones fiscales

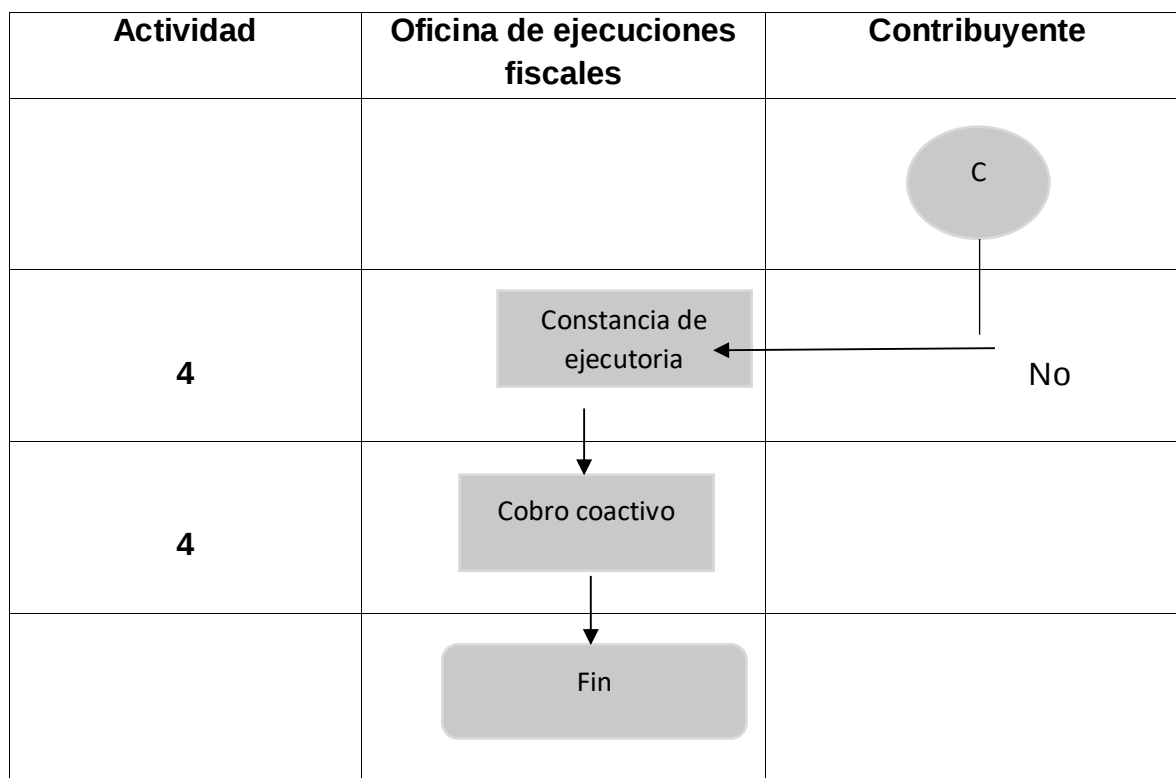
La oficina de ejecuciones fiscales es la encargada de realizar los procesos de cobro persuasivo y coactivo del impuesto de predial, según información de fuentes primarias en los periodos objeto de estudio no se realizaron este tipo de cobros debido a la falta de capacitación y gestión de la administración, a partir del año 2015 la oficina de ejecuciones fiscales ha mejorado este tipo de procesos con el fin de recuperar la cartera y generar muchos más ingresos que le permitan el cumplimiento de sus funciones públicas.

Proceso de cobro persuasivo

1. Inicia con la verificación de la base de datos para identificar los contribuyentes que a la fecha de consulta adeudan saldos por concepto de impuesto predial e intereses sobre los mismos.
2. Posteriormente se hace la liquidación oficial que contiene nombres, dirección, teléfono cuantía e intereses del impuesto predial, así como las normas soportan el impuesto y firma de funcionario competente
3. Se procede a notificar al contribuyente el cobro a través de correo certificado, si se da el caso de devolución de la notificación se indagan las razones de la misma, la notificación viene acompañada con recursos (2 meses) que puede interponer el contribuyente para su defensa.
4. Pasado los dos meses si no se presenta recurso alguno ni pago del impuesto se procede a lo que se denomina ejecutoria donde se realiza una constancia de ejecutoria, termina el proceso de cobro persuasivo e inicia el proceso de cobro coactivo.

Tabla 47 Proceso de cobro persuasivo





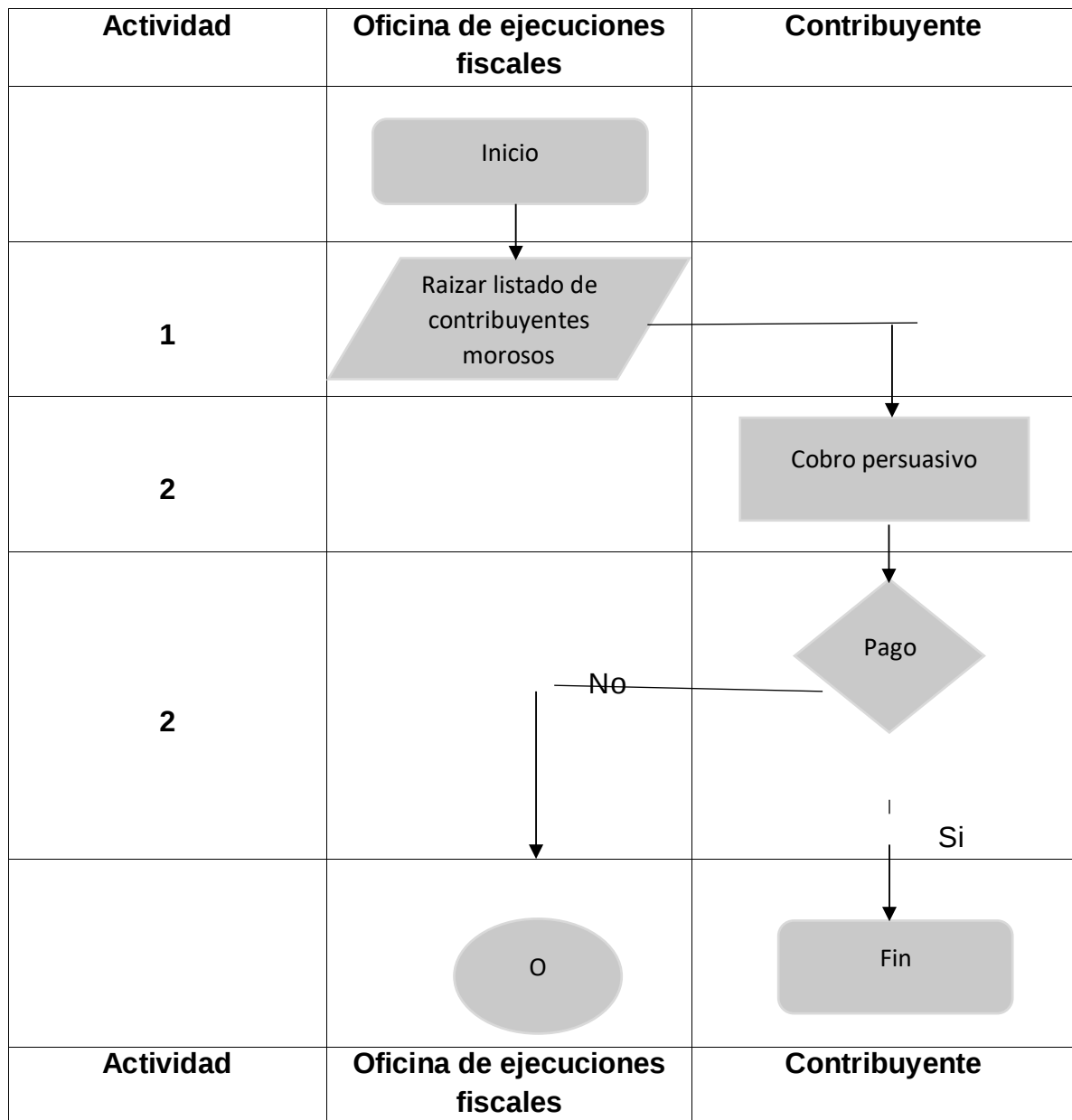
Fuente: Elaboración propia con base a información suministrada por la oficina de ejecuciones fiscales 2017.

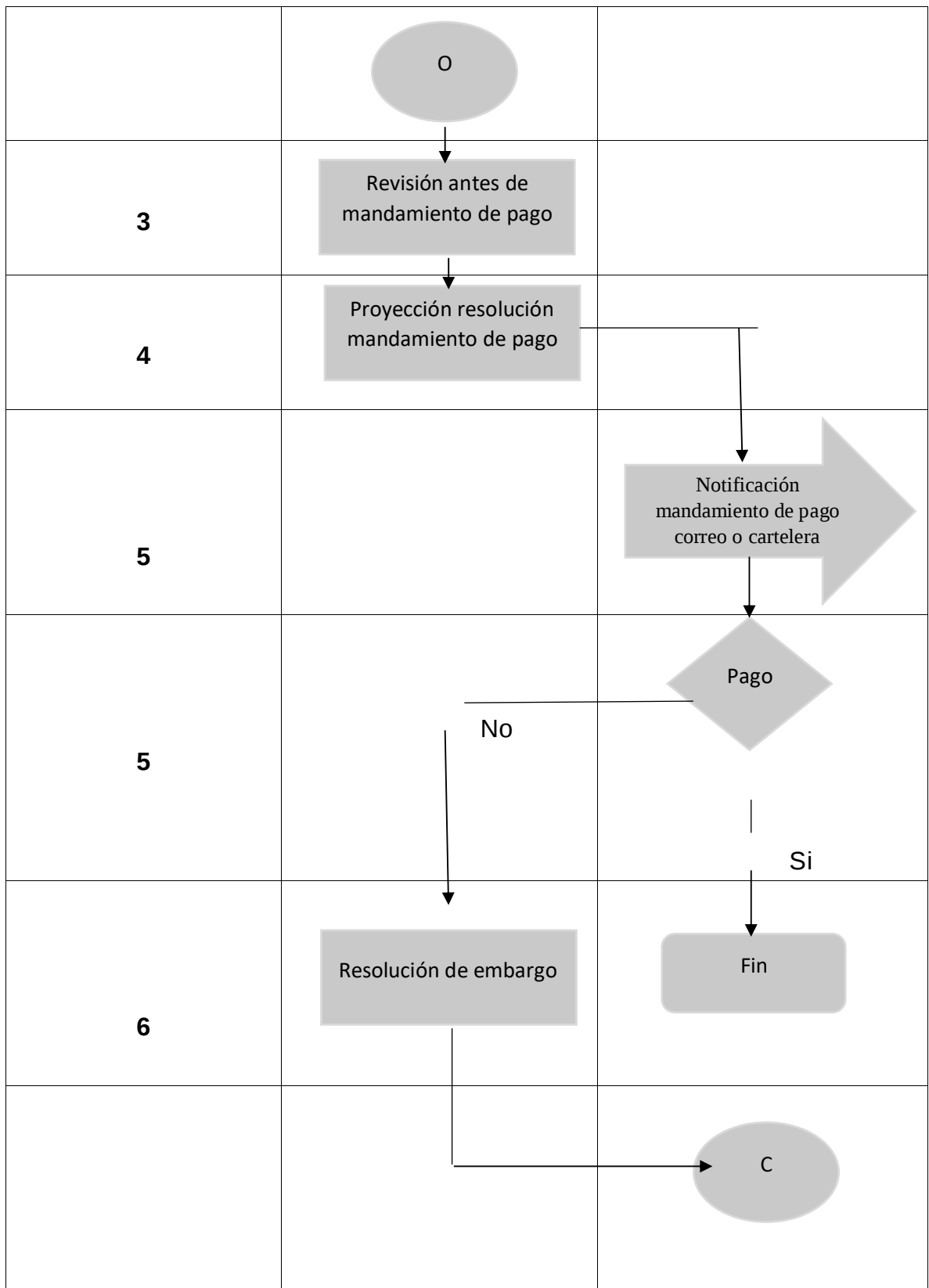
Proceso de cobro coactivo

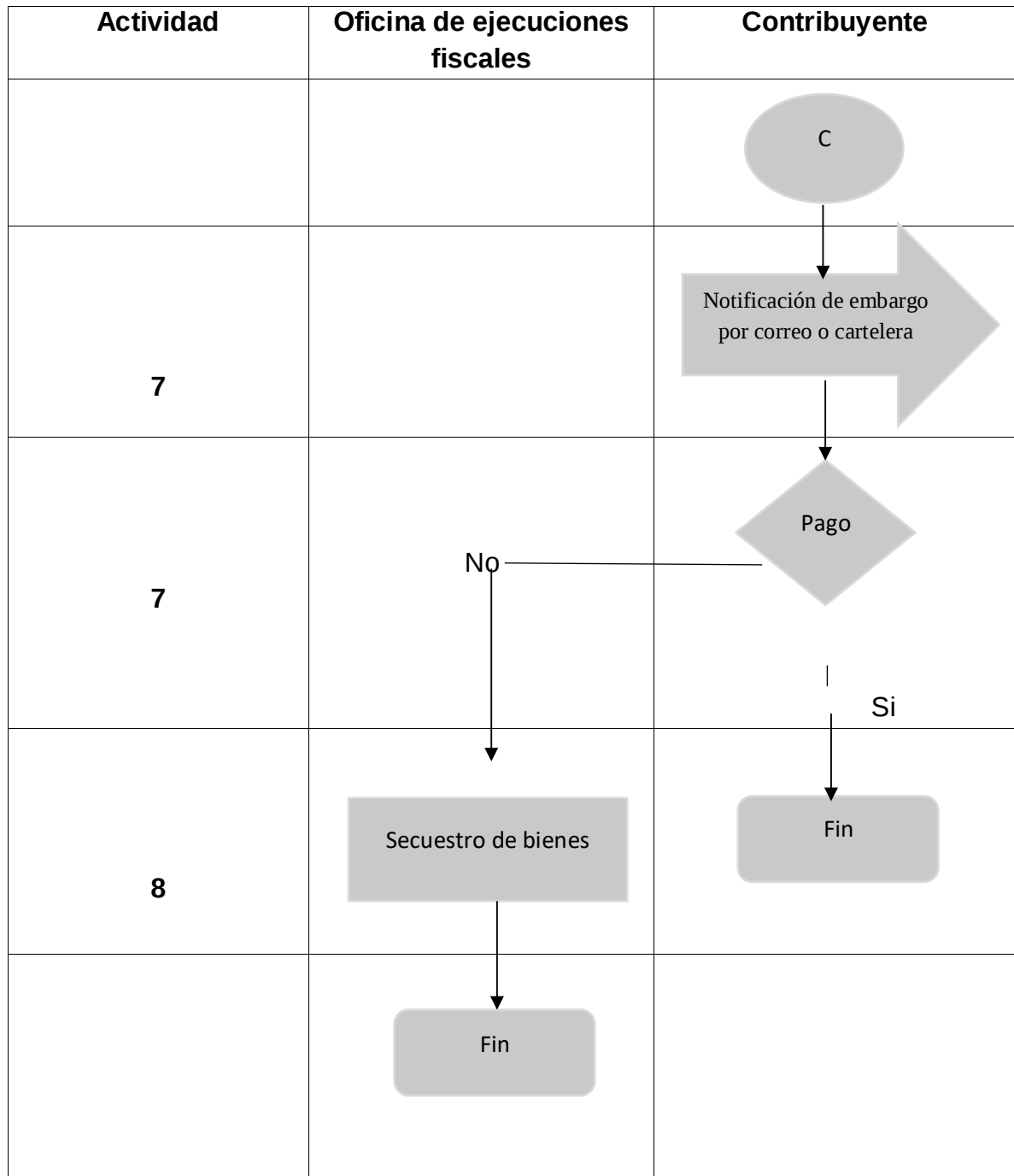
1. Inicia con la constancia de ejecutoria dado que no se pagó el impuesto por parte del contribuyente.
2. Se hace un registro en la oficina de cobro de los contribuyentes a los cuales se les inicia el proceso de cobro coactivo.
3. Se hace otro proceso de cobro persuasivo con el fin de evitar cobro coactivo.
4. Se procede a verificar si el titulo ejecutivo antes de realizar el mandamiento de pago cumple con el derecho tanto de forma como de fondo es decir que se hayan dado los procesos de cobro persuasivo y la liquidación del impuesto predial sea la correcta.
5. Se proyecta la resolución de mandamiento de pago donde inicia el cobro administrativo coactivo el cual costa del valor a pagar por concepto de impuesto predial más intereses más costos de proceso.
6. Elaborada la resolución de mandamiento de pago se entrega al encargado de cobros coactivos quien aprobará dicha resolución y la archivará.
7. Se realiza notificación del mandamiento de pago al contribuyente por correo certificado de no recibirse se publica por edicto en la página web del municipio o la cartelera de la alcaldía.

8. Si pasado el tiempo el contribuyente no se presenta se procede a la toma de medidas cautelares donde se procede al embargo por medio de la elaboración de una resolución de embargo la cual también será notificada al contribuyente por correo o por edicto.
9. De no cancelar se procede al secuestro de los bienes.

Tabla 48 Proceso de cobro coactivo







Fuente: Elaboración propia con base a información suministrada por la oficina de ejecuciones fiscales 2017.

Entendido este proceso que no se llevó a cabo en el periodo objeto de estudio se puede considerar que una de las razones de un deficiente IEF en al 2015 (39,16%),

fue la gestión de la oficina de ejecuciones fiscales, que no realizó sus funciones en el periodo objeto de estudio.

Marco institucional local (Acuerdos municipales)

Haciendo un análisis de los acuerdos que brindan descuentos por pronto pago y aquellos que fijan las tarifas según rango de avalúo para el cobro del impuesto predial se observó que estos afectaron tanto la capacidad fiscal como el recaudo efectivo del impuesto predial.

Acuerdo municipal 005 de 2013

Como se muestra en la tabla 41 este acuerdo se estableció con el fin de dar descuentos en intereses a los contribuyentes que pagasen el impuesto predial de forma oportuna según fechas estipuladas en el acuerdo, lo que permitió que el ingreso efectivo del impuesto pasará de \$1.758.409.789 a \$1.991.382.447 un aumento del 13% que al tener una relación directamente proporcional con el IEF permitió que esté fuese de 55,37% incrementando el IEF en 6,29 puntos porcentuales con respecto al año inmediatamente anterior (ver tabla 43).

Acuerdo municipal 017 de 2014

Este acuerdo surge por una actualización catastral la cual incrementa el avalúo catastral y de la misma forma modifica las tarifas y rangos de avalúo, esto generó un aumento de la capacidad fiscal que pasó de \$3.596.440.858 en el año 2014 a \$3.935.905.274 en el año 2015 incrementando el potencial de recaudo en 9,44% , al ser la capacidad fiscal inversamente proporcional al IEF este se vio disminuido en el año 2015 dando como resultado 39,16% en comparación al IEF del año 2014 que fue de 55,37% considerado indicador más bajo del periodo objeto de estudio debido a su decremento en 16,21 puntos porcentuales. A pesar que se proyectó una capacidad fiscal mayor para el año 2015 el recaudo efectivo de impuesto disminuyó en 22,59% en ese año pasando de un recaudo efectivo de \$1.991.382.447 en el 2014 a \$1.541.470.479 en el 2015, afectando negativamente el IEF dada la relación directa entre este y el recaudo efectivo. Se puede considerar que la actualización catastral a pesar de ser necesaria desestimuló a los contribuyentes para el pago del impuesto predial.

Aspectos subjetivos y culturales

En este punto se debe considerar que uno de los factores que motiva el pago del impuesto predial es la aceptación del municipio de sus gobernantes y el modo como

estos administran en este caso el municipio de La Unión Valle, como se dijo anteriormente según entrevista con el secretario de hacienda la administración del cuatrienio analizado en este trabajo no tenía muy buena aceptación por parte del municipio, por lo que se consideró como un factor de que en los años 2013 y 2015 se presentará una disminución en el recaudo efectivo del impuesto con respecto a los años anteriores y por consiguiente una disminución del IEF.

Igualmente, al ser un municipio pequeño de sexta categoría, las personas del municipio que han vivido gran parte del tiempo allí, se conocen unas a otras por lo que fácilmente se crean vínculos de amistad con los funcionarios, lo que trae como consecuencia que no se hagan procesos de cobro de las responsabilidades fiscales de algunas personas lo cual genera un impacto negativo en los ingresos efectivos del impuesto predial y de manera directa en el IEF.

Predios en proceso de extinción de dominio

A pesar que los predios que se encuentran en este proceso afectan el resultado del IEF, la recolección de esta información no fue posible obtenerla porque según las fuentes es de reserva y no se pudo compartir, de la misma forma se dijo que para el cálculo del presupuesto de ingresos se tienen en cuenta estos predios, en este sentido si se analiza el comportamiento del IEF, se vería afectada la capacidad fiscal la cual se disminuiría e inmediatamente aumentaría el IEF (relación inversamente proporcional), si se diera el caso en donde los contribuyentes pagarán de forma oportuna este tributo es decir que los predios no estuvieran en extinción de dominio incrementaría el recaudo se podrían dar dos escenarios; uno en donde se obtengan todos los ingresos efectivos de estos predios por lo que el IEF no se afectaría dado que el incremento del recaudo y la capacidad aumentan en la misma proporción el efecto es nulo sobre el indicador, y el otro que se tenga una capacidad fiscal en donde los predios no están en extinción de dominio pero no todos los contribuyentes pagan en este caso aumentarían los ingresos y así mismo el IEF.

7. CONCLUSIONES

El proceso de descentralización tiene como objetivo generar independencia en cada una de las instituciones del Estado de tal manera que estas sean capaces de generar recursos propios para sus jurisdicciones sin que el gobierno central sea el encargado de proveer bienestar directamente, esta función también les corresponderá a los gobiernos locales. Es así como se dio desde la Constitución Política de Colombia de 1991 la descentralización, que de una u otra forma ha permitido conocer las necesidades de cada población de primera mano y así satisfacerlas y generar bienestar social, por otro lado, como es el caso del municipio de La Unión Valle del Cauca al ser pequeño hace que todas las personas que allí residen se conozcan y se creen vínculos de fraternidad que en últimas afectan de manera considerable la forma en cómo se realiza la gestión por parte de la administración pública de este municipio aspectos subjetivos y culturales que fueron explicados con anterioridad.

Haciendo un análisis de las apropiaciones (ver tabla 8), en especial de los gastos de inversión de evidencia un incremento año tras año de este rubro, a excepción del último año que tuvo un descenso; esto ratifica el cumplimiento del teorema de descentralización en cuanto a bienestar social brindado por el gobierno local se refiere. Pero a su vez, se pudo observar como aspectos de popularidad y aceptación por parte de la población del municipio y las transferencias del gobierno nacional y departamental, jugaron un papel importante en la gestión para el recaudo del impuesto predial y en últimas en la medición de la efectividad arrojada por el Índice de Esfuerzo Fiscal.

En cuando a la capacidad fiscal, se tomaron datos propiamente de la información que suministraba del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en donde se establecía una relación del catastro que tiene el municipio y su respectivo avalúo y con ayuda de los acuerdos municipales que establecieron tarifas por rango de avalúo se pudo medir el potencial de recaudo de La Unión Valle del Cauca que para el desarrollo de este trabajo, se consideró como la medida más real para el cálculo posterior del IEF, en el proceso de investigación se evidenció que existía una diferencia entre la capacidad fiscal que se halló en este trabajo y la capacidad fiscal que reportaba el CHIP (presupuesto de ingresos del municipio) como se muestra en la tabla 49.

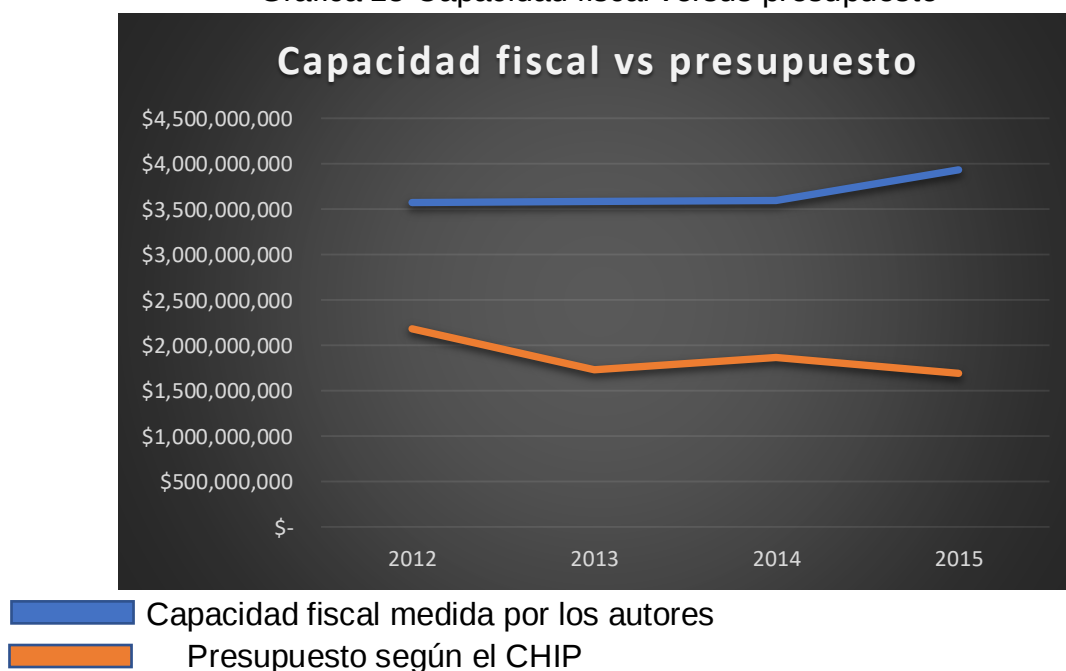
Tabla 49 Diferencias entre capacidad fiscal e ingreso presupuestado de impuesto predial*

Concepto	2012	2013	2014	2015
Capacidad fiscal	\$3.575.734.08 6	\$3.582.791.51 4	\$3.596.905.27 4	3.935.905.274
Ingresos presupuestados	\$2.185.440.88 7	\$1.729.838.56 8	\$1.866.558.41 1	\$1.695.176.00 8
Diferencia	\$1.390.293.19 9	\$1.852.952.94 6	\$1.729.882.44 7	\$2.240.729.26 5
% Variación	63,62%	107,12%	92,68%	132,18%

Fuente: Elaboración propia con base a información del CHIP, y secretaria municipal 2017.

*Valores ajustados a 2017

Gráfica 15 Capacidad fiscal versus presupuesto



Fuente: Elaboración propia 2017.

Es evidente una diferencia sustancial entre las variables analizadas siendo mayor el año 2015 en la cual muestra una variación de 132,18% alejándose de la capacidad fiscal que se midió en el este trabajo dado que, según presupuesto mostrado en el CHIP, es mucho menor.

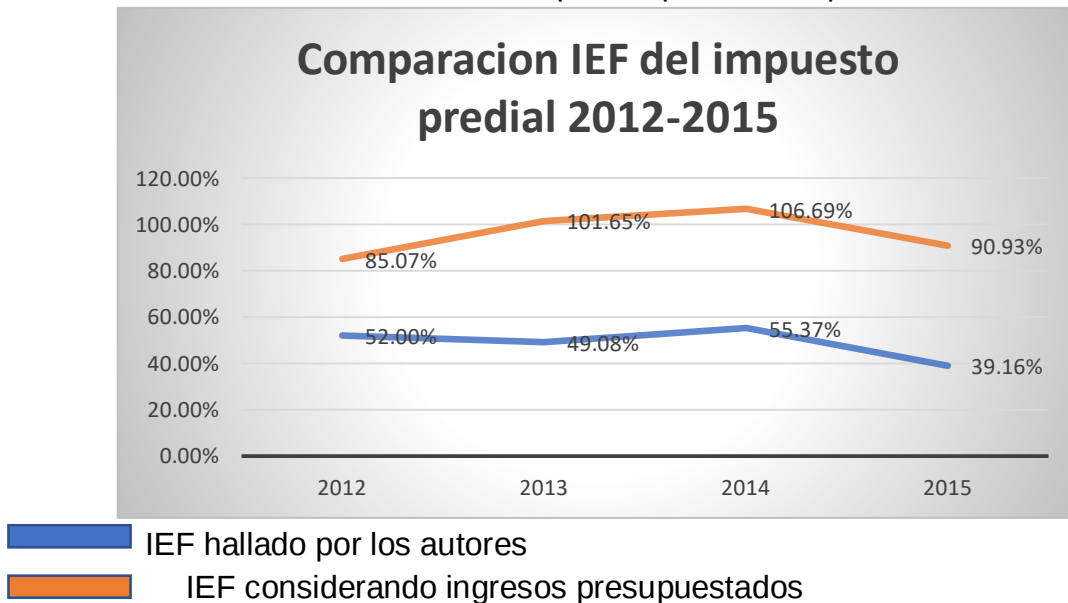
Si se hubiese calculado el IEF teniendo en cuenta los ingresos presupuestados, se obtendría lo que se muestra en la tabla 50.

Tabla 50 IEF del impuesto predial considerando ingresos presupuestados

Concepto	2012	2013	2014	2015
Recaudo efectivo	\$1.859.230.08 3	\$1.758.409.78 9	\$1.991.382.44 7	\$1.541.470.47 9
Ingresos presupuestados	\$2.185.440.88 7	\$1.729.838.56 8	\$1.866.558.41 1	\$1.695.176.00 8
IEF	85,07%	101,65%	106,69%	90,93%

Fuente: Elaboración propia con base a información del CHIP y secretaria municipal 2017.

Gráfica 16 IEF del impuesto predial comparativo



Fuente: Elaboración propia 2017

Con estos resultados, al disminuir la capacidad fiscal por relación entre variables aumenta el IEF, dando un indicador mucho más eficiente que el obtenido con la capacidad fiscal anterior llegando a una eficiencia de hasta 106,60% en el año 2014, a pesar de los IEF de los años 2012 y 2015 que muestran una eficiencia de 85,07% y 90,93% respectivamente esta disminución sigue siendo mucho mejor que la

medida con anterioridad, pero a consideración del trabajo desarrollado no es el más real, al potencial que el municipio posee en las vigencias analizadas.

Se debe recordar que los métodos usados para la presupuestación del potencial de recaudo son, por un lado, las estadísticas o datos históricos del comportamiento del impuesto y por otro un incremento aproximadamente del 3% al impuesto del año anterior, siendo el primero el más usado, es evidente que los métodos usados para presupuestar, por lo menos lo que tiene que ver con impuesto predial, no son los más idóneos dado que no se muestra el verdadero potencial que tiene el municipio para el recaudo del impuesto predial, las metodologías usadas deben ir enfocadas a generar una verdadera capacidad fiscal que le permita al municipio potencializar sus estrategias para un cobro efectivo del impuesto predial basado en el catastro que este posee.

El cuanto al concepto de pereza fiscal, considerada como una disminución del esfuerzo fiscal y entendiendo que la descentralización brinda autonomía al municipio para realizar procesos de planeación y en general gestión, a través de políticas públicas encaminadas a la generación de recursos propios para la satisfacción de la población, es evidente que en el periodo analizado no se realizó una presupuestación adecuada que permitiera obtener una capacidad fiscal razonable y en los años de deficiente esfuerzo fiscal, no se establecieron estrategias que permitieran un mayor recaudo efectivo del impuesto predial ejemplo de esto es el ineficiente o nulo trabajo de la oficina de ejecuciones fiscales del municipio.

A pesar que no se tuvo datos más certeros que permitieran medir la aceptación de la administración en el periodo objeto de estudio, la entrevista a las fuentes primarias mostró que dicha administración no tuvo una muy buena aceptación, variable que fue considerada para los años en los cuales no se tuvo un muy buen recaudo efectivo del impuesto, y por consiguiente un IEF desfavorable.

En la actualidad, se pudo observar que se ha activado la oficina de ejecuciones con el objetivo de realizar procesos de cobro persuasivo y coactivo exhortando así, al contribuyente al pago sus responsabilidades fiscales y por consiguiente al saneamiento de la cartera del municipio. Por otro lado, es tarea de la administración reevaluar sus políticas de presupuestación esto con el fin de que se obtenga, por lo menos en el impuesto predial que se analizó, un acercamiento lo más real posible a la capacidad fiscal o potencial de recaudo.

Finalmente resta analizar el comportamiento actual y posterior del IEF del impuesto predial, tarea que servirá a otras personas en un futuro y se tendrá como herramienta y base este trabajo para hacer un análisis mucho mejor encaminado no

solo a lograr mejores índices de esfuerzo fiscal, también encaminado a uno de los fines del Estado INVERSIÓN SOCIAL.

8. RECOMENDACIONES

- Establecer métodos que permitan una caracterización del ingreso real así como se hizo con la capacidad fiscal, con el fin de analizar qué tipo de predio según la destinación económica genera mayor ingreso efectivo y a partir de allí tomar decisiones, analizando el IEF de cada tipo de predio.
- Mejorar las políticas públicas para incrementar los ingresos y así mejorar el índice de esfuerzo fiscal del impuesto predial.
- Establecer cobros coactivos y persuasivos que estimulen el pago del impuesto a los contribuyentes.
- Incrementar el gasto de inversión con el fin de lograr motivación en el contribuyente y generar más bienestar social.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Adrian, A. R. (2012). *Caracterización regional oferta y demanda de la educación superior tendencias en subregiones del Valle del Cauca y Norte del Cauca*. Santiago de Cali: Universidad del Valle.
- Alcandía municipal de la Unión Valle. (2017). *Alcaldía la Unión Valle*. Obtenido de http://www.launion-valle.gov.co/informacion_general.shtml
- Bahl, R. W. (s.f.).
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación, administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Bogotá, D.C: Pearson.
- Boned, J. (2006). *Documentos de trabajo sobre la Economía regional*. Recuperado de: http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/DTSER-77.pdf
- Cartago, C. d. (Septiembre de 2017). *Camara de comercio de Cartago*. Obtenido de <http://www.camaracartago.org/Archivos/Documentos/Documentos/00000746.pdf>
- Cauca, M. d. (2012). *Plan financiero 2012-2015*.
- Consolidador de Hacienda e Información Pública. (2018). Obtenido de http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf
- Copello, A. M., & Ospina, C. M. (1995). *Transferencias y esfuerzo fiscal*. Bogotá, Colombia: Nomadas.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 136 de 1994. (02 de Junio de 1994). Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Diario Oficial. Bogotá, D.C, 1994. N° 41377.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1454 (28 de Junio de 2011). Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá, D.C, 2011. N° 48115.
- Delgado, S y Acero, J (2015). *Análisis de la dependencia fiscal de los municipios de sexta categoría del departamento de Boyacá, durante el periodo 1996-2012*. Recuperado de: file:///D:/backup2017/Descargas/art%C3%ADculo_redalyc_479547212008.pdf

- Departamento Nacional de Planeación (2004). *Capacidad fiscal de los gobiernos nacionales territoriales*. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/CapacidadFiscal_2004.pdf
- Departamento Nacional de Planeación (2011). Desempeño fiscal de los departamentos y municipios. Recuperado de: http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/IDF-Indice-%20de-Desempeno-Fiscal/Informe_Desempeno_Fiscal_2011.pdf
- Esquivel Salcedo Catalina, O. T. (2013). *Universidad de San Buenaventura*. Obtenido de http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/2159/1/Estudio_Desarrollo_La%20Union_Esquivel_2013.pdf
- Franco. M., & C. (s.f.). El federalismo fiscal y el proceso de descentralización fiscal en Colombia.
- Iregui B. Ana María, M. B. (2004). El impuesto predial en Colombia: evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo. *ESPE, No 46-II Edición Especial* , 186-248.
- Martin, M y Uribe, C. (2010). *Determinantes Económicos e Institucionales del esfuerzo fiscal en América Latina*. Recupera de: <http://www.redalyc.org/pdf/601/60114744003.pdf>
- Salas, E. A. (1988). *El proceso de descentralización en Colombia*. Bogotá: Revista Deslinde.
- Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, P. B. (2004). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill.
- Sarmiento .A., & V. (1997). *Características de la desentrlización colombiana, comision económica para america latina y el caribe*. Santiago de Chile.
- SINAP. (2016). *Ejecución ingreso 2016*. La Unión, Valle del Cauca.
- sour, I. (mayo-agosto de 2008). un repaso de los conceptos sobre capacidad y esfuerzo fiscal, y su apliacion en los gobiernos locales mexicanos. mexico: estudios demograficos y urbanos.
- Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigacion administracion, economia, humanidades y ciencias sociales*. Colombia: Pearson.

valoyes, a. y. (2014). pereza fizacal en el municipio de quibdo, analisis del desempeño fiscal, transferencias del SGP e ingresos propios entre el 2008-2013. medellin .

Villete Luiz, L. A. (s.f.). *Gastos tributarios*.

Wiesner, E. (2002). *Tranferencias, incentivos y la endogeneidad del gasto territorial*. Departamento Nacional de planeación .

Wiesner, E. (2002). *Transferencias, incentivos y la endogenidad del gasto territorial*.

Zamora, J. E. (2006). Capacidad y Esfuerzo Fiscal en los Departamentos y Municipios capitales de Colombia. *Viva la Ciudadania*.